



Universidad  
Nacional  
de Loja

# Universidad Nacional de Loja

## Unidad de Educación a Distancia

**Maestría en Contabilidad y Finanzas con mención en Gestión Fiscal,  
Financiera y Tributaria**

**Incidencia de la recaudación fiscal en el Presupuesto General del Estado  
ecuatoriano, período 2013-2023**

Trabajo de Titulación, previo a la obtención del título de Magíster en Contabilidad y Finanzas con mención en Gestión Fiscal, Financiera y Tributaria.

### **AUTORA:**

Lcda. Lucy Adriana Puchaicela Quezada

### **DIRECTORA:**

Ing. Gina Judith Manchay Reyes. Mg. Sc.

Loja - Ecuador  
2025

## Certificación del trabajo de Titulación



**unl**

Universidad  
Nacional  
de Loja

**Sistema de Información Académico  
Administrativo y Financiero - SIAAF**

### **CERTIFICADO DE CULMINACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN**

Yo, **MANCHAY REYES GINA JUDITH**, director del Trabajo de Titulación denominado **Incidencia de la recaudación fiscal en el Presupuesto General del Estado ecuatoriano, período 2013-2023**, perteneciente al estudiante **LUCY ADRIANA PUCHAICELA QUEZADA**, con cédula de identidad N° **1150287355**.

**Certifico:**

Que luego de haber dirigido el **Trabajo de Titulación**, habiendo realizado una revisión exhaustiva para prevenir y eliminar cualquier forma de plagio, garantizando la debida honestidad académica, se encuentra concluido, aprobado y está en condiciones para ser presentado ante las instancias correspondientes.

Es lo que puedo certificar en honor a la verdad, a fin de que, de así considerarlo pertinente, el/la señor/a docente de la asignatura de **Titulación**, proceda al registro del mismo en el Sistema de Gestión Académico como parte de los requisitos de acreditación de la Unidad de Titulación del mencionado estudiante.

Loja, 20 de Diciembre de 2024



MANCHAY REYES GINA JUDITH  
REYES

F)

**DIRECTOR DE TRABAJO DE TITULACIÓN**



Certificado TIC/TT.: UNL-2024-003213

1/1  
*Educamos para Transformar*

## **Autoría**

Yo, **Lucy Adriana Puchaicela Quezada**, declaro ser autora del Trabajo de Titulación y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos, de posibles reclamos y acciones legales, por el contenido de este. Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja, la publicación de mi Trabajo de Titulación, en el Repositorio Digital Institucional - Biblioteca Virtual.

**Firma:**

**Cédula de identidad:** 1150287355

**Fecha:** 27 de enero de 2025

**Correo electrónico:** puchaicela.lucy@unl.edu.ec

**Celular:** 0967809804

**Carta de autorización del trabajo de titulación por parte de la  
autora para la consulta de producción parcial o total, y publicación electrónica de  
texto completo**

Yo, **Lucy Adriana Puchaicela Quezada**, declaro ser la autora del trabajo de titulación denominado: **Incidencia de la recaudación fiscal en el Presupuesto General del Estado ecuatoriano, período 2013-2023** como requisito para optar el título de **Magíster en Contabilidad y Finanzas con Mención en Gestión Fiscal, Financiera y Tributaria**, autorizo al Sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que con fines académicos, muestre la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera en el Repositorio Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Institucional, en las redes de información del país y del exterior con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia del Trabajo de Titulación que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, suscribo, en la ciudad de Loja, a los 27 días del mes de enero de dos mil veinticinco.

**Firma:**

**Autora:** Lucy Adriana Puchaicela Quezada

**Cédula:** 1150287355

**Dirección:** Loja, Clodoveo Jaramillo Alvarado

**Correo electrónico:** puchaicela.lucy@unl.edu.ec

**Celular:** 0967809804

**DATOS COMPLEMENTARIOS**

Directora del Trabajo de Titulación:

Ing. Gina Judith Manchay Reyes. Mg. Sc.

## **Dedicatoria**

Dedico este trabajo de titulación primeramente a Dios, por ser la luz que guía mis pasos, por protegerme, darme sabiduría y la resiliencia necesaria durante esta etapa.

A mis padres y hermanos, por ser el motor de mi vida, por su amor incondicional en cada momento y por siempre creer en mí. Son mi motivación para cada día luchar por mis sueños.

A mis sobrinos, que con su energía y alegría me recuerdan diariamente la importancia de nunca dejar de soñar, gracias por ser mi fuente de inspiración y amor.

A mi familia por los valores y enseñanzas inculcadas, a mis amigos por su apoyo y alegría en cada pequeño logro.

A todos ustedes mi más sincero agradecimiento por formar parte de este viaje y acompañarme en los momentos más significativos.

*Lucy Adriana Puchaicela Quezada*

## **Agradecimiento**

Mi gratitud a todas las personas que me han apoyado y acompañado dentro de esta etapa.

Mi profundo agradecimiento a la Universidad Nacional de Loja, a la Unidad de Educación a Distancia, a las autoridades y planta docente de la Maestría en Contabilidad y Finanzas mención Gestión Fiscal, Financiera y Tributaria, por su guía y paciencia en impartir su conocimiento para fortalecer mi desarrollo profesional. De manera especial, agradezco a la Ing. Gina Judith Manchay Reyes, Mg. Sc., directora de la presente investigación, quien de manera desinteresada me ha impulsado a dar lo mejor de mí, gracias por su orientación y compromiso con mi crecimiento profesional que me ha motivado a seguir adelante, agradezco su generosidad, tiempo y esfuerzo, que han sido clave para culminar esta meta.

*Lucy Adriana Puchaicela Quezada*

## Índice

Portada.....	i
Certificación del trabajo de titulación .....	ii
Autoría.....	iii
Carta de autorización.....	iv
Dedicatoria .....	v
Agradecimiento .....	vi
Índice de contenidos.....	vii
Índice de tablas.....	ix
Índice de figuras .....	xi
Índice de anexos .....	xii
1. Título .....	1
2. Resumen .....	2
2.1. Abstract .....	3
3. Introducción .....	4
4. Marco teórico .....	6
4.1. Antecedentes .....	6
4.2. Bases teóricas .....	10
4.3. Bases legales .....	42
5. Metodología .....	49
5.1. Área de estudio.....	49
5.2. Procedimiento de la investigación.....	49
5.3. Procesamiento de datos .....	53
6. Resultados .....	54
7. Discusión.....	94
8. Conclusiones .....	96

9. Recomendaciones.....	97
10. Bibliografía.....	98
11. Anexos .....	103



## Índice de tablas

Tabla 1. Clasificación de los ingresos permanentes del Presupuesto General del Estado. ....	26
Tabla 2. Clasificación de los ingresos no permanentes del Presupuesto General del Estado .	27
Tabla 3. Clasificación de los gastos permanentes del Presupuesto General del Estado .....	28
Tabla 4. Clasificación de los gastos no permanentes del Presupuesto General del Estado ....	29
Tabla 5. Clasificación de los gastos no permanentes del Presupuesto General del Estado ....	30
Tabla 6. Recaudación tributaria bruta periodo 2013-2023.....	54
Tabla 7. Análisis horizontal de la recaudación periodo 2013-2014.....	57
Tabla 8. Análisis horizontal de la recaudación periodo 2014-2015.....	58
Tabla 9. Análisis horizontal de la recaudación periodo 2015-2016.....	59
Tabla 10. Análisis horizontal de la recaudación periodo 2016-2017.....	60
Tabla 11. Análisis horizontal de la recaudación periodo 2017-2018.....	61
Tabla 12. Análisis horizontal de la recaudación periodo 2018-2019.....	62
Tabla 13. Análisis horizontal de la recaudación periodo 2019-2020.....	63
Tabla 14. Análisis horizontal de la recaudación periodo 2020-2021.....	64
Tabla 15. Análisis horizontal de la recaudación periodo 2021-2022.....	65
Tabla 16. Análisis horizontal de la recaudación periodo 2022-2023.....	66
Tabla 17. Análisis vertical de la recaudación tributaria periodo 2013-2023.....	67
Tabla 18. Variación en los ingresos del Presupuesto General del Estado, periodo 2013-2023. .....	70
Tabla 19. Clasificación de los ingresos del Presupuesto General del Estado, periodo 2013-2023 .....	71

Tabla 20. Análisis vertical de los ingresos del Presupuesto General del Estado por su clasificación, periodo 2013-2023. ....	72
Tabla 21. Correlación de Pearson.....	74
Tabla 22. Estadísticos de cambio con ingresos tributarios permanentes. ....	76
Tabla 23. Resumen del modelo de otros ingresos permanentes.....	78
Tabla 24. Resumen del modelo de ingresos no permanentes.....	80
Tabla 25. Normas actualizadas para mejorar la recaudación del del Impuesto a la Renta y el Impuesto al Valor Agregado. ....	89

## Índice de figuras

Figura 1. Clasificación del sistema tributario.....	15
Figura 2. Clasificación de los impuestos.....	17
Figura 3. Componentes del Presupuesto General del Estado (PGE).....	24
Figura 4. Ciclo presupuestario .....	31
Figura 5. La Pirámide de Kelsen aplicada en la normativa tributaria del Ecuador .....	44
Figura 6. Límite del Ecuador.....	49
Figura 7. Impuesto con mayor recaudación y aporte a la recaudación tributaria anual del Ecuador en el periodo 2013-2023 .....	68
Figura 8. Clasificación de los ingresos con mayor aporte al Presupuesto General del Estado ecuatoriano en el periodo 2013-2023 .....	73
Figura 9. Histograma de la variable ingresos tributarios permanentes .....	77
Figura 10. Gráfico P-P normal de regresión de la variable ingresos tributarios permanentes .	77
Figura 11. Histograma de la variable otros ingresos permanentes.....	79
Figura 12. Gráfico P-P de la variable otros ingresos permanentes .....	79
Figura 13. Histograma de la variable ingresos no permanentes.....	81
Figura 14. Gráfico P-P de la variable ingresos no permanentes. ....	81

## Índice de anexos

Anexo 1. Estadísticas Generales de Recaudación del Servicio de Rentas Internas (SRI) .....	103
Anexo 2. Registro de histórico de estadísticas de Recaudación de periodos anteriores .....	103
Anexo 3. Recaudación consolidada de tributos nacionales durante el periodo 2013-2023 ...	104
Anexo 4. Análisis vertical de la recaudación consolidada de tributos nacionales de los periodo 2013-2023.....	107
Anexo 5. Análisis horizontal de la recaudación consolidada de tributos nacionales de los periodo 2013-2023. ....	109
Anexo 6. Matriz de Gasto Tributario 2022 .....	113
Anexo 7. Certificado de traducción de Abstract .....	115

## **1. Título**

Incidencia de la recaudación fiscal en el Presupuesto General del Estado ecuatoriano,  
período 2013-2023

## 2. Resumen

En Ecuador, el Estado tiene la responsabilidad de satisfacer las necesidades básicas de la población, por lo cual, su fin es generar recursos económicos para financiar la obra pública respecto a educación, salud, seguridad y justicia, así como mitigar el déficit fiscal. El Trabajo de Titulación denominado Incidencia de la recaudación fiscal en el Presupuesto General del Estado ecuatoriano, período 2013-2023, tuvo como objetivo analizar el papel fundamental de la recaudación fiscal como una de las principales fuentes de ingreso y evaluar su incidencia en el Presupuesto General del Estado Ecuatoriano. Para cumplir con el desarrollo de los objetivos del trabajo, se utilizó una metodología de enfoque mixto, combinando el análisis cuantitativo y cualitativo. En el análisis cuantitativo, se utilizó información oficial proporcionada por el Servicio de Rentas Internas, el Ministerio de Finanzas y el Banco Central del Ecuador, realizando un estudio detallado de los datos de recaudación y establecer las tendencias durante los años; y en aspecto cualitativo, se revisaron fuentes bibliográficas, documentación legal y normativa fiscal vigente en Ecuador durante el período 2013-2023. Este análisis contribuyó a brindar una comprensión más profunda de la relación entre la recaudación fiscal y el financiamiento del Presupuesto General del Estado Ecuatoriano y en la investigación se evidenció que a pesar de que la recaudación fiscal ha mostrado ciertas fluctuaciones a lo largo de los años, la tendencia mayoritariamente ha sido creciente, con ello, podemos decir que esta recaudación le permitió al Estado ecuatoriano financiar una parte significativa de su presupuesto anual. También se observó que la eficiencia en la recaudación y la optimización del sistema tributario son aspectos fundamentales que deben mejorar para garantizar la sostenibilidad fiscal a largo plazo.

**Palabras claves:** déficit, impuestos, política fiscal, tributos.

## **2.1. Abstract**

In Ecuador, the State has the function to provide the introductory requirements of its citizens, therefore its goal is to generate economic resources to finance public works in areas of education, health, security, and justice, as well as to discount the fiscal deficit. The thesis titled "Impact of Tax Collection on the General State Budget of Ecuador, 2013- 2023" aimed to analyze the fundamental role of taxes as one of the main sources of income and evaluate its impact on the General State Budget of Ecuador. This study employed a mixed-method approach for its study objectives combining quantitative and qualitative analysis. The quantitative analysis used official information provided by the Ecuadorian Internal Revenue Service, the Ministry of Finance, and the Central Bank of Ecuador, and the collected data was examined in detail to identify trends over the years. A qualitative assessment of bibliographical sources, legal documentation, and the fiscal regulations in force in Ecuador from 2013 to 2023 was managed. This analysis contributes to a deeper understanding of the relationship between tax collection and the financing of the General State Budget of Ecuador. The research showed that although tax collection has changed over the years, the overall trend has been upward, allowing the Ecuadorian State to finance a considerable allowance of its annual budget. It was also studied that the efficiency of tax collection and the improvement of the tax system are key aspects that require improvement to secure long-term fiscal sustainability.

**Keywords:** deficit, taxes, fiscal policy, tributes.

### **3. Introducción**

La recaudación tributaria es una de las principales fuentes de ingresos de cualquier país, siendo crucial para financiar las actividades del gobierno y el sector público, pues gracias a los impuestos, el Estado puede generar los recursos necesarios para cubrir las necesidades fundamentales de la población, como la salud, la educación, la seguridad, la justicia y otros servicios esenciales para el bienestar de los ciudadanos.

El trabajo de titulación denominado Incidencia de la recaudación fiscal en el Presupuesto General del Estado ecuatoriano, período 2013-2023, tuvo como objetivo analizar la evolución de la recaudación fiscal en Ecuador y cómo influyó en la distribución del presupuesto estatal durante los años objeto de estudio, en donde el gobierno ha implementado diversas reformas tributarias con la esperanza de mejorar la eficiencia en la recaudación, pero a pesar de estos esfuerzos, la dependencia de ingresos no permanentes como los provenientes del petróleo, sigue siendo un tema de preocupación, pues a medida que se exploran nuevas formas de generar recursos, el desafío es encontrar soluciones que garanticen estabilidad y que aseguren una gestión más eficiente de los recursos.

La forma en que los impuestos se recaudan y distribuyen tiene un impacto directo en la capacidad del gobierno para cumplir con sus obligaciones. Por eso, la relación entre la recaudación fiscal y el presupuesto del Estado es tan relevante, aunque en Ecuador la recaudación ha crecido de forma sostenida, también ha experimentado fluctuaciones debido a factores como la caída de los precios del petróleo y la pandemia, lo que demuestra la vulnerabilidad del sistema fiscal ante factores externos. Esto resalta la importancia de diversificar las fuentes de ingreso para que el Estado pueda generar recursos de manera más estable y eficiente.

Los resultados de este estudio muestran que la recaudación fiscal fue un pilar clave para financiar el Presupuesto General del Estado, representando una proporción importante de los ingresos totales. Sin embargo, a pesar de este crecimiento, los ingresos fiscales no siempre han sido suficientes para cubrir todas las necesidades del Estado, lo que ha generado desafíos relacionados con la sostenibilidad fiscal. Aunque las reformas fiscales implementadas han tenido algunos avances, como el incremento de la recaudación, aún persisten problemas como la evasión fiscal, que limita la efectividad del sistema tributario.



Además, la dependencia de recursos no permanentes, como los provenientes del petróleo, sigue siendo un obstáculo para la estabilidad financiera del país. Aunque la recaudación ha aumentado, la economía ecuatoriana sigue siendo vulnerable a los cambios en los mercados internacionales, por ello, diversificar las fuentes de ingreso fue una prioridad. El Estado debe ampliar su base tributaria, buscando maneras de incluir a sectores económicos que actualmente operan en la informalidad, y considerar nuevas formas de impuestos que sean más justos y equilibrados.

Otro aspecto importante es que las reformas fiscales deben buscar un balance entre eficiencia y equidad. Si bien algunas reformas han logrado aumentar la recaudación, también se ha generado preocupación por la distribución de la carga tributaria. Es fundamental que las reformas fiscales no solo busquen aumentar los ingresos, sino también hacerlo de manera equitativa, de modo que todos los sectores de la sociedad contribuyan de manera justa y para lograrlo, se debe revisar y actualizar periódicamente la normativa fiscal para adaptarse a los cambios sociales, económicos y tecnológicos del país.

Los resultados de este estudio confirmaron que la recaudación fiscal sigue siendo esencial para el financiamiento del Presupuesto General del Estado en Ecuador. Sin embargo, también se evidenció desafíos importantes, como la evasión fiscal y la dependencia de ingresos no permanentes, que limitan la estabilidad del sistema. Por lo tanto, para lograr una verdadera sostenibilidad fiscal, es fundamental promover una cultura de cumplimiento fiscal. Esta investigación mostró que la recaudación fiscal es fundamental para el funcionamiento del Estado y la provisión de servicios esenciales a la población, sin embargo, para asegurar un futuro económico más estable y sostenible Ecuador debe implementar políticas fiscales más inclusivas, diversificar sus fuentes de ingreso, y reforzar la fiscalización para garantizar que todos contribuyan de manera equitativa.

## **4. Marco teórico**

### **4.1. Antecedentes**

Los impuestos juegan un papel vital para garantizar la estabilidad financiera de los países a través de la recaudación, y Ecuador no es una excepción. Es ampliamente conocida que la recaudación de los impuestos es uno de los principales generadores de ingresos del Estado, contribuyendo al mantenimiento de la prestación de servicios públicos, así como a la aceleración del desarrollo nacional. A lo largo del tiempo, este sistema ha cambiado de una manera o en otra, evolucionando con cada reforma llevada a cabo.

Diversos análisis han profundizado en la relación entre las normativas tributarias y la recaudación del Estado, estas investigaciones han evaluado cómo las reformas han influido en aspectos como la formalización de actividades económicas, el cumplimiento fiscal voluntario y la lucha contra la evasión tributaria, a continuación, se realizará un contexto de los antecedentes más importantes respecto al estudio de la influencia de la recaudación tributaria en el Presupuesto General del Estado.

En el contexto internacional se encuentra la investigación de Castañeda Gamarra (2019), titulada Incidencia del régimen temporal y sustitutorio-impuesto a la renta, D. Leg. N° 1264 en la recaudación tributaria Perú 2017, este estudio tuvo como objetivo analizar el impacto que dicho régimen tuvo sobre la recaudación del impuesto a la renta, evaluando si se cumplieron los objetivos establecidos por el gobierno para aumentar los ingresos fiscales. La investigación se centró en los contribuyentes sujetos a este régimen en 2017. Para ello, la autora llevó a cabo un análisis documental basado en datos sobre la recaudación tributaria, las disposiciones normativas vigentes y la aplicación de modelos econométricos, lo cual le permitió evaluar el impacto directo del régimen en la estructura tributaria del país. Entre los principales resultados, se evidenció que el régimen temporal y sustitutorio tuvo un efecto significativo en el aumento de la recaudación tributaria, particularmente al facilitar la regularización fiscal de algunos contribuyentes. Sin embargo, este impacto fue limitado al corto plazo, sin lograr una transformación estructural a largo plazo ni avances notables en la progresividad fiscal. Castañeda concluyó que medidas como esta son útiles para alcanzar metas inmediatas de recaudación, pero resulta indispensable complementarlas con políticas integrales que promuevan una cultura tributaria sostenida y señaló la importancia de diseñar estrategias fiscales que no dependan exclusivamente de ingresos extraordinarios, asegurando así una

estabilidad financiera de largo alcance. Este análisis ofrece una perspectiva enriquecedora sobre cómo las políticas tributarias específicas pueden influir en la capacidad de los Estados para fortalecer su recaudación fiscal y, en consecuencia, financiar de manera adecuada sus presupuestos públicos.

Por otro lado, el autor Llácer Echave (2014) en su tesis doctoral titulada “Factores explicativos de la evasión fiscal” utiliza una muestra española de 1855 personas, dentro de su investigación, el autor aborda un análisis detallado sobre los factores que inciden en la evasión fiscal, identificando elementos políticos, sociales, psicológicos y económicos que contribuyen a este problema. Desde una perspectiva psicológica, se destaca cómo variables como la edad, los niveles de ingreso y la tolerancia al fraude afectan la moral fiscal de los contribuyentes y entre los factores económicos, se resalta la percepción de una elevada carga tributaria, la cual se percibe como desproporcionada y desincentiva el cumplimiento fiscal. Además, el crecimiento de la informalidad contribuye significativamente al aumento de la evasión. En el ámbito social, la percepción de que los impuestos no se traducen en mejoras tangibles para los servicios públicos limita el desarrollo de una sólida cultura tributaria. Desde el punto de vista político, el autor subraya la ineficiencia de la Administración Tributaria, señalando que la falta de políticas claras y transparentes genera inestabilidad y desconfianza en el sistema fiscal, finalmente, el autor concluye que la evasión fiscal es un fenómeno complejo, influido por una combinación de factores interrelacionados. Por ello, enfatiza la necesidad de implementar una respuesta integral que combine el fortalecimiento del control fiscal y la regulación, junto con estrategias que aborden los factores socioeconómicos y culturales, a fin de promover un cambio en el comportamiento de los contribuyentes.

Según Chamorro Narváez (2017) en su artículo denominado Crecimiento económico y política fiscal: una revisión crítica de la literatura, su objetivo es analizar de cómo las políticas fiscales impactan el crecimiento económico, en su artículo, el autor realiza una revisión bibliográfica acompañada de un análisis crítico de los resultados obtenidos, integrando diversas teorías y estudios previos que abordan la relación entre las políticas fiscales y el crecimiento económico. Este enfoque permite explorar tanto las perspectivas teóricas como las evidencias empíricas disponibles y entre los aspectos destacados, el autor examina las implicaciones positivas y negativas de las políticas fiscales sobre el crecimiento económico, considerando cómo estos efectos pueden variar en función de diferentes contextos. Así mismo, el análisis crítico se detiene en las metodologías y hallazgos de los estudios revisados, señalando

limitaciones y aportando nuevos matices interpretativos y con base en esta revisión, el autor concluye que es imprescindible adoptar un enfoque más integral y contextualizado para entender plenamente los efectos de las políticas fiscales, además, resalta que dichos impactos están profundamente influenciados por las características económicas y el nivel de endeudamiento de cada país, lo que refuerza la importancia de diseñar estrategias fiscales adaptadas a las particularidades nacionales.

En el contexto nacional, se encontró a Mejía y Segovia (2022), quienes en su investigación desarrollada alrededor de los tributos y el Presupuesto General del Estado en el Ecuador, en donde el estudio se centró en analizar cómo los tributos influyen en la elaboración de la proforma presupuestaria como herramienta clave de gestión, para ello, se examinaron los periodos 2020 y 2021, la cual se complementa con una proyección para 2022. La investigación adoptó un enfoque bibliográfico y descriptivo, evaluando el impacto de la recaudación fiscal en la planificación y ejecución del Presupuesto General del Estado ecuatoriano. Los autores destacan que los ingresos tributarios, particularmente el Impuesto a la Renta y el Impuesto al Valor Agregado (IVA), son fundamentales para financiar el gasto público, también mencionan que la pandemia de COVID-19 tuvo un efecto negativo en la recaudación fiscal y partiendo de estos resultados, concluyen que es necesario implementar reformas tributarias que diversifiquen las fuentes de ingresos y reduzcan la dependencia del petróleo, fomentando así un sistema fiscal más resiliente y sostenible. Los autores concluyen que la recaudación tributaria desempeña un papel crucial en la formulación del presupuesto estatal, ya que constituye una de las principales fuentes de ingresos y que el aumento en la recaudación no solo fortalece la capacidad del Estado para financiar sus compromisos, sino que también incrementa la posibilidad de cumplir con la planificación establecida en el Presupuesto General del Estado.

También se encuentra Sánchez Chochos (2023), quien en su investigación titulada “Las reformas tributarias en el presupuesto general del estado, aplicado al contexto ecuatoriano, en donde su investigación tuvo como objetivo el evaluar las reformas en la normativa tributaria y su relación con el Presupuesto General del Estado ecuatoriano durante el período 2018-2022. La población del estudio estuvo conformada por estadísticas financieras y fiscales oficiales, mientras que la muestra se centró en los datos específicos de recaudación tributaria y los presupuestos aprobados en esos años y la investigación adoptó un enfoque científico mixto, combinando análisis cuantitativo y cualitativo, para lo cual, se utilizaron instrumentos como la revisión documental, el análisis de estadísticas oficiales del Ministerio de Economía y Finanzas,

y del Servicio de Rentas Internas, además de la consulta de normativas, reglamentos y leyes relevantes al tema. Los resultados que obtuvo evidenciaron que las reformas tributarias aplicadas en el período estudiado tuvieron efectos variados y algunas medidas lograron incrementar la recaudación fiscal, mientras que otras generaron distorsiones económicas que afectaron negativamente a ciertos sectores productivos. También destacó que las reformas enfocadas en ampliar la base tributaria y reducir la evasión fiscal tuvieron un impacto más positivo en el presupuesto estatal, no obstante, persisten retos significativos, como la sostenibilidad fiscal y la dependencia de ingresos no permanentes, especialmente los derivados de la venta de petróleo. Finalmente, la autora concluyó que, aunque las reformas tributarias son esenciales para el fortalecimiento de las finanzas públicas, estas deben diseñarse con una visión a largo plazo, equilibrando la eficiencia recaudatoria con la equidad tributaria. Su trabajo aporta una perspectiva integral sobre el impacto de las políticas tributarias en Ecuador, subrayando la importancia de diversificar las fuentes de ingreso. Por lo cual resalta que, aunque el Presupuesto General del Estado depende en gran medida de los ingresos tributarios, también es crucial considerar los ingresos no tributarios y los permanentes para garantizar la estabilidad financiera del país.

En el contexto local, se encuentra la investigación desarrollada por Mora Naula (2024) denominada Las recaudaciones tributarias y su aporte al Presupuesto General del Estado, años 2017-2022, en donde su objetivo principal fue analizar la contribución de las recaudaciones tributarias al Presupuesto General del Estado ecuatoriano durante los años objeto de estudio. Para ello, se realizó una recopilación documental de las variables relevantes y se emplearon herramientas como Microsoft Excel para procesar los datos y a través de esta herramienta, se desarrollaron análisis verticales y horizontales, así como estableció la correlación entre las variables mediante el coeficiente de Pearson y la autora destacó que las recaudaciones tributarias representaron una proporción significativa del presupuesto general del Estado, aunque su contribución varió en función de diversos factores económicos y políticos. Entre estos factores, se identificaron la influencia de las reformas tributarias implementadas y las fluctuaciones en los ingresos no tributarios, para finalmente concluir que, aunque las recaudaciones tributarias constituyen un pilar esencial del Presupuesto General del Estado, garantizar la sostenibilidad fiscal requiere implementar políticas que fortalezcan la base tributaria, reduzcan la evasión y optimicen la asignación del gasto público. La autora también enfatizó sobre la importancia de diversificar las fuentes de ingreso estatal para disminuir la

dependencia de sectores volátiles como el petróleo, promoviendo así una mayor estabilidad financiera a largo plazo.

La presente tesis se centró en analizar el impacto que tiene la recaudación tributaria sobre el Presupuesto General del Estado en Ecuador, a través de esta investigación, se busca comprender cómo las políticas fiscales y las reformas tributarias han influido en los niveles de recaudación y, a su vez, en el desarrollo económico del país.

Asimismo, se abordaron desafíos importantes como analizar el Presupuesto General del Estado, la dependencia de ingresos no permanentes y la necesidad de diversificar las fuentes de ingresos estatales y este estudio ofrece un enfoque para proponer estrategias que fortalezcan el sistema fiscal, promuevan la sostenibilidad financiera y permitan una administración más eficiente de los recursos públicos en el mediano y largo plazo.

Con todos los antecedentes expuestos, se justificó la realización de esta investigación.

## **4.2. Bases teóricas**

### ***4.2.1. Recaudación fiscal***

La recaudación tributaria según la RAE constituye toda acción de recaudar o cobro de los distintos tributos

La recaudación de impuestos es un tema muy importante para la economía, ya que analiza cómo los gobiernos recaudan ingresos a través de los impuestos. En este sentido, cada país tiene leyes que permiten su recolección. También es importante apoyar el desarrollo económico del país, logrado precisamente a través de la recaudación eficiente de impuestos y la distribución equitativa de la riqueza, la creación de fuentes de empleo, la promoción de la inversión y el desarrollo de los sistemas económicos y productivos de los países. (Guanín Mejía y Segovia, 2022)

La recaudación fiscal constituye un pilar fundamental en el funcionamiento del Estado o gobierno de turno de cada país, pues a través de este se brindan políticas públicas y servicios esenciales a los ciudadanos.

Lucas Zamora y Mendoza Vidal (2022) explica que “la recaudación tributaria constituye una de las fuentes de ingresos más fuertes para el crecimiento económico de todos los países. Dado que los mismos, permiten financiar el gasto público y asegurar la sostenibilidad fiscal” (p.17). Por ello, la recaudación tributaria se introduce no sólo como una obligación tributaria de ciudadanos y empresas, sino también como un mecanismo clave que sirve para asegurar la estabilidad económica y social de un país.

#### **4.2.2. *Recaudación fiscal ecuatoriana***

Uno de los deberes primordiales para el Ecuador, según la Constitución de la República del Ecuador (2008) es que el Estado debe “garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.” (Art.3). Para lo cual, es necesaria la recaudación fiscal y la tributación en Ecuador es un tema que afecta la estabilidad económica y de igual forma influye en el desarrollo del país, pues la efectividad y eficiencia del Sistema Tributario ST del Ecuador.

La Constitución de la República del Ecuador (2008) establece que:

El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables. (Art. 300)

Por otro lado, el Código Tributario (2018) respecto a los principios tributarios “el régimen tributario se regirá por los principios de, generalidad, progresividad, eficiencia, confianza legítima, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.”

La recaudación tributaria puede tener variaciones por lo cual se puede ver incrementada por dos mecanismos: establecer nuevos impuestos o aumentar la eficiencia con la que se recaudan. En este sentido, la eficiencia se encuentra orientada al cierre parcial o en conjunto de las brechas tributarias, que influyen y afectan a la recaudación de los impuestos. Sin embargo,

dada la dinámica de las brechas tributarias, estas presentan definiciones y características, así como mecanismos de mediciones y análisis propios de cada una, por lo que es importante entender sus tipologías y principales rasgos.

La evolución de la tributación fiscal en Ecuador desde 2013 ha sido influenciada por factores económicos internos y externos que han moldeado las políticas fiscales del país.

**4.2.2.1. Historia de la tributación fiscal en el Ecuador.** Durante el gobierno de Rafael Correa, el Ecuador experimentó una serie de reformas tributarias con el objetivo de aumentar la recaudación fiscal y mejorar la progresividad del sistema impositivo.

La Ley Orgánica de Redistribución de Ingresos y la Ley de Incentivos para la Inversión en Ecuador de 2015 fueron fundamentales en este proceso, buscando incrementar el ingreso fiscal mediante una mayor presión tributaria y una reestructuración de los incentivos fiscales (CEPAL, 2017)

Bajo la presidencia de Lenin Moreno, Ecuador enfrentó una crisis económica agravada por la caída en los precios del petróleo y problemas fiscales persistentes. En respuesta, se aprobó una reforma tributaria en 2019 para simplificar el sistema impositivo y reducir la carga tributaria sobre las empresas, buscando estimular el crecimiento económico y mejorar la eficiencia en la recaudación. (Ministerio de Finanzas del Ecuador, 2019).

El gobierno de Guillermo Lasso ha implementado reformas orientadas a la modernización del sistema fiscal, como la adopción de la facturación electrónica y medidas para combatir la evasión fiscal, cabe destacar que estas acciones buscaban fortalecer la recaudación y mejorar la transparencia fiscal en el contexto de una recuperación económica postpandemia. (Fondo Monetario Internacional, 2022).

De igual forma durante estos periodos objeto de análisis entre algunos eventos económicos relevantes en el Ecuador tenemos la pandemia por COVID 19 la cual exacerbó la crisis económica, afectando negativamente los ingresos fiscales debido a la reducción de la actividad económica y el aumento del gasto público para enfrentar la emergencia sanitaria. La respuesta incluyó la adopción de medidas fiscales expansivas y reformas para mejorar la eficiencia en la recaudación. (Ministerio de Finanzas del Ecuador, 2021)



También, en el Ecuador como en todo Estado periódicamente se realizan diversas reformas fiscales entre las cuales para la parte tributaria podemos destacar la Ley de Fomento Productivo promulgada en el año 2018, esta ley, implementada durante el gobierno de Lenin Moreno, introdujo cambios significativos en la estructura impositiva, incluyendo la reducción de impuestos a las empresas y la simplificación de trámites fiscales.

Estas reformas estaban orientadas a estimular la inversión y el crecimiento económico. (Ley de Fomento Productivo, 2018)

Así como las reformas que continuamente se le realizan a la Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento, en donde continuamente se realizan ajustes para mejorar la administración tributaria, incluyendo la implementación de un sistema de facturación electrónica y medidas para combatir la evasión fiscal, las cuales tenían el fin de aumentar la transparencia y eficiencia en la recaudación. (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2020).

#### **4.2.3. Sistema tributario**

Dentro del sistema tributario, es necesario considerar inicialmente el concepto de tributo, por lo cual se considera la opinión del autor Aguirre (2011), quien en su aporte menciona:

La palabra tributo proviene de la voz latina tributum que significa carga, gravamen, imposición; la misma, que era utilizada en la antigua Roma hasta el año 168 antes de Cristo, para asignar el impuesto que debía pagar cada ciudadano de acuerdo con el censo, y que era recaudado por tribus. (pág. 2)

De igual forma, respecto al tributo Aguirre (2011) menciona que el tributo representa una “suma de dinero o en especie valorada que se cancela, para satisfacer la obligación de contribuir a la manutención económica de una obra o institución, es sinónimo de impuesto o contribución que se la debe realizar de manera obligatoria.”

Así como, el concepto de tributación destaca que referencia a la “denominación genérica que representa el monto, el sistema o la forma de coacciones de toda clase a que están sujetos las personas de una nación, esto hace referencia a la carga u obligación de cumplimiento que se fija como una norma de carácter forzoso.

En el Ecuador, el Código Tributario (2018) establece que:

Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional. (Art. 6)

El sistema tributario se considera parte integral del funcionamiento, financiamiento y crecimiento económico del país, y su enfoque tributario depende de la política fiscal vigente.

El sistema tributario representa un instrumento de política económica que permite a la política fiscal la dotación de ingresos permanentes al Estado, y de esta manera pueda cumplir con sus funciones, fomentando la producción y generación de empleo, en el contexto económica también permite la inversión, el ahorro y la distribución de la riqueza. (Ruiz Salgado, et al., 2018)

El sistema tributario también puede considerarse como una organización legal, administrativa y técnica creada por el Estado, cuyo propósito es implementar efectivamente la autoridad tributaria, creando una política fiscal, incluida la asignación de políticas económicas, incluidas las de corto plazo de producción, empleo y precios.

El propósito de cualquier sistema tributario es asegurar el cumplimiento de los objetivos de la política fiscal, promover la estabilidad económica del país y minimizar los costos institucionales de la administración y el control tributarios para la administración tributaria.

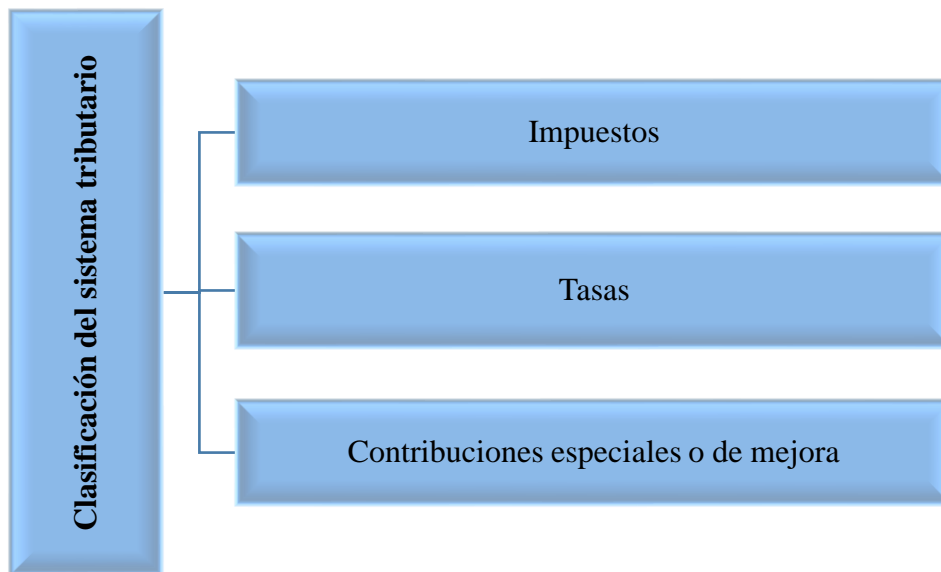
Para Cibils & Ter-Minassian (2015) los ingresos fiscales son fuente de diversas actividades como lo son los impuestos, retenidos a los trabajadores por nómina, los impuestos sobre la producción o el desarrollo de actividades comerciales y diversos servicios de loterías, alojamiento y espectáculos públicos que se desarrollan (p. 221).

Por ello, podemos decir que la recaudación y administración de impuestos se refiere al proceso mediante el cual el gobierno recauda sus diferentes ingresos, mediante algunos mecanismos, como impuestos, gravámenes y donaciones para proyectos.

Para una mejor comprensión y estudio el sistema tributario, se encuentra clasificado o se divide en impuestos, tasas y contribuciones especiales o de mejora:

**Figura 1**

*Clasificación del sistema tributario*



*Nota.* Adaptado de Troya Jaramillo & Simone Lasso (2013)

**4.2.3.1. Impuestos.** “Un impuesto se define como un tipo de tributo, obligatorio, que realiza un agente económico llamado el contribuyente a otro agente económico llamado el Estado, y por el que este último, no se obliga a realizar una contraprestación directa.” (Yáñez Henríquez, 2016, pág. 4).

Para Aguirre (2011), en su aporte sobre los impuestos menciona que:

El impuesto es una prestación, por lo regular en dinero al Estado y demás entidades de Derecho público, que las mismas reclaman en virtud de su poder coactivo en forma y cuantía determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas.

El impuesto es una prestación tributaria obligatoria, cuyo presupuesto de hecho no es una actividad del Estado referida al obligado y destinada a cubrir los gastos públicos

Con ello, se puede decir que los impuestos son pagos obligatorios que los ciudadanos y las empresas deben realizar al gobierno sin recibir un servicio o bien específico a cambio, estos son sin compensación directa, como el impuesto sobre la renta o el IVA. Además, que los impuestos son la principal fuente de ingresos del gobierno.

Es aquella prestación en dinero realizada por los contribuyentes que por ley están obligados al pago, cuya prestación es exigida por un ente recaudador, que casi siempre es el Estado. Además, al realizar el pago del impuesto, el contribuyente lo hace por imperio de la ley, sin que ello proporcione una contraprestación directa por el Estado y exigible por parte del contribuyente. (Hurtado Paredes, 2011, pág. 8)

Constituye una obligación tributaria como consecuencia de un determinado hecho imponible, se consideran los ingresos generales creados por la ley y se determina el obligado cumplimiento del contribuyente.

Los autores Ortiz Quezada y Manchay Reyes (2024), mencionan que la responsabilidad de regulación y supervisión de los recaes sobre:

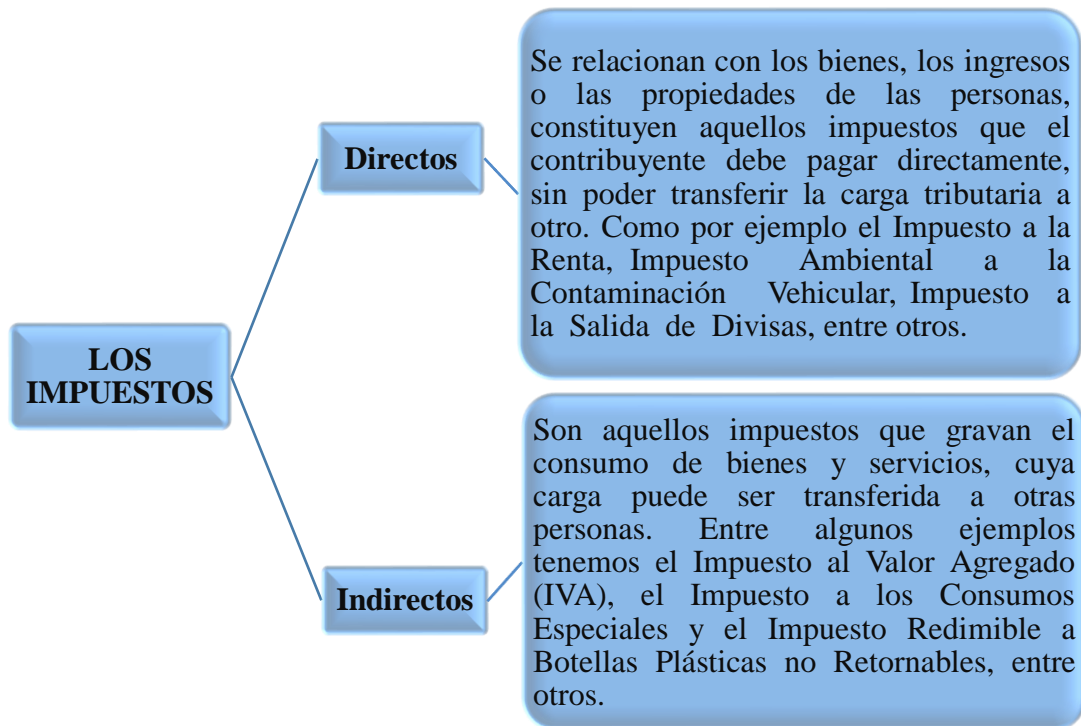
La Administración Tributaria Central, que opera a nivel nacional y es representada por el Presidente de la República, quien ejerce esta función a través de las personas y organismos competentes; y, la Administración Tributaria Seccional, que opera a nivel provincial y municipal, y está representada por el Prefecto Provincial y el Alcalde, todos los Estados tienen la necesidad de generar recursos con el propósito fundamental de satisfacer las necesidades públicas, y la tributación es el medio a través del cual obtienen esos ingresos para cumplir con sus objetivos sociales.

Los fondos obtenidos mediante el sistema tributario constituyen las principales fuentes de ingreso que aportan al Presupuesto General del Estado, los cuales son esenciales para el funcionamiento del gobierno y el financiamiento de diversas políticas públicas y son estos recursos recaudados los provenientes principalmente de impuestos directos e indirectos como el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto a la Renta, entre otros, los cuales permiten al Estado cubrir una amplia gama de necesidades sociales y económicas y estos fondos se destinan principalmente a financiar el gasto público, el cual incluye áreas fundamentales como la educación, salud, la infraestructura, justicia y seguridad, entre otros a fin de garantizar el bienestar de la población.

A su vez, los impuestos se encuentran clasificados según el impacto que los mismos tienen sobre el contribuyente, por lo cual los impuestos pueden ser directos e indirectos

## Figura 2

### Clasificación de los impuestos



*Nota.* Adaptado de Beltran Ayala et.al (2020)

Entre los principales impuestos en el Ecuador encontramos:

- **Impuesto a la Renta.** Es importante considerar lo que establece el Reglamento para aplicación Ley de Régimen Tributario Interno (2020):

Son sujetos pasivos del impuesto a la renta en calidad de contribuyentes: las personas naturales, las sucesiones indivisas, las sociedades definidas como tales por la Ley de Régimen Tributario Interno y sucursales o establecimientos permanentes de sociedades extranjeras, que obtengan ingresos gravados. Son sujetos pasivos del impuesto a la renta en calidad de agentes de retención, los definidos como tales en el artículo 92 de este Reglamento. (Art. 2)

La Ley de Régimen Tributario Interno (2021), menciona que:

Actúa como sujeto activo el Estado, quien lo administrará por medio del Servicio de Rentas Internas, mientras que el artículo cuatro establece como sujeto pasivo del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, ya sean nacionales o extranjeras, que se encuentren domiciliadas o

no en el país, que obtengan ingresos gravados. Además, el ejercicio impositivo comprende del 1 de enero al 31 de diciembre. (Art. 3)

- **Impuesto al Valor Agregado.** La Ley de Régimen Tributario Interno (2021), establece:

El Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley. (Art. 52)

Además, la misma Ley de Régimen Tributario Interno (2021), estipula como transferencia:

Todo acto o contrato realizado por personas naturales o sociedades que tenga por objeto transferir el dominio de bienes muebles de naturaleza corporal, así como los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos, aun cuando la transferencia se efectúe a título gratuito, independientemente de la designación que se dé a los contratos o negociaciones que originen dicha transferencia y de las condiciones que pacten las partes.

La venta de bienes muebles de naturaleza corporal que hayan sido recibidos en consignación y el arrendamiento de éstos con opción de compraventa, incluido el arrendamiento mercantil, bajo todas sus modalidades; y, el uso o consumo personal, por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes muebles de naturaleza corporal que sean objeto de su producción o venta. (Art. 3)

- **Impuesto a la Salida de Divisas.** El artículo 155 de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador (2007) menciona “créase el impuesto a la Salida de Divisas (ISD) sobre el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior, con o sin intervención de las instituciones que integran el sistema financiero.”

- **Impuesto a los Consumos Especiales.** Respecto a este impuesto el artículo 75 de la LRTI (2021) se menciona que “el mismo se aplicará de los bienes y servicios de procedencia nacional o importados, detallados en el artículo 82 de esta Ley (...)”. Así como el segundo párrafo de la misma ley establece que “no se encuentran sujetos al pago de este impuesto las adquisiciones y donaciones de bienes de procedencia nacional o importados que

realicen o se donen a entidades u organismos del sector público, respectivamente, conforme los bienes detallados, límites, condiciones y requisitos que mediante resolución establezca el Servicio de Rentas Internas.”

- **Impuesto a los vehículos motorizados.** Sobre este impuesto, la Ley del Impuesto a los Vehículos Motorizados (2001), menciona que tiene como objeto “el impuesto anual sobre la propiedad de los vehículos motorizados, destinados al transporte terrestre de personas o carga, tanto de uso particular como de servicio público.”. Así como, la misma ley determina que “el sujeto activo de este impuesto es el Estado Ecuatoriano y lo administra a través del Servicio de Rentas Internas” y establece como sujeto pasivo a “los propietarios de los vehículos a los que se refiere el artículo 1 de esta Ley”.

- **Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas No Retornables.** Para analizar este impuesto es necesario considerar el artículo número 20 de la Ley de fomento Ambiental y optimización de los ingresos del Estado (2011) que detalla el objeto de este el cual tiene “la finalidad de disminuir la contaminación ambiental y estimular el proceso de reciclaje, se establece el Impuesto Ambiental a las Botellas Plásticas no Retornables”.

Así como, el hecho generador de este impuesto está constituido por “embotellar bebidas en botellas plásticas no retornables, utilizadas para contener bebidas alcohólicas, no alcohólicas, gaseosas, no gaseosas y agua. En el caso de bebidas importadas, el hecho generador será su desaduanización” (Art. 20).

Por lo cual se puede decir que respecto a la obligación del impuesto recae sobre “los embotelladores de bebidas contenidas en botellas plásticas gravadas con IRBP y los importadores de bebidas contenidas en botellas plásticas gravadas con IRBP.” (Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, 2011)

- **Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular.** La Ley del Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (2011) menciona “créase el impuesto que grava la contaminación del ambiente producida por el uso de vehículos motorizados de transporte terrestre”, además, estipula como hecho generador “la contaminación ambiental producida por los vehículos motorizados de transporte terrestre” (Art. 30)

La misma ley menciona que “el sujeto activo de este impuesto es el Estado ecuatoriano. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas (...)” así como se menciona que los sujetos pasivos de este impuesto son “las personas

naturales, sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, que sean propietarios de vehículos motorizados de transporte terrestre”.

Continuando con la clasificación del Sistema Tributario, se debe considerar las:

**4.2.3.2. Tasas.** Para Yáñez Henríquez (2016) “las tasas bajas o pequeñas son vitales para minimizar la pérdida de eficiencia que producen estos impuestos, al gravar todos (o casi todos) los mercados de la economía (perfectos e imperfectos).” Estas tasas son pagos por servicios específicos proporcionados por el estado, como licencias o permisos.

Las tasas son contribuciones económicas que hacen los usuarios de un servicio prestado por el estado. La tasa no es un impuesto, sino el pago que una persona realiza por la utilización de un servicio, por tanto, si el servicio no es utilizado, no existe la obligación de pagar. (Hurtado Paredes, 2011, pág. 9)

También es un beneficio monetario que el contribuyente debe pagar, únicamente cuando recibe la prestación de servicios efectivamente prestados por la entidad recaudadora, ya sea en persona o en su patrimonio. Además, es importante denotar que existe una diferencia entre tasa e impuesto “mientras el impuesto es de obligatorio pago por todos los contribuyentes, la tasa la pagan solo para aquellas personas que hagan uso de un servicio, por tanto, no es obligatorio.” (Hurtado Paredes, 2011, pág. 9)

**4.2.3.3. Contribuciones especiales.** Con lo que respecta a las contribuciones se puede determinar que “Las contribuciones especiales comprende gravámenes de diversa naturaleza, pudiendo definirse como la prestación obligatoria debida debido a beneficios individuales o de grupos sociales, derivados de la realización de obras públicas o de especiales actividades del Estado” (Giuliani Fonrouge, 2011). Por lo cual, las contribuciones especiales se realizan cuando los ciudadanos se benefician directamente de ciertas obras públicas, son aportes para financiar la construcción o mejora de infraestructura local o pagos para financiar servicios que ofrecen un beneficio para un grupo específico.

Son aquellas sumas de dinero que el Estado o ente recaudador, exige debido a la ejecución de una obra pública, cuya realización o construcción debe proporcionar un beneficio económico en el patrimonio del contribuyente. Las contribuciones especiales son tributos cuya obligación tiene como fin imponible



el beneficio que los particulares obtienen como consecuencia de la realización de una obra pública. (Hurtado Paredes, 2011, pág. 10)

Los impuestos se reclaman en la correspondencia de una prestación específica individual gubernamental y que el objeto del embargo está constituido por ocupaciones, actos o hechos que demuestre la capacidad de pago del sujeto pasivo, como resultado de la adquisición de activos, la facturación, la transferencia de bienes, generar dinero o cualquier tipo de ingresos.

**4.2.3.4. Los contribuyentes.** El Código Tributario (2018) establece que como sujeto pasivo al tipo de persona jurídica o persona natural que conforme lo menciona la normativa es imprescindible que cumpla con tributar en calidad de representante o contribuyente (Art. 24).

Por otro lado, en el mismo código en su artículo número 25 instituye que como contribuyente a la persona, ya sea física o jurídica, a quien la ley obliga a tributar cuando se cumpla con el hecho generado, esto incluye a la persona que incluso ejerza su representación sobre otras, por lo cual la ley estipula que la misma asumirá la carga tributaria (Código Tributario, 2018).

Responsable es la persona que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a este. Toda obligación tributaria es solidaria entre el contribuyente y el responsable, quedando a salvo el derecho de este repetir lo pagado en contra del contribuyente, ante la justicia ordinaria y según el procedimiento previsto en el Código Orgánico General de Procesos. (Código Tributario, 2018) (Art. 26).

#### **4.2.4. Presupuesto General del Estado**

El autor Villa, C, et al. (2018) menciona que:

Etimológicamente, la palabra presupuesto proviene del francés antiguo bougene (bolsa, en español). Esta acepción pasó al idioma inglés con el término budget, que se traduce al español como presupuesto. Los fundamentos teóricos y prácticos del presupuesto como herramienta de planificación y control tuvieron su origen en el sector gubernamental a finales del siglo XVIII, cuando se

presentaban al Parlamento Británico los planes de gastos del reino y se daban pautas sobre su posible ejecución y control. (pág. 2)

El autor Ibañez (2009) en su aporte sobre el presupuesto dentro del sector público establece que “es un plan económico del gobierno, cuantificación económica de las políticas económicas del gobierno y la expresión contable del Plan Económico del Sector Público.”

Es el cálculo previo de ingresos y un programa de acción en un tiempo generalmente de un año. En este sentido los autores consultados coinciden en que el presupuesto público es un plan expresado en términos económicos que refleja la política económica del Estado.

En general, el presupuesto se constituye en un instrumento que permite planificar las actividades del sector público, incorporando aspectos cualitativos y cuantitativos para orientar el curso a seguir en un año fiscal, basados en programas, proyectos y objetivos previamente establecidos. (Aranera, 2000)

Conforme lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador (2008):

El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados. (Art. 292)

Por otro lado, el Art. 293 de la constitución sobre la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado establece que:

Se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.

La Constitución de la República del Ecuador (2008) sobre la responsabilidad establece que “la Función Ejecutiva elaborará cada año la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual.” De igual forma, se establece que “la Asamblea

Nacional controlará que la proforma anual y la programación cuatrianual se adecuen a la Constitución, a la ley y al Plan Nacional de Desarrollo y, en consecuencia, las aprobará u observará.” (Art. 294)

Así como “la Función Ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual durante los primeros noventa días de su gestión y, en los años siguientes, sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo (...)” (Art. 295)

La Constitución de la República del Ecuador (2008) en su artículo 296 establece que:

La Función Ejecutiva presentará cada semestre a la Asamblea Nacional el informe sobre la ejecución presupuestaria. De igual manera los gobiernos autónomos descentralizados presentarán cada semestre un informe a sus correspondientes órganos de fiscalización sobre la ejecución de los presupuestos. La ley establecerá las sanciones en caso de incumplimiento.

El artículo 297 menciona que “todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo” de igual forma sobre quienes reciben este financiamiento “las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.”

Es decir que el presupuesto general del Estado es un plan financiero que detalla los ingresos y gastos del gobierno durante un período fiscal determinado, generalmente un año. Tiene como metas garantizar la estabilidad económica, promover el desarrollo social y económico, y asegurar la ejecución de políticas públicas.

El Ministerio de Finanzas (2012) establece que:

El Presupuesto General del Estado es la estimación de los recursos financieros que tiene el Ecuador; es decir, aquí están los ingresos (venta de petróleo, recaudación de impuestos, etc.) pero también están los gastos (de servicio, producción y funcionamiento estatal para educación, salud, vivienda, agricultura, seguridad,

transporte, electricidad, etc. De acuerdo con las necesidades identificadas en los sectores y a la planificación de programas de desarrollo).

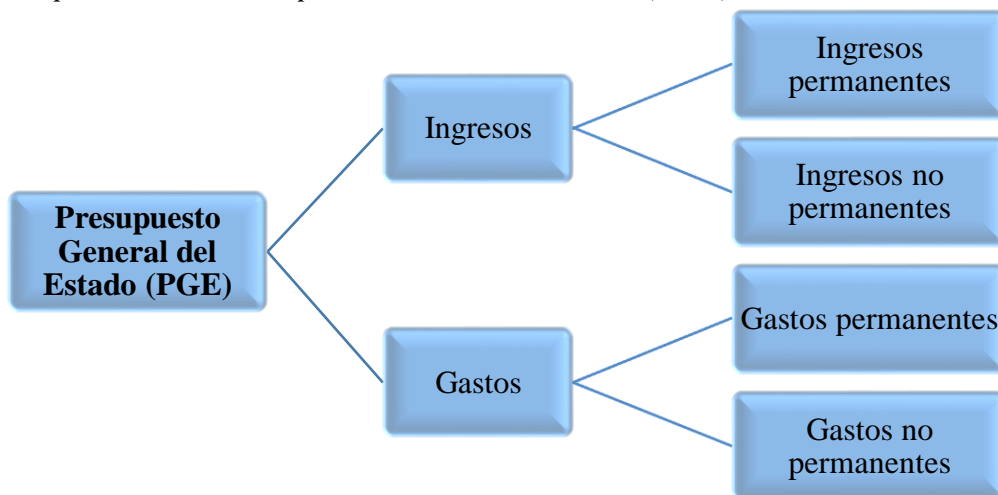
Se establecen preasignaciones presupuestarias destinadas a los gobiernos autónomos descentralizados, al sector salud, al sector educación, a la educación superior; y a la investigación, ciencia, tecnología e innovación en los términos previstos en la ley. Constitución de la República del Ecuador (2008) (Art. 298)

El autor Torres Castro (2008) en su aporte sobre la estructura de los ingresos tributarios en el presupuesto general del Estado menciona que:

La formulación del presupuesto del país tiene como marco legal, conforme a lo prescrito en la Constitución Política de la República Art 258, Ley de Presupuestos del Sector Público, su Reglamento, Ley Orgánica de Responsabilidad Estabilización y Transparencia Fiscal, Ley para la Transformación Económica del Ecuador y Normativa del Sistema de Administración Financiera; le corresponde a la Función Ejecutiva a través del Ministerio de Economía y Finanzas elaborar la proforma del Presupuesto General del Estado y presentará al Honorable Congreso Nacional para su análisis y aprobación. (pág. 66).

Por cuanto, el Presupuesto General del Estado o PGE se encuentra integrado por los siguientes rubros:

**Figura 3**  
*Componentes del Presupuesto General del Estado (PGE)*



*Nota.* Adaptado de Proforma del Presupuesto General del Estado 2023 y la programación presupuestaria cuatrianual 2023-2026 (2022)

**4.2.4.1. Ingresos.** El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (2010) establece que los ingresos fiscales del Estado se encuentran clasificados en dos clases: ingresos permanentes e ingresos no permanentes, también, podrán clasificarse en otras categorías con fines de desarrollar un análisis, la organización presupuestaria, así como estadística. (Art.78).

Es decir, estos ingresos son recursos económicos que el Estado obtiene para poder financiar sus actividades, servicios públicos, programas y/o proyectos de inversión.

Estos ingresos se clasifican en diversas categorías dependiendo de su origen y naturaleza:

- **Ingresos permanentes.** Dentro de los ingresos permanentes mantenemos los que se espera que se mantengan recurrentes y estables a lo largo del tiempo, los mismos están vinculados a fuentes de ingresos que buscan proporcionar una base financiera estable para el presupuesto del Estado.

Son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de las entidades, instituciones y organismos públicos recibe de manera continua o periódica, cabe destacar que la generación de ingresos permanentes no quiere decir que va a ocasionar la disminución de la riqueza a nivel nacional.

Por ello, los ingresos permanentes no pueden provenir como acto de la enajenación, degradación o venta de activos públicos de ningún tipo o del endeudamiento público. (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2010) (Art.78).

Son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos públicos reciben de manera continua, periódica y previsible. (Triada Ederly, Arriaga Solís y Valenzuela Andrade, 2019). Estos constituyen un ingreso estable que no conduce a una disminución de la riqueza nacional.

Por lo tanto, no se puede obtener un ingreso constante de transferencia, liquidación o venta de activos deuda pública o nacional de cualquier tipo. Por cuanto, los ingresos constituyen los recursos que el Estado obtiene mediante la recaudación fiscal y también otras fuentes de tributos como lo son impuestos, tasas y contribuciones especiales, así como otros ingresos no fiscales, como se detalla a continuación:

**Tabla 1***Clasificación de los ingresos permanentes del Presupuesto General del Estado*

<b>Ingresos Permanentes</b>	
<b>Tributarios directos</b>	Son impuestos que gravan directamente la renta, el patrimonio o la propiedad de los ciudadanos y las empresas, como impuestos sobre la Renta.
<b>Tributarios indirectos</b>	Son impuestos que gravan el consumo de bienes y servicios en lugar de los ingresos o el patrimonio. Se trasladan al consumidor final a través del precio de los productos. como impuestos sobre el comercio exterior, impuesto a las transferencias de bienes muebles y a la prestación de servicios, impuestos a productos específicos, entre otros.
<b>Ingresos no tributaros</b>	Son aquellos ingresos que el Estado recibe sin necesidad de establecer un impuesto. Se derivan de sanciones, multas, tasas administrativas, contribuciones y otras actividades que no están relacionadas con la recaudación como tasas y derechos
<b>Venta de Bienes y Servicios</b>	Son los ingresos que provienen de la venta de productos o servicios que ofrece el Estado, como parte de sus actividades económicas o de autogestión, como renta de bienes, ingresos por prestación de servicios públicos, venta de desechos y residuos.
<b>Ingresos Financieros y Residuos</b>	Proviene de las inversiones que el Estado realiza, tales como rendimientos financieros o dividendos de participaciones estatales en empresas, como rendimientos provenientes de títulos y valores, intereses por préstamos, etc.
<b>Transferencias Corrientes</b>	Son aportes financieros que el Estado recibe de entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, que no implican contraprestación, como transferencias provenientes de instituciones públicas.

*Nota.* Adaptado de Proforma del Presupuesto General del Estado 2023 y la programación presupuestaria cuatrienal 2023-2026 (2022)

- **Ingresos no permanentes.** Son ingresos que no se consideran recurrentes y suelen ser irregulares o excepcionales, estos ingresos no se pueden contar con certeza en el futuro y pueden variar significativamente de un año a otro.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (2010) respecto a los ingresos no permanentes establece que:

Son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, reciben de manera temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria. La generación de ingresos no permanentes puede ocasionar disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos no permanentes pueden provenir, entre otros, de la venta de activos públicos o del endeudamiento público. (Art. 79)

**Tabla 2***Clasificación de los ingresos no permanentes del Presupuesto General del Estado*

---

<b>Ingresos no permanentes</b>	
<b>Venta de activos no financieros</b>	Ingresos derivados de la venta de bienes del Estado, como terrenos, inmuebles o infraestructura que no son necesarios para la administración pública, como venta de bienes muebles
<b>Transferencias capital e inversión</b>	Recursos que el Estado recibe para financiar proyectos de capital y de inversión pública. Estas transferencias pueden provenir de organismos internacionales, entidades, como transferencias a instituciones descentralizadas.

---

*Nota.* Adaptado de Proforma del Presupuesto General del Estado 2023 y la programación presupuestaria cuatrianual 2023-2026 (2022)

**4.2.4.2. Gastos.** Son las erogaciones que el Estado realiza para cumplir con sus funciones y responsabilidades, como la provisión de servicios públicos, inversiones en infraestructura, y pagos de deudas.

Por cuanto, la Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (2010) establece que “los egresos fiscales se clasifican en egresos permanentes y no permanentes, y éstos podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística.”

- **Gastos permanentes.** Se trata de gastos regulares y predecibles en los que el gobierno incurre periódicamente para cumplir con sus deberes y obligaciones. Estos gastos suelen ser una parte importante del presupuesto y están relacionados con las actividades que se desarrollan en el país.

Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad.

Los egresos permanentes no generan directamente acumulación de capital o activos públicos. (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2010)

Entre los gastos permanentes encontramos:

**Tabla 3***Clasificación de los gastos permanentes del Presupuesto General del Estado*

---

<b>Egresos permanentes</b>	
<b>Gasto en personal</b>	Comprende los sueldos, salarios, y beneficios sociales que el Estado paga a los empleados públicos, incluidos funcionarios, personal de salud, educación, seguridad, entre otros.
<b>Gasto en bienes y servicios de consumo</b>	Gastos relacionados con la compra de insumos y servicios necesarios para el funcionamiento de las instituciones del Estado.
<b>Gastos financieros</b>	Se refieren a los pagos que el Estado realiza en concepto de intereses y amortización de la deuda pública.
<b>Transferencias corrientes</b>	Son erogaciones que el Estado realiza a otros sectores o entidades, sin esperar una contraprestación directa. Se dirigen generalmente a personas o instituciones para apoyar gastos corrientes, como inversiones en capital humano, transferencias de capital al sector público, privado y otras transferencias de capital.

---

*Nota.* Adaptado de Proforma del Presupuesto General del Estado 2023 y la programación presupuestaria cuatrianual 2023-2026 (2022)

- **Gastos no permanentes.** Están constituidos por gastos que no son recurrentes o que varían significativamente de un año a otro y estos gastos suelen estar relacionados con eventos excepcionales o necesidades especiales y no forman parte del gasto rutinario del Estado.

Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente.

Los egresos no permanentes pueden generar directamente acumulación de capital bruto o activos públicos o disminución de pasivos. Por ello, los egresos no permanentes incluyen los gastos de mantenimiento realizados exclusivamente para reponer el desgaste del capital. (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2010)

Son aquellos que tienen carácter no recurrente y no son necesarios para el normal funcionamiento del gobierno. Estos gastos suelen estar asociados a actividades inversoras o a



situaciones especiales y excepcionales que no necesariamente se repiten en ejercicios posteriores.

Generalmente, los costos se consideran para proyectos de infraestructura, inversión social de corto plazo y adquisiciones especiales que no requieren financiamiento continuo y este tipo de gastos es importante en la planificación financiera y económica del país, porque su carácter no recurrente permite su ajuste en función de los ingresos y la situación económica de un momento determinado.

Esto es diferente de los gastos permanentes que incluyen el pago de salarios, beneficios sociales y otras obligaciones continuas necesarias para las operaciones gubernamentales.

Respecto a la clasificación de los egresos y respecto a los de tipo permanente mantenemos un detalle de los siguientes:

**Tabla 4**

*Clasificación de los gastos no permanentes del Presupuesto General del Estado*

<b>Egresos no permanentes</b>	
<b>Bienes de larga duración</b>	Son adquisiciones de bienes que tienen una vida útil extendida y no se consumen en el corto plazo.
<b>Transferencias de capital</b>	Son transferencias que el Estado realiza para financiar inversiones en infraestructura, adquisiciones de bienes de capital, o para financiar proyectos a largo plazo, como inversiones en capital humano, transferencias de capital al sector público, privado y otras transferencias de capital

*Nota.* Adaptado de Proforma del Presupuesto General del Estado 2023 y la programación presupuestaria cuatrianual 2023-2026 (2022)

Por otro lado, dentro de esta categoría se considera también el Plan Anual de Inversiones, el cual incluye los gastos destinados a proyectos y obras específicas del Estado y las mismas pueden sufrir variaciones con referencia de un año a otro, hecho por el cual se las considera dentro de los egresos permanentes como anteriormente se menciona.

También, es importante considerar que estos planes de inversión suelen estar asociados respecto al desarrollo de infraestructura, modernización, o grandes iniciativas que no son recurrentes.

**Tabla 5***Clasificación de los gastos no permanentes del Presupuesto General del Estado*

<b>Plan anual de inversiones</b>	
<b>Gasto en personal de inversión</b>	Son los sueldos y salarios pagados al personal involucrado directamente en la ejecución de proyectos de inversión.
<b>Bienes y servicios para inversión</b>	Comprende la compra de insumos y servicios necesarios para llevar a cabo proyectos de inversión.
<b>Obras públicas</b>	Son proyectos de construcción y mejora de infraestructuras que el Estado financia con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y promover el desarrollo económico.
<b>Transferencias de capital e inversión</b>	Son transferencias de recursos destinadas específicamente a financiar proyectos de capital y de inversión en diversas áreas, como infraestructura y desarrollo económico.

*Nota.* Adaptado de Proforma del Presupuesto General del Estado 2023 y la programación presupuestaria cuatrianual 2023-2026 (2022)

**4.2.4.3. Ciclo presupuestario.** El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todos los organismos, así como entidades pertenecientes al sector público.

El autor Torres (2012) establece que:

En el ciclo presupuestario se pone de manifiesto la existencia de un cúmulo de competencias atribuidas tanto al poder ejecutivo como al poder legislativo, lo que es nota distintiva de la materia presupuestaria frente a otras esferas del poder público.

En materia presupuestaria se da una función compartida entre el Gobierno y el Parlamento, puesto que sin la actuación de ambos la actividad de gasto público no sería posible.

Respecto al ciclo presupuestario, es importante considerar lo que establece el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en donde se estipula que el Presupuesto General del Estado ecuatoriano se encuentra comprendido por las etapas de programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación y seguimiento, y finalmente, por la clausura y liquidación presupuestaria, como se detalla a continuación:

## Figura 4

### Ciclo presupuestario



*Nota.* Tomado de Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (2010)

Sobre cada etapa del ciclo presupuestario, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (2010) establece que las etapas son:

- **Programación Presupuestaria.** Sobre el contenido y finalidad, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (2010) menciona:

Fase del ciclo presupuestario en la que, en base de los objetivos determinados por la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad; y los plazos para su ejecución (Art.97).

Es decir, esta fase inicial se centra en la planificación a largo plazo y el establecimiento de prioridades y objetivos para guiar la preparación del presupuesto, donde se identifican las necesidades y se establece el marco presupuestario general, incluida la política y la asignación estratégica de recursos para la gestión presupuestaria.

- **Formulación Presupuestaria.** El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (2010) menciona:

Es la fase del ciclo presupuestario que consiste en la elaboración de las proformas que expresan los resultados de la programación presupuestaria, bajo una presentación estandarizada según los catálogos y clasificadores presupuestarios, con el objeto de facilitar su exposición, posibilitar su fácil manejo, su comprensión y permitir la agregación y consolidación. (Art. 98)

En esta fase se elabora el presupuesto detallado basado en la programación previa. Se recopila y analiza información sobre ingresos y gastos, se preparan las proyecciones financieras y se redacta el borrador del presupuesto. Esta etapa también implica la coordinación entre diferentes áreas y la preparación de propuestas presupuestarias que reflejen las prioridades establecidas.

- **Aprobación Presupuestaria.** Respecto a la aprobación el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (2010) establece:

La aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta (Art.106).

Una vez formulado, el presupuesto debe ser revisado y aprobado por la autoridad competente, que suele ser el poder legislativo o el organismo de gobierno correspondiente, este proceso puede incluir debates, revisiones y ajustes para asegurar que el presupuesto final cumpla con las normativas legales y las expectativas políticas.

- **Ejecución Presupuestaria.** De la ejecución presupuestaria el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (2010) estipula:

Fase del ciclo presupuestario que comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización óptima del talento humano, y los recursos materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo (Art. 113).

En esta etapa se lleva a cabo la implementación del presupuesto aprobado. Se realizan los gastos y se reciben los ingresos de acuerdo con lo planificado. La ejecución presupuestaria requiere una gestión efectiva de los recursos, el seguimiento de los proyectos y actividades, y la administración de pagos y cobros.

- **Evaluación y Seguimiento Presupuestario.** Sobre la evaluación de la ejecución presupuestaria el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (2010) establece como la fase “que comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas.”

Durante y después de la ejecución presupuestaria, se lleva a cabo un seguimiento y evaluación para asegurar que el presupuesto se esté ejecutando de acuerdo con lo previsto. Esta etapa implica la supervisión del desempeño, la identificación de desviaciones y la implementación de acciones correctivas si es necesario, también se realiza un análisis para determinar la eficiencia y efectividad del uso de los recursos.

- **Clausura y Liquidación Presupuestaria.** Al finalizar el periodo presupuestario, se procede a la clausura, que incluye la finalización de todas las operaciones financieras y la preparación de informes finales.

La liquidación presupuestaria consiste en el cierre formal de las cuentas, la revisión de los gastos e ingresos y la preparación de los informes de rendición de cuentas y auditoría. Esta etapa asegura que todos los aspectos del presupuesto se hayan cumplido y que se haya gestionado adecuadamente.

Es así como estas etapas integran un ciclo continuo, ya que la información y los resultados obtenidos proporcionan insumos valiosos para la elaboración y planificación del próximo periodo presupuestario; por ello, la recaudación fiscal es necesaria para la ejecución del Presupuesto General del Estado.

#### ***4.2.5. La recaudación fiscal y el Presupuesto General del Estado ecuatoriano***

Para el análisis de estas dos variables se considera la recaudación fiscal como variable independiente, que se encuentra integrada por el total de ingresos del Estado ecuatoriano mediante sus diferentes fuentes como el Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la Renta y otros tributos o contribuciones directas e indirectas, al determinar esta variable se determina la capacidad económica del gobierno para financiar sus diferentes actividades y programas, así como, la analítica de las tendencias durante los periodos mediante la comparación de los ingresos durante los años para posteriormente relacionar estas tendencias con el crecimiento económico del Ecuador.

Respecto a la variable dependiente respecto al Presupuesto General del Estado, éste se entiende como los ingresos y egresos o gastos que el Estado planifica para un período determinado; en la elaboración del presupuesto se necesita realizar un análisis crítico para determinar las prioridades del gobierno con los compromisos con cada. Para el análisis de esta variable se considera inicialmente el valor asignado para el presupuesto a fin de conocer la capacidad que dispone el Estado para cubrir las necesidades sociales y cómo se distribuye en cada sector.

De esta forma se puede analizar la dinámica entre estas dos variables y determinar cómo la variación de la recaudación fiscal puede influir en la capacidad que va a mantener el gobierno para financiar sus diferentes actividades y obligaciones durante dicho periodo fiscal.

**4.2.5.1. Presupuesto General del Estado ecuatoriano.** Durante la administración de Rafael Correa, el presupuesto estatal se centró en la expansión del gasto público, especialmente en infraestructura y programas sociales, financiado en gran parte por los ingresos petroleros. El aumento del gasto llevó a un déficit fiscal creciente a medida que los ingresos por petróleo comenzaron a disminuir. (CEPAL, 2017)

La reforma tributaria de 2019 permitió una mayor flexibilidad en el presupuesto estatal, pero el impacto de la crisis económica y la pandemia llevó a una reducción en el gasto público y a un enfoque en medidas de austeridad para controlar el déficit fiscal. (Ministerio de Finanzas del Ecuador, 2019)

**4.2.5.2. Impacto de la recaudación fiscal en el Presupuesto.** Las variaciones en la recaudación fiscal han tenido un impacto directo en el presupuesto general del Estado.

El estudio económico de CEPAL (2013), denominado tres décadas de crecimiento económico desigual e inestable, menciona que:

En 2013, Ecuador se benefició de un entorno económico favorable caracterizado por un crecimiento impulsado por los altos precios del petróleo y una mejor inversión pública. La recaudación de impuestos alcanzó niveles récord, principalmente gracias al impuesto al valor agregado (IVA) y al impuesto sobre la renta. Estos ingresos se utilizaron para financiar proyectos de infraestructura, educación y salud, lo que reflejaba la política del gobierno de priorizar el gasto social y el desarrollo económico.

Sin embargo, a pesar de las buenas recaudaciones, el crecimiento del gasto superó las expectativas, lo que generó un déficit fiscal que se consideró preocupante. La CEPAL recomienda una mayor eficiencia en la administración tributaria y la diversificación de la base de ingresos, señalando que la dependencia de los ingresos petroleros podría poner en peligro la estabilidad financiera futura. El gobierno ecuatoriano se enfrentó al desafío de equilibrar el crecimiento económico y la sostenibilidad financiera.

El año 2014, la CEPAL (2014), en su informe anual denominado desafíos para la sostenibilidad del crecimiento en un nuevo contexto externo menciona que este año, estuvo marcado por la caída de los precios del petróleo, lo que tuvo un impacto inmediato en la recaudación fiscal. A pesar de que el gobierno implementó reformas fiscales, como aumentos en los impuestos al consumo y la creación de nuevos tributos, los ingresos no lograron compensar la pérdida de recursos provenientes del petróleo.

La CEPAL advirtió sobre la creciente necesidad de diversificación económica y un ajuste en las políticas fiscales para abordar el déficit en aumento. Aunque la recaudación se mantuvo relativamente estable, el gasto público continuó creciendo, impulsado por compromisos previos en inversión social.

El gobierno enfrentó el dilema de priorizar el gasto en áreas críticas como salud y educación, mientras que al mismo tiempo intentaba controlar el déficit fiscal. La necesidad de una estrategia fiscal más robusta se hizo evidente, y el gobierno comenzó a explorar formas de ampliar la base tributaria.

La CEPAL (2015) menciona que Ecuador atravesó una crisis económica significativa debido a la prolongada caída de los precios del petróleo y la recaudación fiscal sufrió una drástica disminución, lo que obligó al gobierno a implementar medidas de austeridad y recortes en el gasto público. La CEPAL subrayó la insuficiencia de los ingresos fiscales para cubrir las necesidades básicas del país, lo que llevó a un ajuste fiscal severo y a un aumento de la deuda pública.

Las caídas en los ingresos fiscales han llevado a ajustes en el gasto público, priorizando áreas esenciales y reduciendo la asignación a otros sectores. La disminución en los ingresos petroleros redujo significativamente los recursos disponibles para el presupuesto estatal, llevando a ajustes en los gastos y a la implementación de medidas de emergencia para financiar el déficit. (CEPAL, 2015)

Las medidas adoptadas incluyeron reducir la inversión en infraestructura y frenar el gasto social, lo que creó una atmósfera de descontento entre la población, a pesar de los esfuerzos por mejorar la administración tributaria, la falta de diversificación de la economía y la dependencia del petróleo se hicieron cada vez más evidentes, la CEPAL instó al gobierno a repensar su enfoque fiscal y buscar nuevas fuentes de ingresos, así como a implementar reformas estructurales para promover un crecimiento más sostenible.

En el año 2016 en el informe titulado la agenda 2030 para el desarrollo sostenible y los desafíos del financiamiento para el desarrollo de la CEPAL (2016) marcó una continuación de la crisis económica en Ecuador. La recaudación fiscal continuó en descenso, afectada por la contracción de la economía y la falta de ingresos petroleros. La CEPAL enfatizó la necesidad de reformas profundas para recuperar la estabilidad económica y fiscal. La presión sobre el gasto social se intensificó, ya que el gobierno se vio obligado a priorizar la atención de necesidades urgentes en salud y educación.

Las medidas de austeridad se volvieron inevitables y el déficit fiscal alcanzó niveles alarmantes, la CEPAL advirtió que la dependencia del petróleo había llevado al país a una situación crítica y sugirió buscar nuevas fuentes de ingresos, así como formalizar la economía informal para ampliar la base impositiva y en el país se prioriza la necesidad de diversificación económica y una gestión más eficiente de los recursos.

La CEPAL (2017) menciona que la economía ecuatoriana empezó a mostrar signos de recuperación, aunque de forma moderada y la recaudación fiscal se estabilizó gracias a un ligero



aumento en los precios del petróleo y a la implementación de reformas tributarias que buscaban mejorar la eficiencia de la recaudación. La CEPAL destacó los esfuerzos del gobierno para diversificar la base tributaria y reducir la dependencia de los ingresos petroleros.

Sin embargo, como el gasto público seguía siendo alto y el déficit fiscal era un desafío importante, el gobierno enfrentó presiones para equilibrar la inversión en infraestructura y programas sociales con la necesidad de controlar el gasto para garantizar la sostenibilidad fiscal a largo plazo. La CEPAL sugirió que el país debería seguir trabajando para formalizar la economía y promover un entorno favorable para la inversión.

En 2018, el informe denominado evolución de la inversión en América Latina y el Caribe: hechos estilizados, determinantes y desafíos de política de la CEPAL (2018) menciona que la recaudación de impuestos experimentó un crecimiento significativo, impulsada por la recuperación económica y el aumento de los precios del petróleo. La CEPAL elogió las reformas fiscales implementadas por el gobierno, que aumentaron la base tributaria y mejoraron la eficiencia recaudatoria, esto permitió al gobierno financiar una parte importante de su gasto en inversión social e infraestructura.

A pesar de las mejoras en los ingresos, los costos de inversión social y en infraestructura siguieron siendo elevados, lo que contribuyó a los persistentes déficits fiscales, la CEPAL advirtió que si bien hay crecimiento en la recaudación, la sostenibilidad a largo plazo depende de la diversificación económica y la gestión eficiente de los recursos públicos y la necesidad de consolidar la política fiscal se hizo evidente y el gobierno enfrentó el desafío de asegurar un equilibrio entre crecimiento y estabilidad fiscal.

La CEPAL (2019) menciona que este año estuvo acompañado de una desaceleración económica y la recaudación de impuestos se mantuvo estable, pero la incertidumbre política afectó la confianza de los inversores y la actividad económica. La CEPAL llamó al gobierno a crear un entorno propicio para la inversión privada, lo que requiere reformas estructurales y un enfoque en la sostenibilidad financiera y a pesar de los esfuerzos por contener el gasto, las presiones sobre el presupuesto fueron significativas, y el déficit fiscal continuó siendo un tema de preocupación. La necesidad de equilibrar la inversión social con la sostenibilidad fiscal se hizo cada vez más urgente, y el gobierno se enfrentó al desafío de promover reformas que facilitaran un crecimiento inclusivo y sostenible.

Dentro del informe de la CEPAL (2020) menciona que la llegada de la pandemia de Covid-19 en 2020 tuvo un efecto devastador en la economía ecuatoriana y la recaudación de impuestos cayó por la paralización de la actividad económica, mientras que el gasto público aumentó con fuerza ante la necesidad de afrontar la emergencia sanitaria y social. La CEPAL destacó que el gobierno debe implementar las medidas de emergencia que llevaron al histórico déficit fiscal.

Este escenario provocó una crisis de confianza en las finanzas públicas y la dependencia del petróleo se volvió más crítica. La CEPAL recomendó centrarse en la diversificación económica y mejorar la gestión de los recursos financieros para asegurar una recuperación sostenible. Las medidas de austeridad se volvieron aún más críticas y el gobierno tuvo que revisar su estrategia fiscal para hacer frente a la crisis.

En 2021, el informe denominado Estudio Económico de América Latina y el Caribe 2021: dinámica laboral y políticas de empleo para una recuperación sostenible e inclusiva más allá de la crisis del COVID-19 de la CEPAL (2021), menciona que la economía comenzó a mostrar signos de recuperación después de la pandemia y los ingresos tributarios comenzaron a recuperarse lentamente. Sin embargo, el gasto público siguió siendo alto debido a los continuos programas de asistencia social y los esfuerzos de recuperación económica. La CEPAL señaló que el gobierno implementó reformas que facilitaron el crecimiento, aunque el déficit fiscal seguía siendo un desafío importante.

El aumento del gasto público para enfrentar la emergencia sanitaria, combinado con la caída de ingresos fiscales, llevó a un incremento en el déficit fiscal. Las reformas fiscales y la búsqueda de nuevas fuentes de ingresos fueron esenciales para ajustar el presupuesto estatal. (Ministerio de Finanzas del Ecuador, 2021)

La necesidad de lograr un equilibrio entre la inversión social y la sostenibilidad financiera era esencial. El gobierno se vio presionado a ajustar sus políticas para garantizar la estabilidad fiscal a largo plazo, lo que requirió un enfoque más estratégico para recaudar y administrar recursos.

CEPAL (2022) establece que el Ecuador experimentó un mayor crecimiento de los ingresos tributarios gracias a la recuperación económica y al aumento de los precios del petróleo y la CEPAL destacó los esfuerzos del gobierno por diversificar la base tributaria y mejorar la

gestión de los ingresos. Sin embargo, el déficit fiscal siguió siendo motivo de preocupación, ya que el gasto público se mantuvo elevado.

La necesidad de mantener un equilibrio entre la inversión y el control de costos se volvió crítica. El gobierno debe seguir ajustando sus políticas fiscales para garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas centrándose en formalizar la economía y promover la inversión.

Para 2023, en el estudio económico titulado el financiamiento de una transición sostenible: inversión para crecer y enfrentar el cambio, la CEPAL (2023) menciona que las expectativas eran de un crecimiento moderado de la recaudación tributaria, aunque la CEPAL advirtió sobre los desafíos que presenta el contexto global y local, la diversificación de la economía sigue siendo una prioridad para reducir la dependencia del petróleo.

El artículo de Ibarra Carrera et al. (2023), titulado Los tributos del Ecuador y su participación en el Presupuesto General del Estado, realiza un análisis a nivel nacional en donde tienen como objetivo examinar el aporte de los tributos en la financiación del PGE en el Ecuador, mediante la identificación de los principales tipos de tributos que el Estado ecuatoriano recauda y evaluar su participación en la distribución y ejecución del presupuesto. Para ello, analiza la estructura del sistema tributario, para determinar la participación de los tributos, así como los desafíos e impacto de este en el desarrollo social y económico; como conclusión de su investigación determina que es necesario implementar reformas o mecanismos que permitan mejorar la eficacia en la recaudación.

Las reformas financieras y las mejoras en la administración tributaria fueron claves para la agenda del gobierno y la necesidad de equilibrar la inversión social con la sostenibilidad fiscal se convirtió en un tema central. El gobierno enfrentó el reto de establecer un marco fiscal que favorezca el crecimiento económico inclusivo y garantice la estabilidad de las finanzas públicas a largo plazo.

#### ***4.2.6. Instrumentos de análisis***

Dentro de los instrumentos de análisis encontramos el análisis horizontal y el análisis vertical, como se explica a continuación:

**4.2.6.1. Análisis horizontal.** Es un análisis horizontal que busca mostrar el funcionamiento que han tenido las estrategias pasadas.

Respecto a este tipo, Martínez (2015) menciona que:

Este análisis permite comparar cuentas de estados financieros de varios periodos contables, permitiendo calificar la gestión de un periodo respecto a otro mostrando los incrementos y decrementos de las cuentas de los estados financieros comparativos. Este análisis debe centrarse en los cambios significativos de cada una de las cuentas.

Los cambios se pueden registrar en valores absolutos y valores relativos, los primeros se hallan por la diferencia de un año base y el inmediatamente anterior, y los segundos por la relación porcentual del año base con el de comparación.

Analiza el crecimiento o disminución de cada cuenta o grupo de cuentas de un estado financiero de un periodo a otro, sirve de base para el análisis mediante fuentes y usos del efectivo de capital de trabajo en la elaboración del estado de cambios, halla el crecimiento simple o ponderado de cada cuenta o grupo de cuentas, que se conoce como la tendencia generalizada de las cuentas sin pretender ser ideal y muestra los resultados de una gestión porque las decisiones se ven reflejadas en los cambios de las cuentas (pág. 1).

**4.2.6.2. Análisis vertical.** Según Martínez (2015) el análisis vertical brinda una:

Visión panorámica de la estructura del estado, muestra la relevancia de cuentas o grupo de cuentas dentro. Poder mostrar las relaciones de inversión y financiamiento, evalúa las decisiones que han operado esos cambios, los cuales se pueden comprobar más tarde con el estudio de los estados de cambios, permite plantear nuevas políticas de racionalización de costos, gastos y precios como también financiamiento y permite seleccionar la estructura óptima, sobre la cual existe la mayor rentabilidad y que sirva como medio de control para obtener la máxima rentabilidad (pág. 1).

#### **4.2.7. Métodos de Correlación Simple**

Estos métodos de correlación simple corresponden a técnicas estadísticas que buscan analizar y medir la asociación o relación existente entre dos variables.

##### **4.2.7.1. Coeficiente de correlación de Pearson**

Respecto al coeficiente de correlación de Pearson, Dagnino (2014) establece que:

El coeficiente de correlación de Pearson mide el grado de asociación lineal entre dos variables. El valor de  $r$  puede situarse entre  $-1$  y  $+1$ , la prueba de significación se hace con la hipótesis nula de que no hay asociación,  $r = 0$  y deben calcularse y comunicarse los intervalos de confianza de  $r$ . Antes de decidir la aplicabilidad de una correlación lineal se debe siempre graficar en una “nube de puntos” la relación entre las dos variables. Las alternativas no paramétricas son los coeficientes de correlación de Spearman (rho -  $\rho$ ) o de Kendall (tau -  $T$ ). (pág. 1)

La fórmula para el cálculo del coeficiente de Pearson es:

$$r = \frac{N \sum xy - \sum x \sum y}{\sqrt{(N \sum x^2 - (\sum x)^2)(N \sum y^2 - (\sum y)^2)}}$$

En dónde:

- $N$  = Número de valores o elementos
- $\sum xy$  = la suma de los productos de las puntuaciones emparejadas
- $\sum x$  = la suma de puntuaciones  $x$
- $\sum y$  = la suma de puntuaciones  $y$
- $\sum x^2$  = Suma de cuadrados Puntuación  $x$
- $\sum y^2$  = Suma de cuadrados Puntuación  $y$

#### **4.2.8. Matriz de incentivos tributarios**

La matriz de incentivos y beneficios tributarios es una herramienta que busca organizar los beneficios e incentivos fiscales que el gobierno sacrifica recaudatoriamente el Estado, a fin de reducir la carga fiscal de algunos contribuyentes a fin de mejorar e impulsar la recaudación tributaria y cumplir objetivos respecto a la política económica y tributaria. (Servicio de Rentas Internas, 2022)

La Nota Técnica titulada “Actualización de metodología de estimación del Gasto Tributario” del Servicio de Rentas Internas (2023) menciona que:

La publicación del Gasto Tributario presenta estimaciones por incentivos y beneficios en el impuesto al valor agregado (IVA), impuesto a la renta de personas naturales y sociedades, impuesto a la propiedad de vehículos, impuesto a los consumos especiales, entre otros.

El método empleado se denomina pérdida de ingresos, entendido como el monto de ingresos tributarios que deja de percibir el Estado por la existencia de una disposición legal particular que establece un incentivo o beneficio. Este método calcula de manera ex post la pérdida de recaudación producto de mantener las exoneraciones, rebajas, deducciones y demás beneficios e incentivos tributarios.

Para la elaboración de la matriz, se debe considerar elementos como la introducción, en donde se detalla el contexto respecto a la actualización a los incentivos tributarios y la relevancia de estos incentivos fiscales para la política fiscal ecuatoriana, que a su vez inciden en el Presupuesto General del Estado.

De igual forma se debe considerar el objetivo de la actualización y que beneficios ofrece esta propuesta de actualización, el marco jurídico o legal vigente en el Estado ecuatoriano como lo es la Constitución de la República del Ecuador, el Código Tributario, la Ley de Régimen Tributario Interno, demás leyes aprobadas, decretos ejecutivos, reglamentos, resoluciones del Servicio de Rentas Internas, entre otras que son objeto de la actualización normativa, para posteriormente realizar la estructura de la actualización con su metodología para la evaluación de beneficios. Así mismo, se debe considerar los principios que rigen la aplicación de estos incentivos tributarios, para con ello, elaborar la categorización de estos beneficios se debe considerar el tipo de impuesto, la clase que hace referencia a la naturaleza del incentivo las cuales son exenciones, deducciones, entre otras para la elaboración de la actualización a la matriz de los incentivos o beneficios tributarios.

### **4.3. Bases Legales**

#### **4.3.1. Normativa tributaria**

Para analizar la normativa tributaria del Ecuador, inicialmente se debe tomar en cuenta lo que establece la Constitución de la República del Ecuador (2008)

El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos.

En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior.

La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados. (Art. 425)

Este artículo de la Constitución establece el orden jerárquico de la normativa jurídica ecuatoriana, destacando la supremacía de la Constitución, pues, este principio asegura que exista una coherencia y validez dentro del sistema jurídico y se aplique a todos los ámbitos, entre ellos el tributario, para facilitar la resolución de conflictos normativos mediante la prevalencia de la norma suprema, que se encuentra bajo la supervisión de la Corte Constitucional y otras autoridades nacionales.

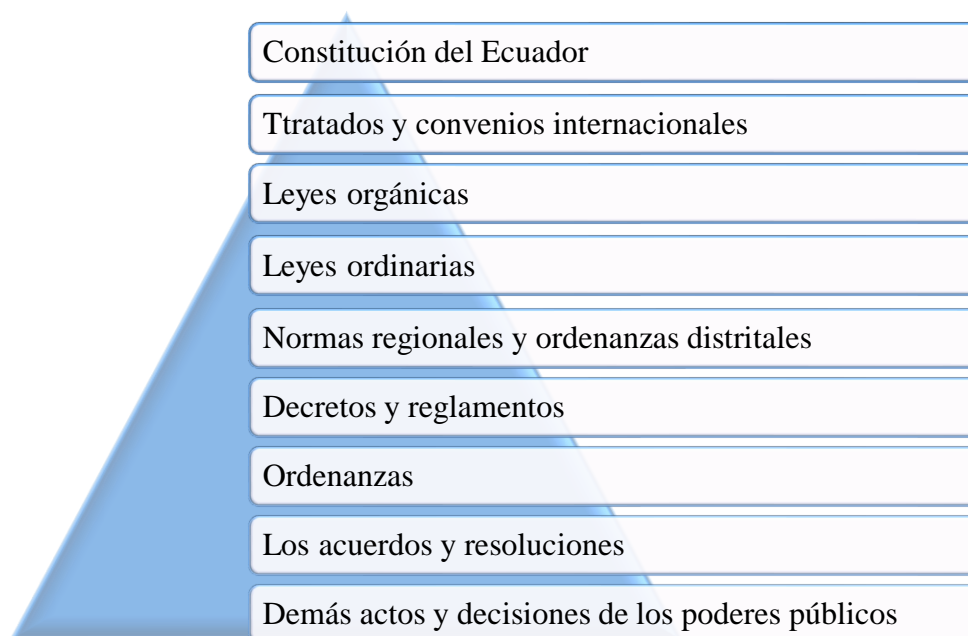
Además, es importante mencionar que reconoce el principio de competencia, que se encuentra otorgado a los gobiernos autónomos descentralizados o GAD, respecto a la titularidad sobre algunas potestades a fin de respetar su autonomía normativa en ciertos temas. A pesar de que su aplicación presenta algunos retos, respecto a los conflictos entre niveles normativos y competencias, el artículo 425 vigoriza la estabilidad jurídica, así como, la protección de los derechos, siempre que la normativa sea interpretada y aplicada con rigor, y la misma respete el predominio de la Constitución.

Con lo cual podemos decir que la normativa debe darse de forma jerárquica, para ello se toma en cuenta la pirámide de Kelsen que es un modelo jerárquico creado por el jurista Hans Kelsen, que lo implementó para representar la estructura del ordenamiento jurídico, en donde la normativa se encuentra organizada según su jerarquía y validez, dentro de este esquema cada norma tiene su validez con respecto a una norma superior, hasta llegar a la cúspide de la pirámide que corresponde a la Constitución o Carta Magna que es considerada la norma suprema, sobre toda ley. En la base de la pirámide se encuentran las normas individuales, como

pueden ser sentencias o actos administrativos, que a su vez deben respetar los reglamentos, que se rigen por las leyes emitidas por el poder legislativo, las cuales a su vez se encuentran subordinadas a la Constitución que la cual establece los principios y normas fundamentales del sistema jurídico. Este modelo asegura un orden y coherencia en el sistema legal, garantizando que toda normativa se encuentre alineada a la Carta, para el Ecuador, se establece la representación gráfica del sistema jurídico.

### Figura 5

*La Pirámide de Kelsen aplicada en la normativa tributaria del Ecuador*



*Nota.* Adaptado del Art. 425 de la Constitución de la República del Ecuador 2008.

Considerando la supremacía de la Constitución, a continuación, se detalla la base legal de la normativa tributaria del Ecuador.

**4.3.1.1. Constitución de la República del Ecuador.** La constitución fue creada y se encuentra inscrito en el Registro Oficial mediante el suplemento Nro. 449 con fecha 20 de octubre de 2008 y modificado el 25 de enero de 2021.

La Constitución de la República del Ecuador o (CRE) en sus artículos establece los principios básicos de la justicia e igualdad tributaria en el Ecuador, este marco regulatorio atribuye a la administración tributaria la responsabilidad de la gestión eficaz de los recursos públicos a fin de garantizar el financiamiento de los derechos y servicios básicos de la población. En el período 2013-2023, la constitución fue la base para la creación de políticas tributarias y fiscales que permitieron la redistribución de la riqueza a través de la recaudación



de impuestos, la prioridad fue fortalecer la recaudación de impuestos directos a aquellos contribuyentes con mayor capacidad económica, lo que generó un enfoque progresista de la política fiscal.

**4.3.1.2. Código Tributario.** Conforme la ley este código fue creado y se encuentra inscrito en el Registro Oficial mediante el suplemento Nro. 38 con fecha 14 de junio de 2005, perteneciente a la codificación Nro. 9, en los últimos años según el registro oficial ha sido modificado y la más reciente del 29 de noviembre de 2021.

El Código Tributario de Ecuador se erige como un pilar fundamental en la regulación y administración de las leyes fiscales, desempeñando un papel clave en la organización del sistema tributario del país. Las reformas implementadas durante el período reciente han tenido como objetivo principal fortalecer los mecanismos de control y mejorar la eficiencia en la recaudación de ingresos tributarios. Estas modificaciones han permitido optimizar los procedimientos administrativos y dotar a la Administración Tributaria de herramientas más robustas para llevar a cabo auditorías, fiscalizaciones y aplicar sanciones en casos de incumplimiento.

Entre los cambios significativos destacan las medidas dirigidas a combatir la evasión fiscal y mejorar la transparencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Estas reformas no solo amplían las facultades del ente recaudador, sino que también incorporan incentivos y beneficios fiscales destinados a promover actividades económicas estratégicas, fomentando un equilibrio entre la promoción del desarrollo económico y el aseguramiento de recursos para el financiamiento del Presupuesto General del Estado.

En este contexto, el Código Tributario no solo garantiza el cumplimiento de las normativas fiscales, sino que también se adapta a las demandas de un entorno económico cambiante, siendo objeto de actualizaciones periódicas para responder a las necesidades del país. De esta manera, se consolida como una herramienta esencial para la sostenibilidad fiscal y el fortalecimiento de las finanzas públicas ecuatorianas.

**4.3.1.3. Ley de régimen tributario Interno (LRTI).** Esta ley fue creada y se encuentra inscrito en el Registro Oficial mediante el suplemento Nro. 463 con fecha del 17 de noviembre de 2004 y codificación Nro. 26; ha tenido algunas modificaciones en los últimos años siendo la última la del 29 de diciembre de 2021.

La Ley de Régimen Tributario Interno de la República del Ecuador es un marco legal fundamental que regula los aspectos fiscales y tributarios en el país. Esta ley, inicialmente considerada con jerarquía orgánica, ha experimentado cambios importantes a lo largo de su historia legislativa. Estos cambios incluyen decisiones de la Corte Constitucional que han influido en su estatus y disposiciones específicas relacionadas con la asignación de fondos para instituciones educativas y la implementación de impuestos especiales. La legislación tributaria es esencial para el funcionamiento del sistema financiero y económico del país y, como tal, es un área de profundo interés y relevancia tanto para los ciudadanos como para las autoridades gubernamentales. (Ortiz Quezada y Manchay Reyes, 2024)

La Ley de régimen tributario interno o (LRTI) es una de las leyes fundamentales en la recaudación de impuestos, ya que determina las tasas impositivas y determina la base de cálculo de impuestos como el impuesto sobre la renta y el impuesto al valor agregado. Entre 2013 y 2023, la ley sufrió varias modificaciones destinadas a aumentar la recaudación de impuestos ajustando las tasas impositivas y creando nuevos impuestos en ciertos sectores.

En algunos años se impusieron impuestos temporales para hacer frente a crisis económicas que afectaron a sectores de altos ingresos y ciertos tipos de consumo. Estos cambios aumentaron temporalmente las recaudaciones y ayudaron a financiar PGE durante una época de déficit.

#### **4.3.1.4. Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.**

Este reglamento fue creado y se encuentra inscrito en el Registro Oficial mediante el decreto ejecutivo Nro. 374, el 08 de junio de 2010, en el suplemento 209 y de igual forma en los últimos años ha tenido modificaciones la última del 30 de diciembre de 2021.

El Reglamento aborda una variedad de aspectos, que van desde la determinación de la base imponible y las tarifas impositivas hasta las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones de impuestos y las retenciones en la fuente. Además, establece pautas para la fiscalización y el cumplimiento de las regulaciones fiscales por parte de los contribuyentes. (Ortiz Quezada y Manchay Reyes, 2024)

Las disposiciones relacionadas con la aplicación de la LRTI complementan la ley y facilitan su implementación en términos prácticos. Entre los cambios clave durante este período se encuentran los ajustes a la declaración de impuestos, los procesos de deducción y el régimen de devolución del IVA, estas reformas facilitaron la recaudación y en algunos casos fomentaron el cumplimiento tributario. Además, estas regulaciones incluían medidas de control para reducir la evasión y mejorar la transparencia fiscal. La claridad en el uso de LRTI, respaldada por regulaciones, impulsó los ingresos fiscales y mejoró la previsibilidad de los flujos de recursos para Presupuesto General del Estado.

**4.3.1.5. Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador.** Esta ley fue creada y registrada en el Registro Oficial mediante el suplemento Nro. 242 con fecha de 29 de diciembre de 2007 y la última modificación del 21 de agosto de 2018.

La ley se encuentra centrada en la equidad tributaria, esta ley busca reducir las brechas socioeconómicas a través de una estructura tributaria progresiva. Durante el período 2013-2023, se introdujeron reformas que ampliaron las bases impositivas y ajustaron las tasas impositivas para los contribuyentes de altos ingresos y ciertos sectores manufactureros. Estas reformas ayudaron a recaudar más impuestos, apoyando así los programas de bienestar social disponibles en los PGE.

Esta ley también estableció incentivos fiscales para sectores estratégicos con el objetivo de promover el crecimiento económico y compensar parte de la carga tributaria a los sectores más vulnerables.

**4.3.1.6. Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas.** Esta ley se encuentra debidamente inscrita en el Registro Oficial, mediante el suplemento Nro. 744 con fecha del 29 de abril de 2016.

La Ley Orgánica del Equilibrio Fiscal Público fue implementada para asegurar la sostenibilidad fiscal en el Ecuador. Sus reformas incluyeron la creación de impuestos especiales y mayores tasas sobre artículos de lujo y productos no esenciales. Estos cambios respondieron a la necesidad de incrementar los ingresos en tiempos de crisis y asegurar el equilibrio de las finanzas públicas. Con esta ley se prioriza la eficiencia en el gasto público y se pusieron límites a los niveles de endeudamiento, promoviendo una mayor dependencia de los ingresos tributarios internos. Esto tuvo un impacto directo en PGE al reducir la necesidad de financiamiento externo.

**4.3.1.7. Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria.** Esta ley se encuentra debidamente registrada conforme ley en el Registro Oficial, mediante el suplemento Nro. 111 con fecha del 31 de diciembre de 2019.

La Ley introdujo reformas enfocadas a simplificar los procedimientos tributarios y promover el progreso en la recaudación. Esto incluye medidas para facilitar los impuestos a las pequeñas y medianas empresas y eliminar algunos impuestos que se consideraban regresivos. La Ley también buscó incentivar la formalización de empresas y mejorar la recaudación en el sector altamente informal.

Los cambios regulatorios en estas leyes reflejan una estrategia de política fiscal dirigida a aumentar la recaudación tributaria y fortalecer el financiamiento de los PGE, especialmente en un contexto económico cambiante y en algunos casos desfavorable para Ecuador, donde las reformas tributarias están en gran medida orientadas a mayores avances para lograr que los sectores que tienen más capacidad económica soportan mayor carga tributaria.

Durante el periodo 2013-2023, la normativa ecuatoriana buscó aumentar la recaudación tributaria, así como promover la equidad y sostenibilidad en el sistema tributario, afectando la capacidad del gobierno para financiar programas sociales y de desarrollo económico del Presupuesto General del Estado Ecuatoriano.

## 5. Metodología

Este apartado aborda la metodología que se utilizó para la investigación como el área de estudio, diseño, tipo, enfoque, métodos y técnicas, como se detalla a continuación:

### 5.1. Área de estudio

La investigación se desarrolló en Ecuador, país que se encuentra ubicado en América del Sur, el cual mantiene una superficie de 256.370 km<sup>2</sup>. Al noroeste mantiene una latitud de 0° 00', es ribereño del Océano Pacífico.

Se encuentra limitada con Colombia, al norte; al sur y el este con Perú; y al oeste se encuentra limitada con el Océano Pacífico, la población es de 17.23 millones de habitantes y su capital es Quito.

### Figura 6

*Límite del Ecuador*



*Nota.* Tomado de Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (2024)

### 5.2. Procedimiento de la investigación

Dentro del procedimiento de la investigación, a continuación, se detalla cada acápite que permitió establecer la línea científica que mantuvo el análisis

### **5.2.1. Enfoque metodológico**

La metodología de la presente investigación mantuvo un enfoque de carácter mixto puesto que se realizó un análisis cuantitativo y cualitativo para obtener una visión integral y detallada de las variables que eran objeto de estudio, las cuales involucran aspectos cuantificables, respecto a los datos fiscales y presupuestarios; de igual forma, aspectos cualitativos, como la interpretación de la normativa fiscal y la revisión bibliográfica respecto a las dos variables.

### **5.2.2. Diseño de la investigación**

Respecto al diseño de la investigación la misma fue no experimental por cuanto no se realizó ninguna manipulación respecto a las variables de Presupuesto General del Estado y la Recaudación Tributaria, lo cual permitió analizar la correlación entre las mismas y conocer la capacidad del Estado para cubrir los egresos del periodo.

### **5.2.3. Tipo de diseño de investigación**

La investigación fue de tipo cuantitativo por lo que se encuentra fundamentada en la información cuantitativa de recaudación fiscal y el Presupuesto General del Estado durante el periodo 2013-2023, de fuentes oficiales, como el Banco Central del Ecuador, el Ministerio de Finanzas y el Servicio de Rentas Internas, sumado al uso de técnicas estadísticas descriptivas que permitieron determinar el comportamiento y tendencias de la evolución de las principales variables fiscales y presupuestarias durante los periodos objeto de análisis.

Y fue de tipo cualitativa por tanto se encontró fundamentada por la revisión bibliográfica de aportes de tesis de maestrantes, documentación publicada por el Ministerio de Finanzas y el Servicio de Rentas Internas (SRI), documentación legal y normativa tributaria como leyes, decretos, y regulaciones fiscales que se han dado en el Ecuador durante el período 2013-2023.

### **5.2.4. Alcance**

Para el cumplimiento de los objetivos se utilizaron los siguientes alcances de la investigación:

- **Exploratorio:**

Se usó para conocer inicialmente sobre las variables de recaudación fiscal y presupuesto general del Estado, por cuanto, se recopilaron datos y antecedentes sobre investigaciones que aportaron al tema, así como la normativa tributaria que sirvió para identificar las tendencias de estas variables para el desarrollo de la investigación.

- **Descriptivo:**

Este alcance permitió detallar como fue el comportamiento de la recaudación fiscal y cómo influyó en el PGE durante los periodos estudiados, lo cual mostró las características y fluctuaciones de estas variables y ayudó a identificar los años con mayor o menor recaudación e ingresos del presupuesto ecuatoriano.

- **Correlacional:**

Este alcance permitió establecer la relación que existió entre la recaudación fiscal y el Presupuesto General del Estado ecuatoriano, luego de que se analizó los datos cuantitativos y se lo representó mediante el método de Pearson.

- **Analítico:**

Este método ayudó a profundizar alrededor de la variable de recaudación, lo cual permitió conocer las fluctuaciones entre el periodo 2013 al 2023 y como aportó al presupuesto.

#### **5.2.5. Métodos**

Con ello, respecto a los métodos que se utilizaron para el desarrollo de la presente investigación encontramos:

- **Método inductivo:**

Mediante este método, se recolectaron datos e información sobre la recaudación de ingresos tributarios y el Presupuesto General del Estado del periodo 2013-2023, para así analizar la tendencia a lo largo de los años.

- **Método deductivo:**

Este método se aplicó para el análisis minucioso del objeto y la conducta de la recaudación tributaria y el PGE.

- **Método estadístico:**

Se utilizó como base para realizar el análisis los datos estadísticos publicados por el Servicio de Rentas Internas (SRI) en su apartado de Recaudaciones, los cuales fueron analizados y representados estadísticamente para la interpretación de los ingresos tributarios.

- **Método analítico:**

Se usó este método para ejercer el estudio de las variables económicas alrededor de los ingresos tributarios y su incidencia en el Presupuesto General del Estado, así como se analizaron los aspectos que influyeron en el mismo para obtener conclusiones y recomendaciones.

- **Método correlacional:**

Se usó este método a fin de determinar la relación entre la variable de la recaudación fiscal y el Presupuesto General del Estado, que permitió determinar si la misma es inversa o directa, ayudó a plantear las posibles causas y posibles cambios que pudieran mejorar la recaudación mediante un manual de incentivos tributarios.

### ***5.2.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos***

Las técnicas que se utilizaron para la investigación denominada “Incidencia de la recaudación fiscal en el Presupuesto General del Estado ecuatoriano, período 2013-2023” fueron las siguientes:

- **Observación:**

Se observaron los datos obtenidos de la base de datos de Recaudaciones del Servicio de Rentas Internas, el Banco Central del Ecuador y del Ministerio de Economía y Finanzas pues los mismos arrojaron datos cuantitativos para el análisis de los años 2013-2023.



- **Revisión bibliográfica:**

La misma se la utilizó para recabar la información respecto a las variables de Recaudación Tributaria y Presupuesto General del Estado y orientar la propuesta del manual.

- **Estadística de Pearson:**

Se aplicó para el análisis de la incidencia de la recaudación fiscal en el Presupuesto General del Estado ecuatoriano a fin de identificar las relaciones significativas existentes entre estas dos variables, también permitió evaluar la correlación entre la recaudación fiscal y la asignación presupuestaria a sectores estratégicos, entendiendo la dinámica que existió entre ingresos y gastos del Estado.

### **5.3. Procesamiento de datos**

Para el procesamiento de datos se utilizó la herramienta de Microsoft Excel la cual ayudó al análisis de las variables de recaudación y presupuesto, así como la evolución que mantuvo durante el periodo 2013-2023 que se demostró mediante el análisis vertical de la relación por año y el análisis horizontal que permitió demostrar cuales fueron las tendencias de un año a otro. También se utilizó el sistema SPS para establecer la relación que existió entre las dos variables para cumplir el objetivo de determinar la incidencia de la recaudación fiscal en el Presupuesto General del Estado ecuatoriano durante el período 2013-2023.

## 6. Resultados

Dentro de la presente investigación se abordó el tema “Incidencia de la recaudación fiscal en el Presupuesto General del Estado ecuatoriano, período 2013-2023” y para su análisis se consideraron cuatro fases.

### FASE 1: Caracterización de la recaudación tributaria durante el período 2013-2023

Para el análisis de los resultados con lo que respecta a la recaudación tributaria, se consideró la información obtenida del Servicio de Rentas Internas (SRI) dentro del acápite de Estadísticas

#### a. Identificación de la recaudación tributaria periodo 2013-2023 con su variación con respecto al año anterior

Con el análisis se pudo determinar que la recaudación tributaria en el periodo 2013-2023, se estableció en:

**Tabla 6**

*Recaudación tributaria bruta periodo 2013-2023*

<b>Año</b>	<b>Recaudación tributaria</b>	<b>Variación (\$)</b>	<b>Variación porcentual</b>
<b>2013</b>	12.757.722,14	-	-
<b>2014</b>	13.616.817,19	859.095,05	6,73%
<b>2015</b>	14.341.206,51	724.389,32	5,32%
<b>2016</b>	13.387.527,66	-953.678,85	-6,65%
<b>2017</b>	13.679.642,54	292.114,88	2,18%
<b>2018</b>	15.143.709,92	1.464.067,38	10,70%
<b>2019</b>	14.268.759,02	-874.950,90	-5,78%
<b>2020</b>	12.381.844,58	-1.886.914,44	-13,22%
<b>2021</b>	13.976.157,53	1.594.312,95	12,88%
<b>2022</b>	16.614.723,97	2.638.566,44	18,88%
<b>2023</b>	17.419.676,81	804.952,84	4,84%

*Nota.* Adaptado de Estadísticas Generales de Recaudación del Servicio de Rentas Internas

Se puede observar que durante el periodo 2013-2023 en el Ecuador la recaudación tributaria ha enfrentado diversas variaciones de incremento y decremento en su recaudación neta, teniendo en el 2013 un valor de \$12.757.722,14, para el periodo 2014 se nota un incremento de \$859.095,05, por lo cual la recaudación en este periodo asciende a \$13.616.817,19; en el año 2015 se muestra un incremento de \$724.389,32 y la recaudación asciende a \$14.341.206,51 con relación al año 2014, estos incrementos se dan por la mejora en la eficiencia recaudatoria, así como la adecuada administración fiscal; por el contrario para el

periodo 2016 se evidencia un decremento de -6,65% por un valor de \$953.678,85 siendo la recaudación de este periodo \$13.387.527,66 esto se encuentra ligado a la crisis económica que se dio por la baja de los precios en el petróleo, lo cual afectó gravemente las finanzas públicas del Ecuador; para el año 2017 se denota un incremento de \$292.114,88, siendo la recaudación de \$13.679.642,54.

En el año 2018 también se mantiene un incremento de \$1.464.067,38 y la recaudación de este periodo se mantiene por \$15.143.709,92, aunque en estos dos últimos periodos existió un incremento en el 2018 fue más notorio, cambio que se mantuvo por las políticas tributarias que se aplicaron en este periodo como la Ley Orgánica para el fomento productivo, atracción de inversiones y generación de empleo, en donde se incluyó un pago progresivo del Impuesto a la Renta de las personas naturales y jurídicas, se dio la amnistía tributaria y se realizó un aumento en la tasa impositiva que pagaron las personas que recibían una herencia por montos elevados.

En el año 2019 se observa un decremento de \$874.950,90, dado que la recaudación fue por un valor de \$14.268.759,02 que puede ser por la desaceleración económica global por la pandemia, que para el año 2020 en el Ecuador se ve reflejado en cifras un decremento más elevado de \$1.886.914,44 que representa el -13,22% con relación al 2019, siendo la recaudación de este periodo de \$12.381.844,58, esto se debe a la pandemia de COVID-19, que generó una disminución en la actividad económica, lo cual se evidencia en la menor capacidad de pago de tributos, lo que afecta la recaudación de estos periodos. Para el año 2021 en la recaudación se nota una recuperación de \$1.594.312,95, con una recaudación de \$13.976.157,53 que representa un incremento en 12,88%.

Por otro lado, para el año 2022 se observa una recaudación bruta de \$16.614.723,97, con lo cual se determina que se existe una recuperación notoria por \$2.638.566,44 respecto al año anterior, lo que se atribuye a una recuperación postpandemia por las políticas económicas como la Ley de apoyo humanitario y la Ley Orgánica para el desarrollo económico y sostenibilidad fiscal, que ayudan a aumentar la actividad económica y el consumo.

Mientras que, para el año 2023 existe un incremento por \$804.952,84, siendo la recaudación de este periodo de \$17.419.676,81, lo cual refleja una estabilidad económica en el país.

## **b. Impuestos que conforman la recaudación tributaria y su variación anual periodo 2013-2023**

Para el análisis de los impuestos que conforman esta recaudación, se consideró las Estadísticas Generales de Recaudación del Servicio de Rentas Internas, en donde se encuentran mediante la siguiente clasificación:

- **Impuesto a la Renta Recaudado:** Durante estos periodos objeto de estudio este ítem se comprende por los rubros de:

Retenciones Mensuales, A la renta empresas petroleras y otros NEP, Anticipos al IR y Declaraciones de Impuesto a la Renta, la cual a su vez tiene una subcategoría de: Personas Naturales, Personas Jurídicas, Herencias, Legados y Donaciones, Microempresas y Regularización de Activos en el Exterior.

- **Impuesto al Valor Agregado:** Este impuesto contiene los rubros de IVA de Operaciones Internas e IVA de Importaciones: Impuesto a los Consumos Especiales:

Este rubro tiene dos categorías de ICE de Operaciones Internas e ICE de Importaciones, de los cuales se subdividen en los rubros de: ICE operaciones internas: comprende el ICE aguas minerales y purificadas, ice alcohol y productos alcohólicos, ICE armas de fuego, ICE aviones, tricares, etc. y otros nep, ICE bebidas energizantes, ICE bebidas gaseosas, ICE bebidas no alcohólicas, ICE cerveza, ICE cigarrillos, ICE cocinas, calefones, ICE cuotas membresías clubes, ICE focos incandescentes, ICE fundas plásticas, ICE perfumes, aguas de tocador, ICE servicios casino - juegos azar, ICE servicios televisión prepagada, ICE telecomunicaciones, ICE telefonía, ICE vehículos, ICE videojuegos e ICE no especificado.

Y la otra categoría es únicamente comprendida por el ICE de Importaciones.

- **Impuesto Fomento Ambiental:** Este rubro abarca el impuesto ambiental contaminación vehicular, el impuesto redimible botellas plásticas no retornable.

- **Otros impuestos:** Como el impuesto a los vehículos motorizados, impuesto a la Salida de Divisas, impuesto Activos en el Exterior, Regalías, patentes y utilidades de conservación minera, contribución para la atención integral del cáncer, intereses por mora y multas tributarias fiscales.

- **Otros Ingresos:** Este rubro incluye: otros ingresos, RISE y tierras rurales.

- **Otras Contribuciones:** Además, existen otras contribuciones, que se han dado a lo largo del 2013-2023, contribuciones como la contribución única y temporal, contribución post COVID para sociedades y personas naturales, la contribución solidaria sobre el patrimonio, contribución solidaria sobre las utilidades, contribución solidaria sobre bienes inmuebles y derechos representativos de capital de propiedad de sociedades no residentes, contribución solidaria de un día de remuneración y la contribución del 2% de IVA.

Estos ítems son comprendidos en la sumatoria total que engloba la Recaudación Bruta. A continuación, se puede establecer que esta recaudación se encuentra dividida entre algunos tipos de impuestos con su variación dentro de un análisis comparativo de los años, como se detalla a continuación:

**Tabla 7**  
*Análisis horizontal de la recaudación periodo 2013-2014*

Rubro	2013	2014	2014 -2013	
			Vari. Abs	Vari. Rel
Impuesto a la Renta Recaudado	3.933.235,71	4.273.914,49	340.678,77	8,66%
Impuesto al Valor Agregado	6.186.299,03	6.547.616,81	361.317,78	5,84%
Impuesto a los Consumos Especiales	743.626,30	803.345,96	59.719,66	8,03%
Impuesto Fomento Ambiental	131.184,43	137.536,68	6.352,25	4,84%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	213.989,21	228.434,87	14.445,67	6,75%
Impuesto a la Salida de Divisas	1.224.592,01	1.259.689,84	35.097,83	2,87%
Impuesto Activos en el Exterior	47.925,84	43.652,11	4.273,73	-8,92%
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	28.699,94	58.251,91	29.551,97	102,97%
Contribución para la atención integral del cáncer	-	16.933,59	16.933,59	0,00%
Intereses por Mora Tributaria	159.401,47	141.554,42	17.847,05	-11,20%
Multas Tributarias Fiscales	62.684,17	69.089,69	6.405,52	10,22%
Otros Ingresos	26.084,03	36.796,83	10.712,81	41,07%
Otros Ingresos	4.950,00	6.925,54	1.975,55	39,91%
RISE	15.197,42	19.564,37	4.366,95	28,73%
Tierras Rurales	5.936,61	10.306,92	4.370,31	73,62%
Otras contribuciones	-	-	-	0,00%
<b>RECAUDACIÓN BRUTA</b>	<b>12.757.722,14</b>	<b>13.616.817,19</b>	<b>859.095,05</b>	<b>6,73%</b>

*Nota.* Adaptado de Estadísticas Generales de Recaudación del Servicio de Rentas Internas (2013-2024)

La recaudación total ha experimentado un aumento significativo del 6,73% entre 2013 y 2014, lo cual refleja una tendencia positiva en los ingresos tributarios. Destacan los incrementos en conceptos como las regalías, patentes y utilidades de conservación minera (102,97%), así como los otros ingresos (41,07%) y las tierras rurales (73,62%). Por otro lado,

algunos impuestos han mostrado un crecimiento moderado, como el Impuesto al Valor Agregado (IVA) (5,84%) y el Impuesto a la Renta Recaudado (8,66%). Sin embargo, hay una disminución en el Impuesto Activos en el Exterior (-8,92%) y una caída en los Intereses por Mora Tributaria (-11,20%). Estos resultados sugieren una mejora general en la eficiencia de la recaudación, aunque también indican áreas que podrían necesitar atención, como los impuestos a los activos exteriores y la gestión de la mora tributaria.

**Tabla 8**

Análisis horizontal de la recaudación periodo 2014-2015

Rubro	2014	2015	2015 - 2014	
			Vari. Abs	Vari. Rel
Impuesto a la Renta Recaudado	4.273.914,49	5.063.206,87	789.292,39	18,47%
Impuesto al Valor Agregado	6.547.616,81	6.616.017,14	68.400,33	1,04%
Impuesto a los Consumos Especiales	803.345,96	845.743,44	42.397,48	5,28%
Impuesto Fomento Ambiental	137.536,68	135.289,46	-2.247,22	-1,63%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	228.434,87	223.067,18	-5.367,69	-2,35%
Impuesto a la Salida de Divisas	1.259.689,84	1.179.905,11	-79.784,73	-6,33%
Impuesto Activos en el Exterior	43.652,11	49.287,34	5.635,24	12,91%
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	58.251,91	29.154,94	-29.096,97	-49,95%
Contribución para la atención integral del cáncer	16.933,59	81.301,34	64.367,75	380,12%
Intereses por Mora Tributaria	141.554,42	42.011,46	-99.542,96	-70,32%
Multas Tributarias Fiscales	69.089,69	39.853,87	-29.235,82	-42,32%
Otros Ingresos	36.796,83	36.368,37	-428,47	-1,16%
Otros Ingresos	6.925,54	6.958,50	32,95	0,48%
RISE	19.564,37	20.015,87	451,50	2,31%
Tierras Rurales	10.306,92	9.394,00	-912,91	-8,86%
Otras contribuciones	-	-	-	0,00%
<b>RECAUDACIÓN BRUTA</b>	<b>13.616.817,19</b>	<b>14.341.206,51</b>	<b>724.389,32</b>	<b>5,32%</b>

*Nota.* Adaptado de Estadísticas Generales de Recaudación del Servicio de Rentas Internas (2014-2015)

El análisis horizontal de los datos de recaudación entre 2014 y 2015 muestra una recaudación total de 13.616.817,19 en 2014, que aumentó a 14.341.206,51 en 2015, lo que representa un crecimiento del 5,32%. Este incremento está impulsado principalmente por el Impuesto a la Renta Recaudado (18,47%) y las Declaraciones de Impuesto a la Renta (52,24%), que tuvieron un desempeño destacado, mientras que algunos rubros como las Regalías, patentes y utilidades de conservación minera (-49,95%) y el Impuesto a la Salida de Divisas (-6,33%) presentaron caídas significativas. También se observan reducciones en los Intereses por Mora Tributaria (-70,32%) y las Multas Tributarias Fiscales (-42,32%), lo cual podría reflejar una

menor mora o una mejor gestión tributaria. En general, aunque hubo algunos descensos en ciertos rubros, el aumento global en la recaudación indica una mejora en la eficiencia de la recaudación tributaria, impulsada por el impuesto a la renta y el aumento en las contribuciones para la atención del cáncer.

**Tabla 9**  
*Análisis horizontal de la recaudación periodo 2015-2016*

Rubro	2015	2016	2016 - 2015	
			Vari. Abs	Vari. Rel
Impuesto a la Renta Recaudado	5.063.206,87	3.946.284,23	-1.116.922,64	-22,06%
Impuesto al Valor Agregado	6.616.017,14	5.704.146,76	-911.870,38	-13,78%
Impuesto a los Consumos Especiales	845.743,44	798.329,68	-47.413,76	-5,61%
Impuesto Fomento Ambiental	135.289,46	140.268,56	4.979,10	3,68%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	223.067,18	194.674,99	-28.392,19	-12,73%
Impuesto a la Salida de Divisas	1.179.905,11	964.658,80	-215.246,31	-18,24%
Impuesto Activos en el Exterior	49.287,34	46.910,25	-2.377,09	-4,82%
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	29.154,94	50.210,38	21.055,44	72,22%
Contribución para la atención integral del cáncer	81.301,34	90.259,27	8.957,93	11,02%
Intereses por Mora Tributaria	42.011,46	135.665,62	93.654,15	222,93%
Multas Tributarias Fiscales	39.853,87	50.180,96	10.327,10	25,91%
Otros Ingresos	36.368,37	105.191,02	68.822,65	189,24%
Otros Ingresos	6.958,50	78.554,39	71.595,89	1028,90%
RISE	20.015,87	18.783,20	-1.232,66	-6,16%
Tierras Rurales	9.394,00	7.853,43	-1.540,57	-16,40%
Otras contribuciones	-	1.160.747,15	1.160.747,15	0,00%
Contribución solidaria sobre el patrimonio	-	201.539,62	201.539,62	0,00%
Contribución solidaria sobre las utilidades	-	355.239,71	355.239,71	0,00%
Contribución solidaria sobre bienes inmuebles y derechos representativos de capital de propiedad de sociedades no residentes	-	141.064,42	141.064,42	0,00%
Contribución solidaria de un día de remuneración	-	60.459,35	60.459,35	0,00%
Contribución 2% IVA	-	402.444,05	402.444,05	0,00%
<b>RECAUDACIÓN BRUTA</b>	<b>14.341.206,51</b>	<b>13.387.527,66</b>	<b>-953.678,85</b>	<b>-6,65%</b>

*Nota.* Adaptado de Estadísticas Generales de Recaudación del Servicio de Rentas Internas (2015-2016)

La recaudación en 2015 y 2016 muestra una caída del 6,65%, pasando de 14.341.206,51 en 2015 a 13.387.527,66 en 2016. Este descenso se debe principalmente a la disminución de rubros clave como el Impuesto a la Renta Recaudado (-22,06%), las Declaraciones de Impuesto

a la Renta (-40,26%), el Impuesto al Valor Agregado (-13,78%) y el Impuesto a la Salida de Divisas (-18,24%). Sin embargo, se destacan los incrementos en algunos impuestos como las Regalías, patentes y utilidades de conservación minera (72,22%), la Contribución para la atención integral del cáncer (11,02%) y los Intereses por mora tributaria (222,93%). Además, la incorporación de nuevas Contribuciones Solidarias (sobre el patrimonio, utilidades y bienes inmuebles) generó ingresos adicionales, lo que refleja una política fiscal destinada a aumentar la recaudación de forma puntual, pero no fue suficiente para compensar las caídas en otros impuestos.

**Tabla 10**  
*Análisis horizontal de la recaudación periodo 2016-2017*

Rubro	2016	2017	2017 - 2016	
			Vari. Abs	Vari. Rel
Impuesto a la Renta Recaudado	3.946.284,23	4.177.071,00	230.786,77	5,85%
Impuesto al Valor Agregado	5.704.146,76	6.317.103,04	612.956,29	10,75%
Impuesto a los Consumos Especiales	798.329,68	949.402,13	151.072,45	18,92%
Impuesto Fomento Ambiental	140.268,56	142.123,27	1.854,71	1,32%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	194.674,99	191.480,34	-3.194,65	-1,64%
Impuesto a la Salida de Divisas	964.658,80	1.097.642,48	132.983,68	13,79%
Impuesto Activos en el Exterior	46.910,25	34.875,98	-12.034,27	-25,65%
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	50.210,38	52.966,37	2.755,99	5,49%
Contribución para la atención integral del cáncer	90.259,27	96.677,26	6.417,99	7,11%
Intereses por Mora Tributaria	135.665,62	78.419,27	-57.246,34	-42,20%
Multas Tributarias Fiscales	50.180,96	49.583,42	-597,55	-1,19%
Otros Ingresos	105.191,02	37.597,00	-67.594,02	-64,26%
Otros Ingresos	78.554,39	8.178,82	-70.375,57	-89,59%
RISE	18.783,20	22.105,37	3.322,16	17,69%
Tierras Rurales	7.853,43	7.312,81	-540,62	-6,88%
Otras contribuciones	1.160.747,15	454.700,98	-706.046,17	-60,83%
Contribución solidaria sobre el patrimonio	201.539,62	15968,62708	-185.571,00	-92,08%
Contribución solidaria sobre las utilidades	355.239,71	18950,49633	-336.289,21	-94,67%
Contribución solidaria sobre bienes inmuebles y derechos representativos de capital de propiedad de sociedades no residentes	141.064,42	2613,75006	-138.450,67	-98,15%
Contribución solidaria de un día de remuneración	60.459,35	4852,32399	-55.607,02	-91,97%
Contribución 2% IVA	402.444,05	412315,7852	9.871,73	2,45%
<b>RECAUDACIÓN BRUTA</b>	<b>13.387.527,66</b>	<b>13.679.642,54</b>	<b>292.114,88</b>	<b>2,18%</b>

*Nota.* Adaptado de Estadísticas Generales de Recaudación del Servicio de Rentas Internas (2016-2017)



Entre 2016 y 2017, la recaudación fiscal en Ecuador mostró variaciones mixtas. Rubros como el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con un aumento del 10,75%, y el Impuesto a los Consumos Especiales, con un incremento del 18,92%, evidencian un repunte significativo, lo que podría indicar un mayor consumo o ajustes en las tasas fiscales. También se observó un aumento en el Impuesto a la Salida de Divisas (13,79%) y en el Régimen Impositivo Simplificado para Emprendedores (RISE), que creció un 17,69%. Sin embargo, algunos impuestos experimentaron caídas, como el Impuesto Activos en el Exterior, con una disminución del 25,65%, y los Intereses por Mora Tributaria, que cayeron un 42,20%, lo que podría reflejar una mejora en el cumplimiento tributario. Además, los Otros Ingresos y varias Contribuciones Solidarias presentaron caídas de hasta el 98%, lo que es el resultado de las últimas recaudaciones de estos rubros por cambios en las políticas impositivas.

**Tabla 11**  
*Análisis horizontal de la recaudación periodo 2017-2018*

Rubro	2017	2018	2018 - 2017	
			Vari. Abs	Vari. Rel
Impuesto a la Renta Recaudado	4.177.071,00	5.319.638,62	1.142.567,61	27,35%
Impuesto al Valor Agregado	6.317.103,04	6.736.115,41	419.012,37	6,63%
Impuesto a los Consumos Especiales	949.402,13	985.474,21	36.072,08	3,80%
Impuesto Fomento Ambiental	142.123,27	154.272,77	12.149,50	8,55%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	191.480,34	214.623,28	23.142,94	12,09%
Impuesto a la Salida de Divisas	1.097.642,48	1.206.090,18	108.447,70	9,88%
Impuesto Activos en el Exterior	34.875,98	29.593,77	-5.282,21	-15,15%
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	52.966,37	55.976,64	3.010,26	5,68%
Contribución para la atención integral del cáncer	96.677,26	104.269,84	7.592,59	7,85%
Intereses por Mora Tributaria	78.419,27	185.431,14	107.011,87	136,46%
Multas Tributarias Fiscales	49.583,42	43.489,69	-6.093,72	-12,29%
Otros Ingresos	37.597,00	93.760,94	56.163,94	149,38%
Otros Ingresos	8.178,82	68.579,64	60.400,82	738,50%
RISE	22.105,37	22.835,95	730,58	3,30%
Tierras Rurales	7.312,81	2.345,35	-4.967,46	-67,93%
Otras contribuciones	454.700,98	14.973,43	-439.727,56	-96,71%
Contribución solidaria sobre el patrimonio	15968,62708	6.001,65	-9.966,98	-62,42%
Contribución solidaria sobre las utilidades	18950,49633	4.268,70	-14.681,79	-77,47%
Contribución solidaria sobre bienes inmuebles y derechos representativos de capital de propiedad de sociedades no residentes	2613,75006	1.093,01	-1.520,74	-58,18%
Contribución solidaria de un día de remuneración	4852,32399	84,76	-4.767,57	-98,25%
Contribución 2% IVA	412315,7852	3.525,31	-408.790,48	-99,14%
<b>RECAUDACIÓN BRUTA</b>	<b>13.679.642,54</b>	<b>15.143.709,92</b>	<b>1.464.067,38</b>	<b>10,70%</b>

*Nota.* Adaptado de Estadísticas Generales de Recaudación del Servicio de Rentas Internas (2017-2018)

Durante 2017-2018, la recaudación fiscal en Ecuador creció un 10,70%, equivalente a 1.464.067,38 USD. Destacaron incrementos en el Impuesto a la Renta (27,35%) y el IVA (6,63%), reflejando una base tributaria fortalecida y mayor efectividad en la recaudación. Otros rubros, como el Impuesto Fomento Ambiental y el Impuesto a Vehículos Motorizados, también tuvieron crecimientos significativos. Sin embargo, se observaron caídas marcadas en rubros como la Contribución 2% IVA (-99,14%) y las Otras contribuciones (-96,71%), probablemente debido a reformas fiscales. El aumento en intereses por mora tributaria (136,46%) evidenció un esfuerzo por recuperar deudas fiscales. En general, los resultados reflejan una gestión tributaria efectiva, aunque con desafíos en rubros específicos afectados por cambios normativos.

**Tabla 12**  
*Análisis horizontal de la recaudación periodo 2018-2019*

Rubro	2018	2019	2019 - 2018	
			Vari. Abs	Vari. Rel
Impuesto a la Renta Recaudado	5.319.638,62	4.769.906,28	-549.732,34	-10,33%
Impuesto al Valor Agregado	6.736.115,41	6.685.068,74	-51.046,68	-0,76%
Impuesto a los Consumos Especiales	985.474,21	910.612,08	-74.862,13	-7,60%
Impuesto Fomento Ambiental	154.272,77	158.156,70	3.883,93	2,52%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	214.623,28	223.051,80	8.428,52	3,93%
Impuesto a la Salida de Divisas	1.206.090,18	1.140.096,99	-65.993,19	-5,47%
Impuesto Activos en el Exterior	29.593,77	34.527,71	4.933,94	16,67%
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	55.976,64	66.840,94	10.864,30	19,41%
Contribución para la atención integral del cáncer	104.269,84	115.617,80	11.347,95	10,88%
Intereses por Mora Tributaria	185.431,14		-185.431,14	-100,00%
Multas Tributarias Fiscales	43.489,69		-43.489,69	-100,00%
Otros Ingresos	93.760,94	164.879,98	71.119,04	75,85%
Otros Ingresos	68.579,64	142.977,10	74.397,46	108,48%
RISE	22.835,95	21.902,88	-933,06	-4,09%
Tierras Rurales	2.345,35		-2.345,35	-100,00%
Otras contribuciones	14.973,43	-	-14.973,43	-100,00%
Contribución solidaria sobre el patrimonio	6.001,65	-	-6.001,65	-100,00%
Contribución solidaria sobre las utilidades	4.268,70	-	-4.268,70	-100,00%
Contribución solidaria sobre bienes inmuebles y derechos representativos de capital de propiedad de sociedades no residentes	1.093,01	-	-1.093,01	-100,00%
Contribución solidaria de un día de remuneración	84,76	-	-84,76	-100,00%
Contribución 2% IVA	3.525,31	-	-3.525,31	-100,00%
<b>RECAUDACIÓN BRUTA</b>	<b>15.143.709,92</b>	<b>14.268.759,02</b>	<b>-874.950,90</b>	<b>-5,78%</b>

*Nota.* Adaptado de Estadísticas Generales de Recaudación del Servicio de Rentas Internas (2018-2019)

Entre 2018 y 2019, la recaudación fiscal en Ecuador mostró una contracción del 5,78%, equivalente a una disminución de 874.950,90 USD en la recaudación bruta. Este descenso refleja un impacto generalizado en los principales rubros tributarios, aunque algunos mostraron un desempeño positivo. Los mayores descensos se registraron en el Impuesto a la Renta, con una reducción de 549.732,34 USD (-10,33%), y en el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una caída más moderada de 51.046,68 USD (-0,76%), afectando los ingresos principales del sistema tributario. Otros impuestos, como el Impuesto a los Consumos Especiales (-7,60%) y el Impuesto a la Salida de Divisas (-5,47%), también reflejaron disminuciones, posiblemente vinculadas a una menor actividad económica y consumo. En contraste, algunos rubros crecieron, como las Regalías, patentes y utilidades de conservación minera, con un aumento del 19,41%, y la Contribución para la atención integral del cáncer, que incrementó un 10,88%. También destaca el crecimiento en "Otros Ingresos", con aumentos relativos del 75,85% y 108,48% en sus dos clasificaciones, aunque con un impacto absoluto menor.

**Tabla 13**

*Análisis horizontal de la recaudación periodo 2019-2020*

Rubro	2019	2020	2020 - 2019	
			Vari. Abs	Vari. Rel
Impuesto a la Renta Recaudado	4.769.906,28	4.406.689,46	-363.216,82	-7,61%
Impuesto al Valor Agregado	6.685.068,74	5.506.155,56	-1.178.913,17	-17,64%
Impuesto a los Consumos Especiales	910.612,08	740.461,03	-170.151,04	-18,69%
Impuesto Fomento Ambiental	158.156,70	36.258,79	-121.897,92	-77,07%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	223.051,80	192.593,07	-30.458,73	-13,66%
Impuesto a la Salida de Divisas	1.140.096,99	964.093,10	-176.003,89	-15,44%
Impuesto Activos en el Exterior	34.527,71	31.391,13	-3.136,58	-9,08%
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	66.840,94	40.283,95	-26.556,99	-39,73%
Contribución para la atención integral del cáncer	115.617,80	125.396,86	9.779,06	8,46%
Intereses por Mora Tributaria		60.118,14	60.118,14	0,00%
Multas Tributarias Fiscales		50.941,77	50.941,77	0,00%
Otros Ingresos	164.879,98	44.731,94	-120.148,04	-72,87%
Otros Ingresos	142.977,10	24.355,35	-118.621,75	-82,97%
RISE	21.902,88	20.376,60	-1.526,29	-6,97%
Tierras Rurales			-	0,00%
Otras contribuciones	-	182.729,78	182.729,78	0,00%
Contribución única y temporal	-	182.729,78	182.729,78	0,00%
<b>RECAUDACIÓN BRUTA</b>	<b>14.268.759,02</b>	<b>12.381.844,58</b>	<b>-1.886.914,44</b>	<b>-13,22%</b>

*Nota.* Adaptado de Estadísticas Generales de Recaudación del Servicio de Rentas Internas (2019-2020)

Entre 2019 y 2020, la recaudación fiscal en Ecuador sufrió una significativa disminución del 13,22%, equivalente a 1.886.914,44 USD, debido a la contracción de la actividad económica y otros factores asociados, como la pandemia de COVID-19. El Impuesto al Valor Agregado (IVA), el mayor generador de ingresos mostró una caída del 17,64% (-1.178.913,17 USD), reflejando la disminución en el consumo. De igual manera, el Impuesto a la Renta y sus declaraciones bajaron un 7,61% y un 12,46%, respectivamente, afectando los ingresos fiscales directos. Otros rubros como el Impuesto a los Consumos Especiales (-18,69%), el Impuesto Fomento Ambiental (-77,07%) y el Impuesto a los Vehículos Motorizados (-13,66%) también sufrieron disminuciones importantes. En contraste, la Contribución para la atención integral del cáncer creció un 8,46%, mientras que se registró un nuevo ingreso bajo la Contribución única y temporal, con 182.729,78 USD, que ayudó parcialmente a mitigar las pérdidas.

**Tabla 14**  
*Análisis horizontal de la recaudación periodo 2020-2021*

Rubro	2020	2021	2021 - 2020	
			Vari. Abs	Vari. Rel
Impuesto a la Renta Recaudado	4.406.689,46	4.330.621,33	-76.068,12	-1,73%
Impuesto al Valor Agregado	5.506.155,56	6.726.321,37	1.220.165,80	22,16%
Impuesto a los Consumos Especiales	740.461,03	830.422,54	89.961,51	12,15%
Impuesto Fomento Ambiental	36.258,79	42.455,49	6.196,70	17,09%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	192.593,07	217.870,53	25.277,46	13,12%
Impuesto a la Salida de Divisas	964.093,10	1.212.105,59	248.012,49	25,72%
Impuesto Activos en el Exterior	31.391,13	23.782,41	-7.608,72	-
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	40.283,95	73.962,06	33.678,11	83,60%
Contribución para la atención integral del cáncer	125.396,86	184.073,55	58.676,69	46,79%
Intereses por Mora Tributaria	60.118,14	57.765,92	-2.352,22	-3,91%
Multas Tributarias Fiscales	50.941,77	52.552,81	1.611,03	3,16%
Otros Ingresos	44.731,94	41.298,62	-3.433,32	-7,68%
Otros Ingresos	24.355,35	18.432,22	-5.923,12	-
RISE	20.376,60	22.866,40	2.489,81	12,22%
Tierras Rurales			-	0,00%
Otras contribuciones	182.729,78	182.925,31	195,54	0,11%
Contribución única y temporal	182.729,78	182.925,31	195,54	0,11%
<b>RECAUDACIÓN BRUTA</b>	<b>12.381.844,58</b>	<b>13.976.157,53</b>	<b>1.594.312,95</b>	<b>12,88%</b>

*Nota.* Adaptado de Estadísticas Generales de Recaudación del Servicio de Rentas Internas (2020-2021)

Entre 2020 y 2021, la recaudación fiscal en Ecuador creció un 12,88%, equivalente a 1.594.312,95 USD, lo que refleja una recuperación económica tras el impacto de la pandemia.

Este aumento se sustentó principalmente en el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que subió un 22,16% (+1.220.165,80 USD), y en el Impuesto a la Salida de Divisas, que creció un 25,72% (+248.012,49 USD). Otros rubros que contribuyeron al crecimiento incluyen el Impuesto a los Consumos Especiales (+12,15%), el Impuesto a los Vehículos Motorizados (+13,12%) y la Contribución para la atención integral del cáncer, con un aumento notable del 46,79%. También destacaron las Regalías, patentes y utilidades de conservación minera, que se incrementaron en un 83,60%, reflejando un repunte en sectores específicos. Por otro lado, algunos rubros mostraron caídas, como las Declaraciones de Impuesto a la Renta (-34,60%), los Impuestos Activos en el Exterior (-24,24%) y otros ingresos menores. La recaudación por Intereses por Mora Tributaria (-3,91%) y Otros Ingresos (-7,68% y -24,32%) también disminuyó, aunque con un impacto más limitado en el total.

**Tabla 15**  
*Análisis horizontal de la recaudación periodo 2021-2022*

Rubro	2021	2022	2022 - 2021	
			Vari. Abs	Vari. Rel
Impuesto a la Renta Recaudado	4.330.621,33	5.336.967,87	1.006.346,53	23,24%
Impuesto al Valor Agregado	6.726.321,37	8.132.877,27	1.406.555,91	20,91%
Impuesto a los Consumos Especiales	830.422,54	857.084,93	26.662,39	3,21%
Impuesto Fomento Ambiental	42.455,49	49.067,69	6.612,20	15,57%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	217.870,53	230.540,48	12.669,95	5,82%
Impuesto a la Salida de Divisas	1.212.105,59	1.273.611,20	61.505,61	5,07%
Impuesto Activos en el Exterior	23.782,41	19.185,26	-4.597,15	-19,33%
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	73.962,06	201.993,60	128.031,54	173,10%
Contribución para la atención integral del cáncer	184.073,55	202.460,26	18.386,71	9,99%
Intereses por Mora Tributaria	57.765,92	58.767,96	1.002,04	1,73%
Multas Tributarias Fiscales	52.552,81	53.348,61	795,81	1,51%
Otros Ingresos	41.298,62	16.695,41	-24.603,22	-59,57%
Otros Ingresos	18.432,22	11.906,49	-6.525,74	-35,40%
RISE	22.866,40	4.788,92	-18.077,48	-79,06%
Tierras Rurales			-	0,00%
Otras contribuciones	182.925,31	182.123,43	-801,88	-0,44%
Contribución única y temporal	182.925,31	182.123,43	-801,88	-0,44%
<b>RECAUDACIÓN BRUTA</b>	<b>13.976.157,53</b>	<b>16.614.723,97</b>	<b>2.638.566,44</b>	<b>18,88%</b>

*Nota.* Adaptado de Estadísticas Generales de Recaudación del Servicio de Rentas Internas (2021-2022)

Entre 2021 y 2022, la recaudación bruta en Ecuador aumentó en un 18,88%, equivalente a 2.638.566,44 USD, consolidando una tendencia de recuperación económica y fortalecimiento

de los ingresos fiscales. Este crecimiento se reflejó en casi todos los rubros principales, destacándose especialmente el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con un incremento del 20,91% (+1.406.555,91 USD), y el Impuesto a la Renta, que creció un 23,24% (+1.006.346,53 USD). Otros rubros con aumentos significativos incluyen las Regalías, patentes y utilidades de conservación minera (+173,10%), lo que podría asociarse a una mayor actividad extractiva o ajustes normativos, y el Impuesto a los Consumos Especiales (+3,21%). Asimismo, el Impuesto Fomento Ambiental (+15,57%) y el Impuesto a los Vehículos Motorizados (+5,82%) mostraron un comportamiento positivo. Por otro lado, algunos conceptos disminuyeron, como los Otros Ingresos (-59,57% y -35,40%), el RISE (-79,06%) y el Impuesto Activos en el Exterior (-19,33%), aunque su impacto en el total fue limitado. Además, las Otras contribuciones tuvieron una leve caída del 0,44%.

**Tabla 16**  
*Análisis horizontal de la recaudación periodo 2022-2023*

Rubro	2022	2023	2023 - 2022	
			Vari. Abs	Vari. Rel
Impuesto a la Renta Recaudado	5.336.967,87	5.817.597,39	480.629,52	9,01%
Impuesto al Valor Agregado	8.132.877,27	8.444.247,72	311.370,45	3,83%
Impuesto a los Consumos Especiales	857.084,93	826.608,40	-30.476,53	-3,56%
Impuesto Fomento Ambiental	49.067,69	48.230,44	-837,24	-1,71%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	230.540,48	257.494,14	26.953,66	11,69%
Impuesto a la Salida de Divisas	1.273.611,20	1.088.237,37	-185.373,83	-14,55%
Impuesto Activos en el Exterior	19.185,26	18.757,76	-427,50	-2,23%
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	201.993,60	206.474,18	4.480,58	2,22%
Contribución para la atención integral del cáncer	202.460,26	206.096,73	3.636,47	1,80%
Intereses por Mora Tributaria	58.767,96	68.970,72	10.202,76	17,36%
Multas Tributarias Fiscales	53.348,61	51.689,81	-1.658,81	-3,11%
Otros Ingresos	16.695,41	13.180,60	-3.514,81	-21,05%
Otros Ingresos	11.906,49	11.763,66	-142,83	-1,20%
RISE	4.788,92	1.389,71	-3.399,21	-70,98%
Tierras Rurales		27,24	27,24	0,00%
Otras contribuciones	182.123,43	372.091,56	189.968,12	104,31%
Contribución única y temporal	182.123,43	1.863,06	-180.260,38	-98,98%
Contribución Post COVID Sociedades	-	357.343,57	357.343,57	0,00%
Contribución Post COVID Personas Naturales	-	12.884,93	12.884,93	0,00%
<b>RECAUDACIÓN BRUTA</b>	<b>16.614.723,97</b>	<b>17.419.676,81</b>	<b>804.952,84</b>	<b>4,84%</b>

Nota. Adaptado de Estadísticas Generales de Recaudación del Servicio de Rentas Internas (2022-2023)

Entre 2022 y 2023, la recaudación bruta en Ecuador experimentó un crecimiento del 4,84%, equivalente a 804.952,84 USD, reflejando una moderada mejora en los ingresos

fiscales. Este desempeño se debe principalmente al aumento de impuestos directos y a contribuciones temporales, el impuesto a la Renta Recaudado: Creció un 9,01% (+480.629,52 USD), el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incrementó un 3,83% (+311.370,45 USD), consolidando su rol como el principal contribuyente al total recaudado. Los Impuesto a los Vehículos Motorizados aumentó un 11,69% (+26.953,66 USD), posiblemente gracias a la mayor fiscalización o dinamismo del mercado automotriz.

### c. Impuestos con mayor porcentaje de participación dentro de cada año y su evolución, periodo 2013-2023

Para este acápite, se consideró los valores del análisis vertical de la recaudación del periodo 2013-2023, partiendo del Anexo. 4 sobre la recaudación consolidada de tributos nacionales durante el periodo 2013-2023:

**Tabla 17**

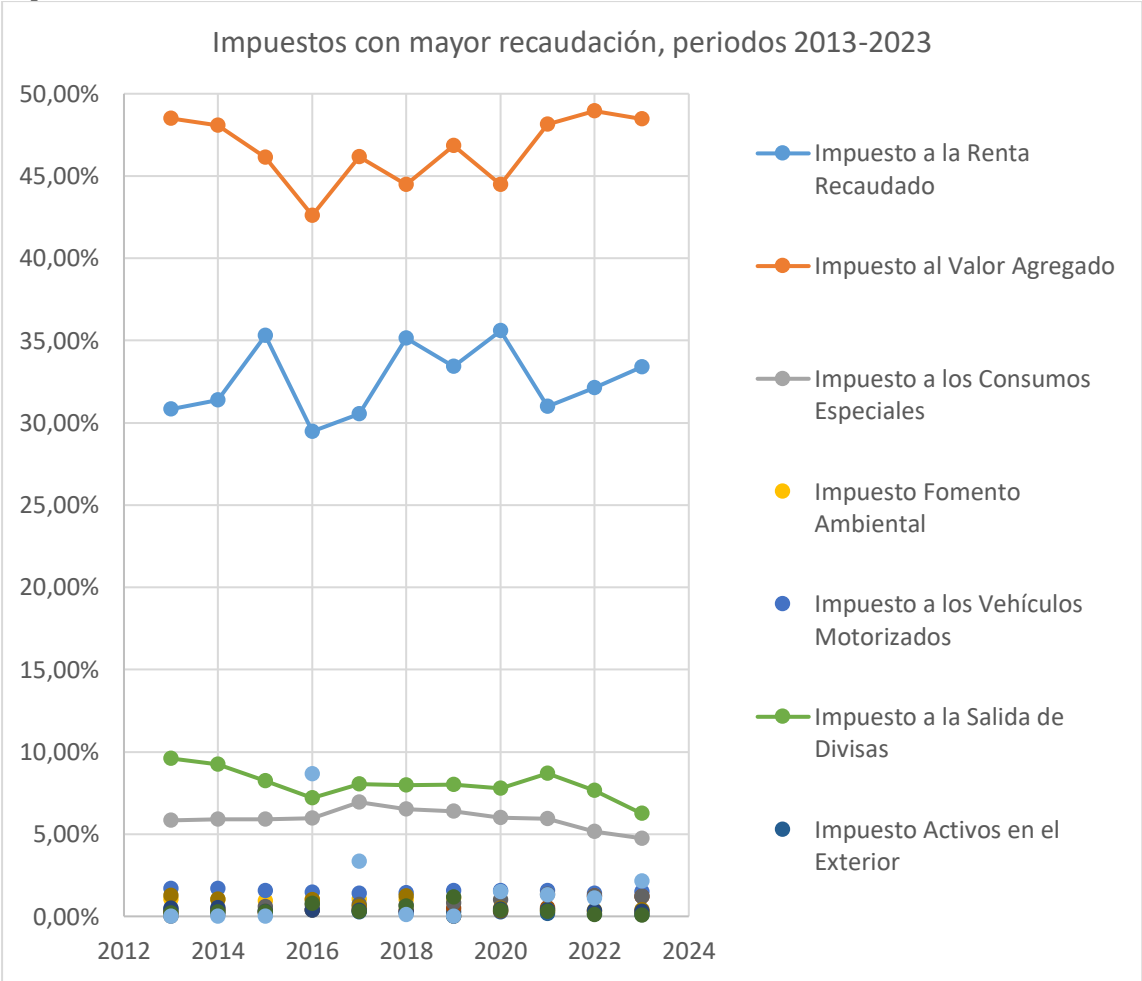
*Análisis vertical de la recaudación tributaria periodo 2013-2023*

<b>Tipo de impuesto</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
Impuesto a la Renta Recaudado	30,83%	31,39%	35,31%	29,48%	30,53%	35,13%	33,43%	35,59%	30,99%	32,12%	33,40%
Impuesto al Valor Agregado	48,49%	48,08%	46,13%	42,61%	46,18%	44,48%	46,85%	44,47%	48,13%	48,95%	48,48%
Impuesto a los Consumos Especiales	5,83%	5,90%	5,90%	5,96%	6,94%	6,51%	6,38%	5,98%	5,94%	5,16%	4,75%
Impuesto Fomento Ambiental	1,03%	1,01%	0,94%	1,05%	1,04%	1,02%	1,11%	0,29%	0,30%	0,30%	0,28%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	1,68%	1,68%	1,56%	1,45%	1,40%	1,42%	1,56%	1,56%	1,56%	1,39%	1,48%
Impuesto a la Salida de Divisas	9,60%	9,25%	8,23%	7,21%	8,02%	7,96%	7,99%	7,79%	8,67%	7,67%	6,25%
Impuesto Activos en el Exterior	0,38%	0,32%	0,34%	0,35%	0,25%	0,20%	0,24%	0,25%	0,17%	0,12%	0,11%
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	0,22%	0,43%	0,20%	0,38%	0,39%	0,37%	0,47%	0,33%	0,53%	1,22%	1,19%
Contribución para la atención integral del cáncer	0,00%	0,12%	0,57%	0,67%	0,71%	0,69%	0,81%	1,01%	1,32%	1,22%	1,18%
Intereses por Mora Tributaria	1,25%	1,04%	0,29%	1,01%	0,57%	1,22%	0,00%	0,49%	0,41%	0,35%	0,40%
Multas Tributarias Fiscales	0,49%	0,51%	0,28%	0,37%	0,36%	0,29%	0,00%	0,41%	0,38%	0,32%	0,30%
Otros Ingresos	0,20%	0,27%	0,25%	0,79%	0,27%	0,62%	1,16%	0,36%	0,30%	0,10%	0,08%
Otras contribuciones	0,00%	0,00%	0,00%	8,67%	3,32%	0,10%	0,00%	1,48%	1,31%	1,10%	2,14%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

*Nota.* Adaptado de Estadísticas Generales de Recaudación del Servicio de Rentas Internas (2013-2023)

Con los datos obtenidos del análisis vertical se puede establecer la siguiente gráfica que explica el impuesto que mantiene una mayor recaudación que aporte a la recaudación tributaria anual en el Ecuador.

**Figura 7**  
*Impuesto con mayor recaudación y aporte a la recaudación tributaria anual del Ecuador en el periodo 2013-2023*



*Nota.* Adaptado de Estadísticas Generales de Recaudación del Servicio de Rentas Internas

Se puede determinar que el sistema fiscal de los años 2013 al 2023, los impuestos con mayor recaudación en Ecuador han sido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto a la Renta, los cuales han representado una parte significativa de los ingresos fiscales del país. El IVA, con una contribución constante entre el 44% y el 49%, ha sido la principal fuente de recaudación, dada su naturaleza de impuesto indirecto aplicado a una amplia gama de bienes y servicios, esta estabilidad refleja la importancia del consumo en la economía ecuatoriana, aunque su recaudación ha mostrado ligeras fluctuaciones debido a las variaciones en el comportamiento económico general y el consumo de la población.



El Impuesto a la Renta también ha sido fundamental, contribuyendo entre el 29% y el 35% de la recaudación total. Su comportamiento ha sido más volátil, con una caída en 2016 debido a la crisis económica derivada de la caída de los precios del petróleo, pero con una recuperación progresiva desde 2018. Este impuesto ha aumentado en importancia, impulsado por reformas fiscales que buscaban mejorar la recaudación y reducir la evasión, como las modificaciones de 2018 y 2021.

Otros impuestos como el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), aunque con una contribución menor (alrededor del 5% al 6%), han mostrado estabilidad en su recaudación, aunque en los últimos años se ha observado una ligera disminución. Este impuesto se aplica a productos como bebidas alcohólicas y cigarrillos, y su comportamiento depende de las variaciones en el consumo de estos productos. Por otro lado, el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) ha tenido una tendencia a la baja, pasando del 9.60% de la recaudación en 2013 al 6.25% en 2023, lo que refleja un menor flujo de capitales y transacciones internacionales en el contexto económico del país.

En general, el IVA sigue siendo la principal fuente de ingresos fiscales, mientras que el Impuesto a la Renta ha ganado relevancia gracias a las reformas tributarias. Estos impuestos, junto con otros como el ICE y el ISD, reflejan tanto la estructura de la economía ecuatoriana como las políticas fiscales implementadas para mantener el equilibrio fiscal y fomentar la reactivación económica tras las crisis.

## **FASE 2: Identificación de la información del presupuesto general del estado ecuatoriano, período 2013-2023**

Para el desarrollo del acápite del Presupuesto General del Estado se considera inicialmente la información obtenida del Ministerio de Economía y Finanzas durante estos periodos.

### **a. Determinación de los ingresos totales recaudados en el Presupuesto General del Estado durante el periodo 2013-2023**

Es necesario considerar los ingresos totales devengados que constituyen el Presupuesto General del Estado (PGE) durante los periodos objeto de estudio

**Tabla 18***Variación en los ingresos del Presupuesto General del Estado, periodo 2013-2023*

<b>Año</b>	<b>Ingresos</b>	<b>Variación (\$)</b>	<b>Variación porcentual</b>
<b>2013</b>	20.363.554,87	-	-
<b>2014</b>	20.076.040,00	-287.514,87	-1,41%
<b>2015</b>	27.499.660,00	7.423.620,00	36,98%
<b>2016</b>	20.685.130,00	-6.814.530,00	-24,78%
<b>2017</b>	23.546.590,00	2.861.460,00	13,83%
<b>2018</b>	25.122.090,00	1.575.500,00	6,69%
<b>2019</b>	24.186.750,00	-935.340,00	-3,72%
<b>2020</b>	23.702.920,00	-483.830,00	-2,00%
<b>2021</b>	24.164.070,00	461.150,00	1,95%
<b>2022</b>	24.114.610,00	-49.460,00	-0,20%
<b>2023</b>	23.662.130,00	-452.480,00	-1,88%

*Nota.* Adaptado del Ministerio de Economía y Finanzas

Entre 2013 y 2023, los ingresos fiscales de Ecuador evidenciaron fluctuaciones notables, determinadas por diversos factores económicos, políticos y sociales. En 2013, los ingresos fueron de 20,363.55 millones de dólares, y este año se estableció como base de comparación para las variaciones posteriores. En 2014, los ingresos disminuyeron a 20,076.04 millones de dólares, lo que representó una reducción de 287.51 millones (-1.41%), atribuida a una desaceleración económica tanto a nivel local como global. Sin embargo, en 2015, los ingresos alcanzaron 27,499.66 millones de dólares, un incremento significativo de 7,423.62 millones (+36.98%), reflejando un repunte económico impulsado por reformas fiscales y una recuperación en ciertos sectores. En 2016, los ingresos cayeron drásticamente a 20,685.13 millones de dólares, lo que representó una disminución de 6,814.53 millones (-24.78%), debido a la crisis del petróleo, la baja en los precios internacionales y la reducción en las exportaciones.

En 2017, comenzó una recuperación parcial con ingresos de 23,546.59 millones de dólares, un aumento de 2,861.46 millones que refleja el 13.83%, impulsada por medidas gubernamentales para mejorar la recaudación y estabilizar la economía. Este crecimiento continuó en 2018, alcanzando 25,122.09 millones de dólares, un aumento de 1,575.50 millones (6.69%), reflejando una ligera estabilización económica tras la crisis. En 2019, los ingresos volvieron a disminuir, situándose en 24,186.75 millones de dólares, una reducción de 935.34 millones (-3.72%), vinculada a la inestabilidad política y social, incluyendo las protestas de octubre de ese año. En 2020, la pandemia de COVID-19 y la crisis económica global causaron una nueva contracción de los ingresos, que descendieron a 23,702.92 millones de dólares, una caída de 483.83 millones (-2.00%). La recuperación económica postpandemia en 2021 permitió

un leve aumento, alcanzando los ingresos 24,164.07 millones de dólares, con un incremento de 461.15 millones (1.95%).

En 2022, los ingresos se mantuvieron relativamente estables en 24,114.61 millones de dólares, con una leve disminución de 49.46 millones (-0.20%). Finalmente, en 2023, los ingresos cayeron a 23,662.13 millones de dólares, una reducción de 452.48 millones (-1.88%), lo que sugiere que, a pesar de algunos avances, la economía sigue enfrentando desafíos relacionados con la inflación, la reducción de ingresos por exportaciones y la necesidad de ajustes fiscales. En resumen, los ingresos fiscales de Ecuador durante esta década se caracterizaron por una alta volatilidad, influenciada por factores internos y externos como la fluctuación de los precios del petróleo, crisis políticas y sociales, y los efectos de la pandemia. A pesar de los esfuerzos gubernamentales por recuperar la recaudación y estabilizar la economía, los ingresos fiscales permanecen vulnerables a las variaciones económicas y sociales.

#### **b. Identificación de la clasificación de los ingresos permanentes y no permanentes del Presupuesto General del Estado, periodo 2013-2023**

Es importante analizar los componentes de los ingresos del Presupuesto General del Estado, que para su estudio se los analizan

**Tabla 19**

*Clasificación de los ingresos del Presupuesto General del Estado, periodo 2013-2023*

<b>Año</b>	<b>Ingresos</b>	<b>Ingresos permanentes</b>	<b>Ingresos no permanentes</b>
<b>2013</b>	20.363.554,87	15.574.544,87	4.789.010,00
<b>2014</b>	20.076.040,00	16.744.320,00	3.331.720,00
<b>2015</b>	27.499.660,00	24.412.250,00	3.087.410,00
<b>2016</b>	20.685.130,00	18.554.320,00	2.130.810,00
<b>2017</b>	23.546.590,00	20.272.220,00	3.274.370,00
<b>2018</b>	25.122.090,00	22.927.570,00	2.194.520,00
<b>2019</b>	24.186.750,00	22.055.420,00	2.131.330,00
<b>2020</b>	23.702.920,00	18.111.820,00	5.591.100,00
<b>2021</b>	24.164.070,00	22.259.940,00	1.904.130,00
<b>2022</b>	24.114.610,00	21.148.620,00	2.965.990,00
<b>2023</b>	23.662.130,00	18.614.810,00	5.047.320,00
<b>TOTAL</b>	<b>257.123.544,87</b>	<b>220.675.834,87</b>	<b>36.447.710,00</b>

*Nota.* Adaptado del Ministerio de Economía y Finanzas (2013-2023)

Es decir, en los periodos 2013-2023, los ingresos totales mostraron fluctuaciones, con un máximo de 27,499.66 millones en 2015 y un mínimo de 18,670.93 millones en 2020. Sin embargo, los ingresos permanentes, que incluyen principalmente la recaudación tributaria, representaron una proporción constante del 75% al 88% de los ingresos totales, destacándose 2015 con el 88%. En contraste, los ingresos no permanentes (fuentes excepcionales) fueron menores y fluctuaron, alcanzando su nivel más bajo en 2020 con solo 559.11 millones.

Dado que dentro de los ingresos corrientes se considera la recaudación tributaria, se puede establecer que a nivel general se mantuvo estable a lo largo de los años, aunque tuvo ciertas variaciones en su mayoría con incremento, pero con un decremento principal en el 2020, lo que se le atribuye a la pandemia por COVID-19, por ello, la recaudación tributaria constituye un ingreso importante para financiar el gasto público.

### **c. Clase de ingreso con mayor aporte al ingreso total del Presupuesto General del Estado con su evolución, periodo 2013-2023**

De igual forma, es importante analizar los valores del aporte de cada tipo de ingreso a los ingresos totales del Presupuesto General del Estado, para ello se considera el análisis vertical de los ingresos permanentes y no permanentes a lo largo del periodo 2013-2023 como se detalla a continuación:

**Tabla 20**

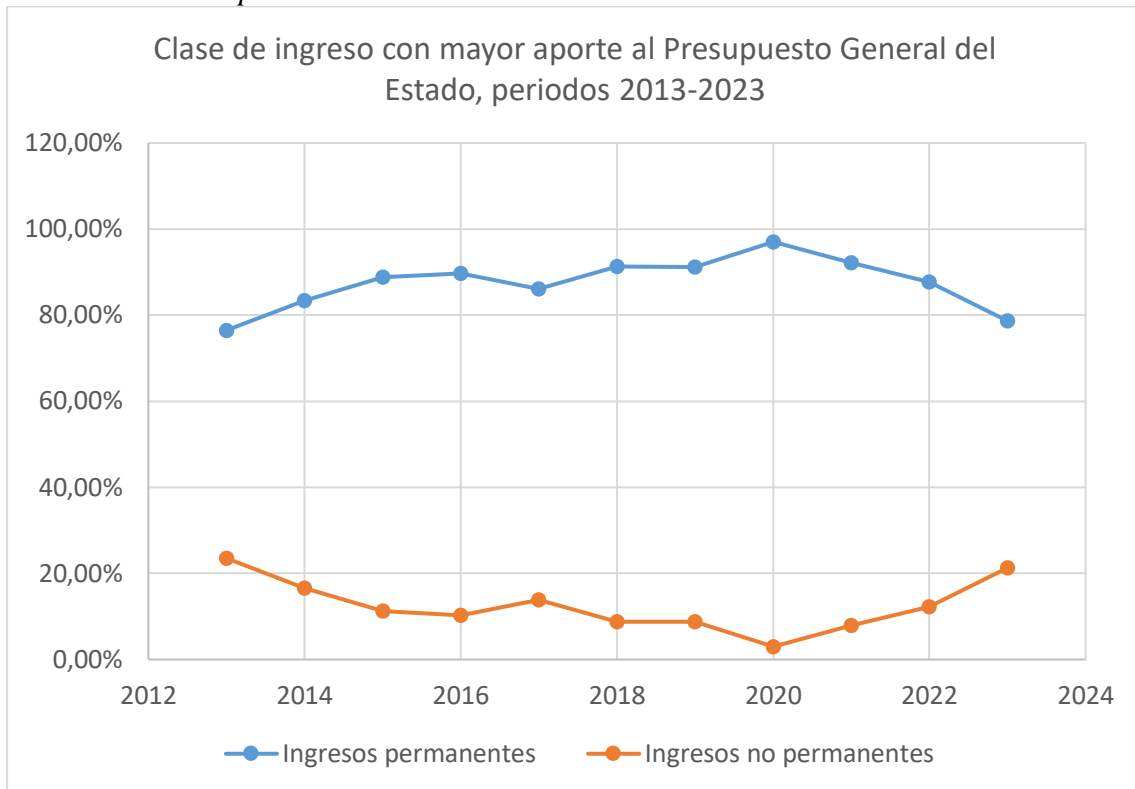
*Análisis vertical de los ingresos del Presupuesto General del Estado por su clasificación, periodo 2013-2023*

<b>Tipo de ingreso</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
Ingresos permanentes	76,48%	83,40%	88,77%	89,70%	86,09%	91,26%	91,19%	97,01%	92,12%	87,70%	78,67%
Ingresos no permanentes	23,52%	16,60%	11,23%	10,30%	13,91%	8,74%	8,81%	2,99%	7,88%	12,30%	21,33%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

*Nota.* Adaptado del Ministerio de Economía y Finanzas (2013-2023).

### Figura 8

*Clasificación de los ingresos con mayor aporte al Presupuesto General del Estado ecuatoriano en el periodo 2013-2023*



*Nota.* Adaptado del Ministerio de Economía y Finanzas

El análisis de los tipos de ingresos entre 2013 y 2023 revela una tendencia clara en la composición de los ingresos del gobierno, destacando la predominancia de los ingresos permanentes (principalmente tributarios) sobre los ingresos no permanentes. En términos generales, los ingresos permanentes han representado la mayor parte de los ingresos totales a lo largo de los años. En 2015, alcanzaron su punto máximo, representando el 88,77% del total, lo que refleja una fuerte dependencia de las fuentes recurrentes de financiamiento, como los impuestos.

Desde 2016 hasta 2019, esta proporción se mantuvo alta, alrededor del 86% al 91%, con un pequeño repunte en 2018, cuando los ingresos permanentes llegaron al 91,26%. Sin embargo, en 2020, debido a la crisis económica y sanitaria, la proporción alcanzó su nivel más alto, representando el 97,01%, lo que sugiere que los ingresos no permanentes fueron prácticamente nulos en ese año. A partir de 2021, la participación de los ingresos permanentes disminuyó ligeramente, situándose en torno al 92%. En 2022, representaron el 87,70%, y en 2023 se redujeron al 78,67%, lo que indica un ligero repunte de los ingresos no permanentes en los últimos años.

Por otro lado, los ingresos no permanentes han mostrado una tendencia a la baja, especialmente entre 2013 y 2019. En 2020, debido a la crisis, su participación cayó al 2,99%, el valor más bajo en el período. Sin embargo, en 2023, los ingresos no permanentes aumentaron al 21,33%, lo que podría reflejar un repunte en las fuentes excepcionales de financiamiento, como préstamos o venta de activos.

### **FASE 3: Análisis del grado de correlación entre la recaudación tributaria y el presupuesto general del estado durante el período 2013-2023**

#### **a. Aplicación de la técnica correlacional y estadística de Pearson**

Para la aplicación de la técnica correlacional de Pearson se establece:

**Tabla 21**

*Correlación de Pearson*

		<b>INGRESO TOTAL</b>	<b>INGRESOS NO PERMANENTES</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS PERMANENTES</b>	<b>OTROS INGRESOS PERMANENTES</b>
<b>INGRESO TOTAL</b>	Correlación de Pearson	1	-0,185	0,369	0,705*
	Sig. (bilateral)		0,585	0,265	0,015
	N	11	11	11	11
<b>INGRESOS NO PERMANENTES</b>	Correlación de Pearson	- 0,185	1	-0,071	-0,592
	Sig. (bilateral)	0,585		0,835	0,055
	N	11	11	11	11
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS PERMANENTES</b>	Correlación de Pearson	0,369	-0,071	1	-0,234
	Sig. (bilateral)	0,265	0,835		0,489
	N	11	11	11	11
<b>OTROS INGRESOS PERMANENTES</b>	Correlación de Pearson	,705*	-0,592	-0,234	1
	Sig. (bilateral)	0,015	0,055	0,489	
	N	11	11	11	11

*Nota.* La tabla indica la relación entre los tipos de ingresos y el ingreso total, destacando una correlación significativa entre el ingreso total y otros ingresos permanentes

## **Variables y Correlaciones**

### ***Variable independiente:***

- Ingresos totales (ingreso total del presupuesto)

### ***Variables dependientes:***

- Ingresos no permanentes
- Ingresos tributarios permanentes
- Otros ingresos permanentes

## **Resultados del Coeficiente de correlación de Pearson:**

### ***Ingresos totales e ingresos no permanentes:***

Correlación de Pearson: -0.185 ( $p = 0.585$ )

**Interpretación:** Existe una correlación negativa muy débil, casi nula. Con un p-valor alto (0.585), no es estadísticamente significativa, por lo que no hay evidencia suficiente para establecer que los ingresos totales están determinados por los ingresos no permanentes.

### ***Ingresos totales e ingresos tributarios permanentes:***

Correlación de Pearson: 0.369 ( $p = 0.265$ )

**Interpretación:** Existe una correlación positiva débil entre estas variables. El p-valor (0.265) es superior al nivel de significancia común (0.05), lo que indica que no es estadísticamente significativa. Esto sugiere que los ingresos tributarios permanentes no determinan significativamente los ingresos totales.

### ***Ingresos totales y otros ingresos permanentes:***

Correlación de Pearson: 0.705 ( $p = 0.015$ )

**Interpretación:** Existe una correlación positiva fuerte entre estas variables. El p-valor (0.015) es menor al nivel de significancia común (0.05), lo que indica que esta relación es estadísticamente significativa. Esto sugiere que los otros ingresos permanentes tienen un impacto importante en los ingresos totales.

Para corroborar los datos de correlación a continuación se procede a realizar correlaciones lineales por cada variable considerando el siguiente modelo econométrico:

**Tabla 22**

*Estadísticos de cambio con ingresos tributarios permanentes*

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación	Estadísticos de cambio				
					Cambio en R cuadrado	Cambio en F	g 1	g 2	Sig. Cambio en F
1	0,369 <sup>a</sup>	0,136	0,040	2175587,53102	0,136	1,416	1	9	0,265

*Nota.* La tabla representa un modelo de regresión de ingresos tributarios permanentes, en donde, a. Predictores: (Constante), ingresos tributarios permanente y b. Variable dependiente: ingreso total

**R (Coeficiente de correlación): 0.369.**

Indica una relación positiva débil entre los ingresos tributarios permanentes y los ingresos totales. Aunque existe cierta relación, no es lo suficientemente fuerte para considerarla determinante.

**R cuadrado (Coeficiente de determinación): 0.136**

Solo el 13.6% de la variabilidad en los ingresos totales puede explicarse por los ingresos tributarios permanentes. Esto indica que la mayor parte de la variabilidad de los ingresos totales está influida por otros factores no considerados en este modelo.

**R cuadrado ajustado: 0.040**

Ajustado por el número de predictores y el tamaño de la muestra, el valor es más bajo que el R cuadrado original (4%), lo que sugiere que el modelo no es muy sólido para predecir los ingresos totales con base en esta variable independiente.

**Error estándar de la estimación: 2,175,587.53**

Representa la magnitud promedio del error en las predicciones del modelo. Es un valor considerablemente alto, lo que indica que las predicciones realizadas por el modelo no son muy precisas.

**Cambio en R cuadrado: 0.136**



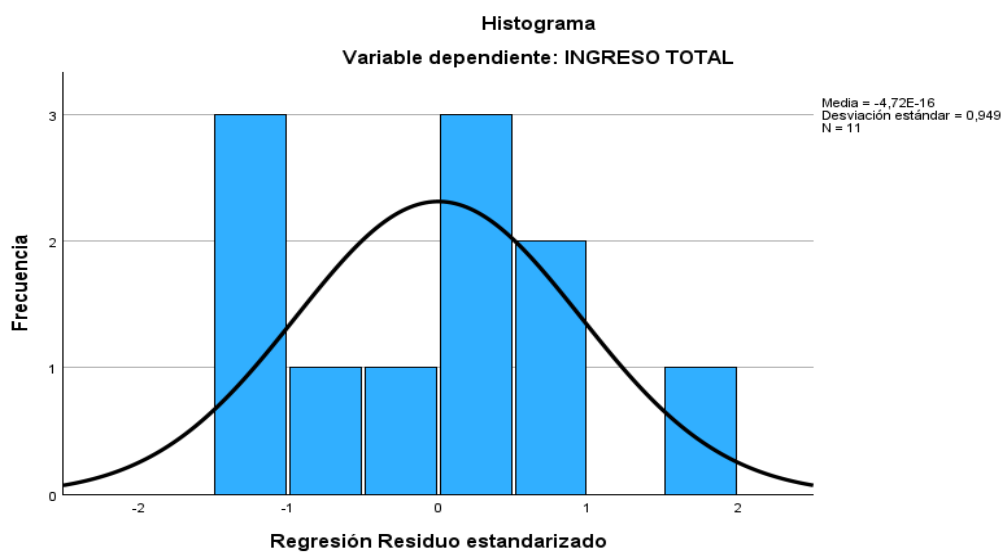
Muestra que incluir esta variable independiente mejora el modelo en un 13.6%, pero no es un cambio sustancial.

**F-statistic:** 1.416 (con  $p = 0.265$ )

Este valor evalúa si la variable independiente (ingresos tributarios permanentes) tiene un impacto estadísticamente significativo sobre la variable dependiente (ingresos totales). El valor  $p$  (0.265) es mayor al nivel de significancia típico (0.05), lo que significa que no hay evidencia suficiente para concluir que los ingresos tributarios permanentes son un predictor significativo de los ingresos totales.

### Figura 9

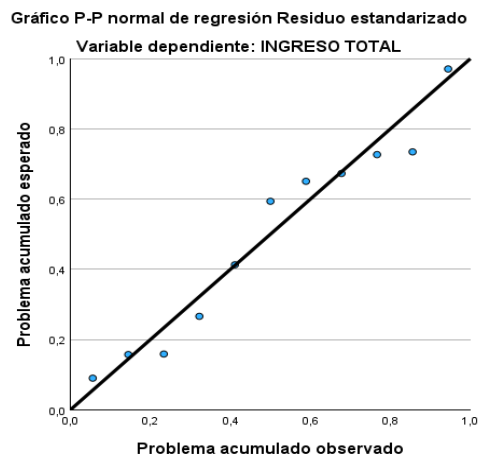
*Histograma de la variable ingresos tributarios permanentes*



*Nota.* El histograma representa la variable ingresos tributarios permanentes

### Figura 10

*Gráfico P-P normal de regresión de la variable ingresos tributarios permanentes*



*Nota.* El gráfico refleja la dispersión de la variable ingresos tributarios permanentes

**Tabla 23***Resumen del modelo de otros ingresos permanentes*

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación	Estadísticos de cambio				
					Cambio en R cuadrado	Cambio en F	g 1	g 2	Sig. Cambio en F
1	0,705 <sup>a</sup>	0,496	0,440	1660990,17 846	0,496	8,870	1	9	0,015

*Nota.* La tabla representa el modelo de regresión de otros ingresos permanentes, en donde, a. Predictores: (Constante), otros ingresos permanentes y b. Variable dependiente: ingreso total

**R (Coeficiente de correlación): 0.705**

Indica una relación positiva fuerte entre los otros ingresos permanentes y los ingresos totales. Esto sugiere que, a medida que aumentan los otros ingresos permanentes, los ingresos totales tienden a aumentar de manera considerable.

**R cuadrado (Coeficiente de determinación): 0.496**

El 49.6% de la variabilidad en los ingresos totales puede explicarse por los otros ingresos permanentes. Este valor es considerablemente alto, lo que demuestra que esta variable tiene un impacto importante en los ingresos totales.

**R cuadrado ajustado: 0.440**

Ajustado por el número de predictores y el tamaño de la muestra, el valor disminuye ligeramente (44%), pero sigue indicando que el modelo es sólido.

**Error estándar de la estimación: 1,660,990.18**

Representa la magnitud promedio del error en las predicciones del modelo. Este error es menor en comparación con el modelo anterior (2,175,587.53), lo que indica que este modelo realiza predicciones más precisas.

**Cambio en R cuadrado: 0.496**

Incorporar esta variable mejora sustancialmente el modelo, explicando el 49.6% de la variabilidad en los ingresos totales.

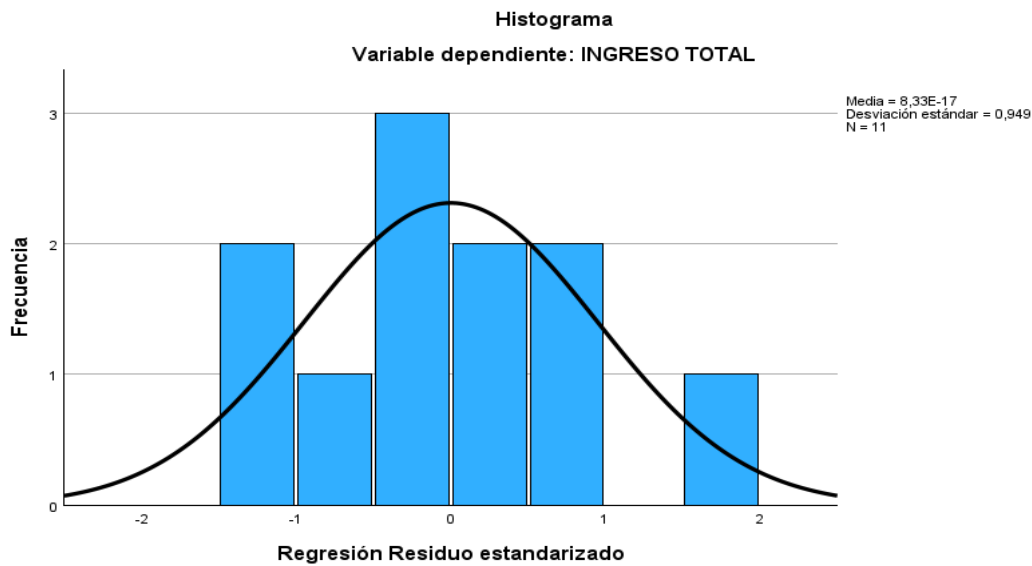
**F-statistic: 8.870 (con p = 0.015)**

Este valor evalúa si la variable independiente tiene un impacto significativo sobre la variable dependiente.

El valor p (0.015) es menor al nivel de significancia típico (0.05), lo que indica que los otros ingresos permanentes son un predictor estadísticamente significativo de los ingresos totales.

### Figura 11

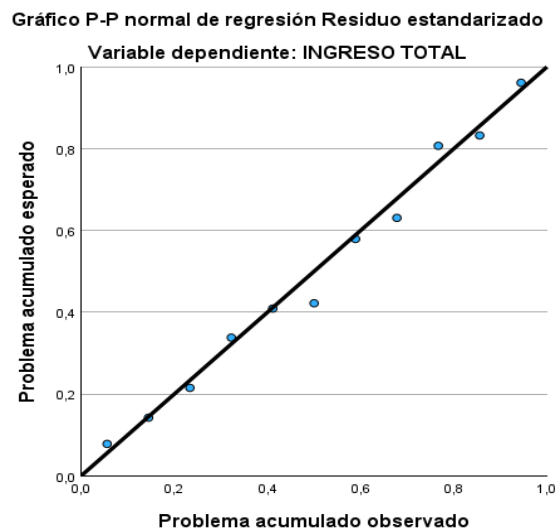
*Histograma de la variable otros ingresos permanentes*



*Nota.* El histograma representa la variable otros ingresos permanentes

### Figura 12

*Gráfico P-P de la variable otros ingresos permanentes*



*Nota.* El gráfico refleja la dispersión de la variable otros ingresos permanentes

**Tabla 24***Resumen del modelo de ingresos no permanentes*

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación	Estadísticos de cambio				
					Cambio en R cuadrado	Cambio en F	g 1	g 2	Sig. Cambio en F
1	0,185 <sup>a</sup>	0,034	-0,073	2299901,14 562	0,034	0,320	1	9	0,585

*Nota.* La tabla representa el modelo de regresión de ingresos no permanentes, en donde, a. Predictores: (Constante), ingresos no permanentes y b. Variable dependiente: ingreso total

**R (Coeficiente de correlación): 0.185**

Indica una relación positiva extremadamente débil entre los ingresos no permanentes y los ingresos totales. Esta relación es casi inexistente y no sugiere un impacto significativo.

**R cuadrado (Coeficiente de determinación): 0.034**

Solo el 3.4% de la variabilidad en los ingresos totales puede explicarse por los ingresos no permanentes. Esto es muy bajo, lo que indica que esta variable tiene un impacto mínimo en los ingresos totales.

**R cuadrado ajustado: -0.073**

El valor negativo del R cuadrado ajustado sugiere que el modelo no es útil, y que incluir los ingresos no permanentes como predictor puede incluso empeorar las predicciones en comparación con un modelo sin predictores.

**Error estándar de la estimación: 2,299,901.15**

Representa el promedio del error en las predicciones del modelo. Este error es considerablemente alto, lo que confirma la poca utilidad de este modelo para explicar los ingresos totales.

**Cambio en R cuadrado: 0.034**

Incluir esta variable en el modelo solo mejora la explicación de la variabilidad en un 3.4%, lo cual es prácticamente irrelevante.

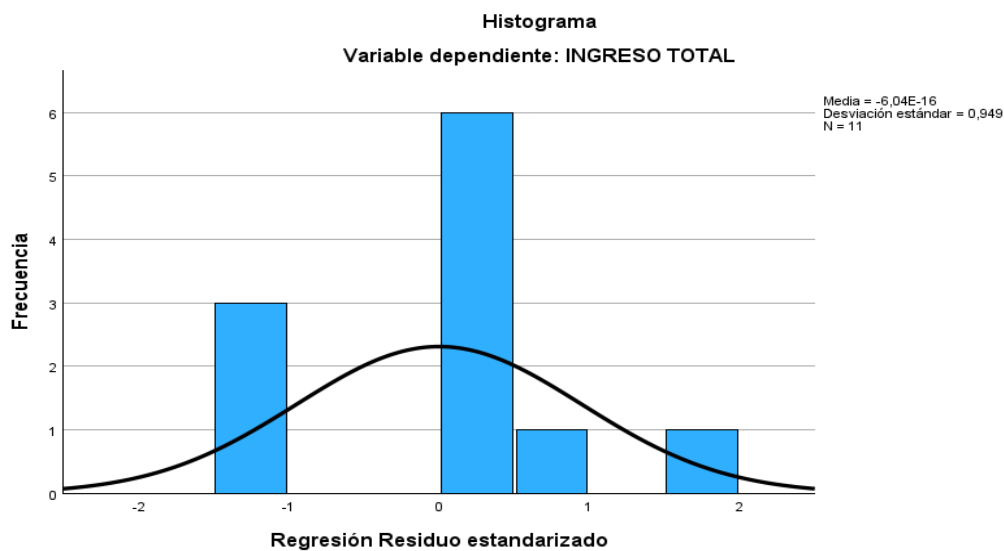
**F-statistic:** 0.320 (con  $p = 0.585$ )

Este valor evalúa si la variable independiente tiene un impacto estadísticamente significativo sobre la variable dependiente.

El valor  $p$  (0.585) es mucho mayor que el nivel de significancia típico (0.05), lo que indica que no hay evidencia suficiente para considerar los ingresos no permanentes como un predictor significativo.

### Figura 13

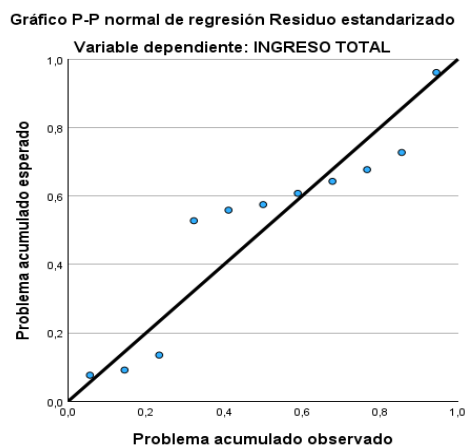
*Histograma de la variable ingresos no permanentes*



*Nota.* El histograma representa la variable ingresos no permanentes

### Figura 14

*Gráfico P-P de la variable ingresos no permanentes.*



*Nota.* El gráfico representa la dispersión de la variable ingresos no permanentes



Universidad  
Nacional  
de Loja

# **PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA A LA MATRIZ DE INCENTIVOS O BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN ECUADOR**

Actualización al Manual de Gasto Tributario 2022

**AUTORA:**

Lcda. Lucy Adriana Puchaicela Quezada

**Tercer Trimestre**

**2024**

## **Introducción**

Los incentivos tributarios en Ecuador se diseñaron para fortalecer la recaudación del Impuesto a la Renta y del IVA, buscando un equilibrio entre el desarrollo económico y la eficiencia fiscal, estos beneficios o incentivos incluyen exenciones y deducciones que el Estado deja de percibir y que afectan directamente estos impuestos.

Actualmente la Administración Tributaria cuenta con un Manual de Gasto Tributario, actualizado al ejercicio fiscal 2022, la cual contiene la metodología para calcular el Gasto Tributario en el Ecuador, así como, las principales cifras de las estimaciones y la normativa que lo rige; que, a la fecha de emisión, octubre de 2023 consta bajo responsabilidad de la Unidad de Investigaciones y Estudios conforme al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas. Este manual constituye toda transferencia indirecta que el Estado realiza a determinados grupos o sectores económicos, efectuadas por medio de una reducción en la obligación tributaria del contribuyente, los beneficios que el Estado puede brindar mediante este tipo de mecanismo son exenciones o bonificaciones que liberan total o parcialmente, permanente o temporalmente, el pago al que está obligado un contribuyente sobre determinado impuesto.

El Manual de Gasto Tributario tiene como objetivo brindar a los sujetos pasivos un conocimiento amplio sobre los beneficios relacionados con deducciones y exoneraciones en el pago de tributos. Esto busca evitar que los contribuyentes incurran en interpretaciones erróneas de la normativa fiscal, las cuales podrían llevar a pagos desproporcionados respecto a su realidad económica, así como a prácticas de evasión o elusión de impuestos.

Para la Administración Tributaria, el control adecuado de las deducciones y beneficios fiscales aplicados por los contribuyentes representa un desafío significativo, especialmente considerando los constantes cambios normativos en el país, estas actualizaciones requieren que tanto los contribuyentes como la Administración se mantengan al día con las reformas legislativas, ya que el desconocimiento o la desactualización normativa pueden derivar en prácticas de evasión o elusión fiscal.

En este contexto, es importante señalar que actualmente existe un Manual de Gasto Tributario, actualizado hasta el ejercicio fiscal 2022 y considerando la normativa vigente en ese momento. Sin embargo, al encontrarnos al cierre del año 2024, es crucial que los sujetos pasivos estén informados sobre los beneficios tributarios aplicables según la normativa actualizada.

Esto permitirá evitar la aplicación incorrecta de beneficios que hayan sido modificados o eliminados, garantizando así el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de manera adecuada y contribuyendo a una recaudación eficiente y justa.

En Ecuador, la matriz de incentivos y beneficios tributarios desempeña un papel fundamental en la política fiscal, ya que busca promover la inversión, generar empleo y fortalecer el desarrollo productivo, además de abordar metas relacionadas con la equidad social, estos beneficios tributarios constituyen ingresos que el Estado no percibe debido a exenciones, deducciones, tarifas reducidas y otros mecanismos estipulados en la normativa fiscal.

Es por ello, que a continuación se presentará una actualización a la matriz de incentivos o beneficios tributarios presentada en octubre del 2023 por el Servicio de Rentas Internas, con la finalidad de mejorar la recaudación del impuesto a la renta y el impuesto al valor agregado.

### **Objetivo de la actualización normativa**

Desarrollar una actualización a la matriz, basada en el Manual de Gasto Tributario 2022, que es el documento disponible y actualizarlo a diciembre de 2024 y en el contexto del presente desarrollo, se adicionará en la matriz las últimas actualizaciones tributarias, con el fin de optimizar el uso de incentivos y beneficios tributarios para incrementar la recaudación de impuestos en Ecuador. La guía incluirá propuestas para maximizar la eficiencia recaudatoria, fomentar el cumplimiento tributario y promover la equidad fiscal.

### **Reformas de la normativa aplicable**

En 2023, Ecuador implementó diversas reformas tributarias y económicas, incluyendo leyes, decretos, resoluciones y sentencias, con el objetivo de fortalecer la economía, promover la equidad de género, impulsar la economía popular y solidaria, y garantizar los derechos laborales. A continuación, se detallan las principales normativas y decisiones judiciales adoptadas:

**Leyes Aprobadas.** Entre las leyes se encuentran vigentes las que se detallan a continuación:

- Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta: Busca promover la inclusión de género y multiculturalidad mediante incentivos y políticas públicas, fortaleciendo el empoderamiento económico, social y laboral de las mujeres.



- Ley Orgánica Reformatoria para el Fortalecimiento de la Economía Popular y Solidaria: Orienta a fortalecer, proteger e impulsar a las organizaciones de la economía popular y solidaria, artesanos, pequeños productores, microempresas y emprendimientos, facilitando su acceso equitativo a mercados y promoviendo relaciones comerciales justas.
- Ley Orgánica Reformatoria para la Defensa de los Derechos de los Trabajadores: Introduce reformas al Código del Trabajo para garantizar el derecho al trabajo como un deber social, fortaleciendo los derechos individuales y colectivos de los trabajadores.
- Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Prevención del Lavado de Activos: Define los sujetos obligados a informar a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) sobre operaciones susceptibles de ser utilizadas para el lavado de activos y financiamiento de delitos, fortaleciendo la transparencia financiera.
- Ley Orgánica de Protección de Datos Personales: Garantiza el derecho a la protección de datos personales, permitiendo el acceso y control sobre esta información, aplicable al tratamiento de datos en cualquier formato.
- Ley Orgánica del Derecho al Cuidado Humano: Protege y regula el derecho al cuidado de personas trabajadoras respecto de sus hijos, dependientes directos y otros familiares que necesiten protección, garantizando su ejercicio pleno conforme a la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos.
- Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo: Tiene como objetivo impulsar el empleo, incrementar la recaudación tributaria y fomentar la inversión, contribuyendo al desarrollo económico del país.

***Decretos Ejecutivos.*** Dentro de esta clasificación aplicable al periodo se encuentran los siguientes:

- Decreto Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar: Busca fortalecer la economía familiar y de los negocios populares bajo principios de progresividad de la carga tributaria y sostenibilidad de finanzas públicas.
- Decreto Ley de Urgencia Económica de Creación del Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables: Aborda la problemática ambiental de las botellas plásticas PET no retornables mediante una tarifa específica por unidad, con reembolso total exclusivo para recicladores certificados.

**Reglamentos.** Encontramos los siguientes que se rigen a las leyes vigentes:

- Reglamento General de la Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta: Obliga al cumplimiento estatal y empresarial en el territorio nacional, dirigido a empresas con más de 50 empleados, para implementar planes de igualdad y eliminar la discriminación de género.
- Reglamento para la Aplicación del Decreto Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar: Introduce cambios a cuerpos legales relacionados con el régimen tributario y la acuicultura y pesca.
- Reglamento General al Decreto Ley de Urgencia Económica de Creación del Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables: Establece el procedimiento para la declaración, liquidación y pago del impuesto, así como los requisitos para el pago a los recicladores transformadores.
- Reglamento a la Ley Orgánica para el Desarrollo, Regulación y Control de los Servicios Financieros Tecnológicos (Ley Fintech): Desarrolla la normativa necesaria para aplicar lo dispuesto en la Ley Fintech, de obligatorio cumplimiento para personas naturales y jurídicas que participen en actividades financieras tecnológicas.
- Reglamento General de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales: Establece los requisitos para implementar el marco legal destinado a proteger, tratar y custodiar información constitucionalmente protegida, detallando procedimientos para solicitar derechos como acceso, rectificación y eliminación.

**Resoluciones del Servicio de Rentas Internas.** Es importante considerar también las continuas resoluciones que emite el SRI y las vigentes son:

- NAC-DGERCGC23-00000001: Reforma la resolución que establece los porcentajes de retención del Impuesto al Valor Agregado en las ventas de derivados de petróleo a las distribuidoras.
- NAC-DGERCGC23-00000002: Establece coeficientes de estimación presuntiva de impuesto a la renta por ramas de actividad económica para el ejercicio fiscal 2021.
- NAC-DGERCGC23-00000003: Reforma la resolución que establece precios referenciales para el cálculo de la base imponible del impuesto a los consumos especiales (ICE) de perfumes y aguas de tocador para el período fiscal 2023.

- NAC-DGERCGC23-00000004: Establece condiciones para la aplicación del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) según la normativa tributaria vigente.
- NAC-DGERCGC23-00000005: Reforma la resolución sobre normas para la emisión de comprobantes de venta y documentos complementarios en la prestación de servicios turísticos con tarifa reducida del IVA.

### **Estructura de la actualización**

Para desarrollar la actualización a la matriz de beneficios e incentivos tributarios a diciembre de 2024, se considera lo siguiente:

Se inicia con la identificación de los incentivos y beneficios tributarios vigentes al periodo a trabajar, dentro del cual, el mismo se encuentra basado inicialmente en el análisis del Manual de Gasto Tributario 2022 del Servicio de Rentas Internas y las actualizaciones normativas al 2024, configurando los principales beneficios e incentivos tributarios para el Impuesto a la Renta y el Impuesto al Valor Agregado, los cuales se integran con base en:

***Impuesto a la Renta.*** Se considera los cambios principales alrededor de:

- Exoneraciones para sociedades y personas naturales.
- Créditos tributarios (impuesto a la salida de divisas).
- Deducciones adicionales por reinversión de utilidades, inversión en tecnología, entre otros.
- Beneficios específicos para sectores prioritarios (economía popular y solidaria).

***Impuesto al Valor Agregado.*** Se toma en cuenta los cambios sobre:

- Tarifa 0% para bienes y servicios esenciales (alimentos básicos, medicinas).
- Devoluciones a grupos prioritarios (personas con discapacidad, adultos mayores).
- Beneficios específicos para sectores productivos (transporte público, turismo receptivo).

### **Metodología para la evaluación de beneficios**

Para garantizar que los incentivos y beneficios generen el impacto deseado sin comprometer la sostenibilidad fiscal, se aplicó un enfoque de evaluación periódica basado en:

- El análisis de impacto económico, mediante la comparativa de la recaudación proyectada sin incentivos versus la recaudación real con incentivos.
- El monitoreo de cumplimiento, se evaluó el nivel de adopción de los incentivos por parte de los contribuyentes.
- La revisión de costos y beneficios se enfocó en analizar la contribución de cada incentivo al desarrollo económico versus el costo fiscal asociado.

### **Actualización de la matriz de incentivos o beneficios tributarios en Ecuador**

Luego de realizar un análisis se detalla los diferentes cambios normativos del gasto tributario y se presentan las actualizaciones que se deben incluir en la matriz de incentivos o beneficios tributarios al año 2024.

La aplicación de esta guía permitirá maximizar la eficiencia de los incentivos y beneficios tributarios, mejorando la recaudación de IR e IVA mientras se fomenta la equidad y el desarrollo económico en Ecuador:

**Tabla 25**

*Normas actualizadas para mejorar la recaudación del del Impuesto a la Renta y el Impuesto al Valor Agregado*

<b>LEY ORGÁNICA PARA IMPULSAR LA ECONOMÍA VIOLETA</b>								
<b>Impuesto</b>	<b>Clase</b>	<b>Tipo</b>	<b>Codificación Normativa</b>	<b>Descripción</b>	<b>Objetivo de la política pública</b>	<b>Tipo de contribuyente beneficiario</b>	<b>Estimado en Gasto Tributario</b>	
Impuesto a la Renta	Deducción	Beneficio fiscal	Ley de Régimen Tributario Interno Art. 10, Núm. 9.1 (LRTI), Mod. Ley Violeta	Deducción adicional del 140% en remuneraciones y beneficios sociales por la creación de nuevas plazas para mujeres.	Incentivar la contratación laboral de mujeres	NATURAL/ SOCIEDADES	SI	
Impuesto a la Renta	Deducción	Beneficio fiscal	Ley de Régimen Tributario Interno Art. 10, Núm. 9.1 (LRTI) Mod. Ley Violeta	Mantener el incentivo tributario al llenar las plazas vacantes por otras mujeres con condiciones contractuales similares.	Promover la continuidad del empleo femenino	NATURAL/ SOCIEDADES	SI	
<b>LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DE DIVERSOS CUERPOS LEGALES, PARA EL FORTALECIMIENTO, PROTECCIÓN, IMPULSO Y PROMOCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA, ARTESANOS, PEQUEÑOS PRODUCTORES, MICROEMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS VIOLETA</b>								
<b>Impuesto</b>	<b>Clase</b>	<b>Tipo</b>	<b>Codificación Normativa</b>	<b>Descripción</b>	<b>Objetivo de la política pública</b>	<b>Tipo de contribuyente beneficiario</b>	<b>Estimado en Gasto Tributario</b>	
Impuesto a la Renta	Deducción	Beneficio fiscal	Reformas Ley Economía Popular y Solidaria, Art. 20	Exoneración parcial para las asociaciones constituidas por personas naturales, con actividades productivas o de servicios solidarios.	Impulsar la economía solidaria y fortalecer las asociaciones locales.	NATURAL/ SOCIEDADES	SI	
Impuesto a la Renta	Exoneración	Beneficio fiscal	Reformas Ley Economía Popular y Solidaria, Art. 132	Exoneración de impuestos para microempresas y artesanos al incluir actividades bajo contratos con beneficios preferenciales.	Fomentar la inclusión económica y la sostenibilidad en las microempresas.	NATURAL/ SOCIEDADES	SI	
IVA	Exoneración	Beneficio fiscal	Reformas Ley Economía Popular y Solidaria, Art. 133	Exoneración del IVA en la adquisición de bienes por parte de cooperativas del sector agrícola.	Promover la producción agrícola sostenible y reducir costos para cooperativas agrícolas.	NATURAL/ SOCIEDADES	SI	

**LEY ORGÁNICA DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE DELITOS**

<b>Impuesto</b>	<b>Clase</b>	<b>Tipo</b>	<b>Codificación Normativa</b>	<b>Descripción</b>	<b>Objetivo de la política pública</b>	<b>Tipo de contribuyente beneficiario</b>	<b>Estimado en Gasto Tributario</b>
Impuesto a la Renta	Sanción	Ajuste normativo	Código Orgánico Integral Penal, Art. 298, Numeral 20	Penalización de simulación o uso de personas naturales interpuestas o empresas fantasmas para evitar el pago de impuestos.	Erradicar prácticas fraudulentas y fortalecer la transparencia tributaria	NATURAL/ SOCIEDADES	NO
IVA	Regulación	Control tributario	Código Orgánico Monetario y Financiero, Art. 56	Refuerzo de las capacidades del Banco Central para identificar transacciones inusuales relacionadas con actividades ilícitas.	Detectar y prevenir transacciones vinculadas al lavado de activos	NATURAL/ SOCIEDADES	NO

**LEY ORGÁNICA DE EFICIENCIA ECONÓMICA Y GENERACIÓN DE EMPLEO**

<b>Impuesto</b>	<b>Clase</b>	<b>Tipo</b>	<b>Codificación Normativa</b>	<b>Descripción</b>	<b>Objetivo general de la política pública</b>	<b>Tipo de contribuyente beneficiario</b>	<b>Estimado en Gasto Tributario</b>
Impuesto a la Renta	Exoneración	Beneficio Fiscal	Art. 5 Ley Orgánica De Eficiencia Económica y Generación de Empleo, Ley De Régimen Tributario	Zonas Francas: Tarifa 0% de IR por 5 años y 15% posteriormente para usuarios operadores y usuarios de zonas francas. Energías Renovables: Exoneración de IR por 10 años para nuevas inversiones en energías renovables.	Incentivar inversiones en zonas francas y en proyectos de energías renovables.	NATURAL/ SOCIEDADES	SI
Impuesto a la Renta	Exoneración	Beneficio Fiscal	Art. 5 Ley Orgánica De Eficiencia Económica y Generación de Empleo, Ley De Régimen Tributario	Turismo: Exoneración de IR por 7 años para nuevas inversiones en turismo de al menos USD 100,000, destinando al menos el 10% al turismo rural.	Fomentar inversiones en el sector turístico y desarrollo del turismo rural.	NATURAL/ SOCIEDADES	SI

<b>Impuesto</b>	<b>Clase</b>	<b>Tipo</b>	<b>Codificación Normativa</b>	<b>Descripción</b>	<b>Objetivo general de la política pública</b>	<b>Tipo de contribuyente beneficiario</b>	<b>Estimado en Gasto Tributario</b>
Impuesto a la Renta	Deducciones	Incentivo Fiscal	Art. 6 Numeral 1 Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo, Ley de Régimen Tributario Interno	Deducción adicional del 50%-75% en gastos de sueldos y salarios por incremento neto de empleo para jóvenes, personas con pensiones alimenticias, y personas que han cumplido penas privativas de libertad.	Fomentar el empleo en sectores vulnerables y reinserción laboral.	NATURAL/ SOCIEDADES	SI
Impuesto a la Renta	Deducciones	Incentivo Fiscal	Art. 6 Numeral 1 Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo, Ley de Régimen Tributario Interno	Deducción adicional será del setenta y cinco por ciento (75%) para jóvenes graduados o egresados de universidades públicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios públicos, municipales y fiscomisionales	Fomentar el empleo en sectores vulnerables y reinserción laboral.	NATURAL/ SOCIEDADES	SI
Impuesto a la Renta	Deducciones	Incentivo Fiscal	Art. 6 Numeral 1 Ley Orgánica De Eficiencia Económica y Generación de Empleo, Ley de Régimen Tributario Interno	Deducción adicional 75% incremento neto de plazas de trabajo para el sector de la construcción y agricultura respecto del gasto de sueldos y salarios sobre los que se haya aportado a la seguridad social.	Fomentar el empleo en sectores vulnerables y reinserción laboral.	NATURAL/ SOCIEDADES	SI
Impuesto a la Renta	Deducciones	Regulación	Art. 6 Numeral 2 Ley orgánica de eficiencia económica y generación de empleo, Ley de Régimen Tributario	Modifica la deducibilidad de gastos relacionados con vehículos; establece límites según el valor y tipo del vehículo.	Controlar la deducción de gastos y promover el uso de vehículos eficientes y eléctricos.	NATURAL/ SOCIEDADES	SI
Impuesto a la Renta	Deducciones	Regulación	Art. 6 Numeral 3 Ley Orgánica De Eficiencia Económica y Generación de Empleo, Ley De Régimen Tributario	Cambios en la deducibilidad de gastos por promoción y publicidad; restricciones para productos ultra procesados; deducciones adicionales por auspicios a sectores como deporte, educación, salud, discapacidad, etc.	Promover conductas responsables y apoyo a sectores prioritarios.	NATURAL/ SOCIEDADES	SI

<b>Impuesto</b>	<b>Clase</b>	<b>Tipo</b>	<b>Codificación Normativa</b>	<b>Descripción</b>	<b>Objetivo general de la política pública</b>	<b>Tipo de contribuyente beneficiario</b>	<b>Estimado en Gasto Tributario</b>
Impuesto a la Renta	Autorretención	Regulación	Art. 17 Ley Orgánica De Eficiencia Económica y Generación de Empleo, Ley De Régimen Tributario	Grandes Contribuyentes deben efectuar una autorretención mensual del impuesto a la renta sobre sus ingresos gravados, excluyendo ingresos ya sujetos a retención.	Mejorar la recaudación y control fiscal en grandes contribuyentes.	NATURAL/ SOCIEDADES	SI
Impuesto a la Renta	Control Fiscal	Regulación	Art. 18 (Régimen CFC) Ley Orgánica De Eficiencia Económica y Generación de Empleo, Ley De Régimen Tributario	Introduce el régimen de Compañías Foráneas Controladas (CFC) para gravar rentas pasivas obtenidas a través de compañías en el exterior controladas por residentes fiscales en Ecuador.	Evitar la evasión fiscal mediante el uso de entidades en el exterior.	NATURAL/ SOCIEDADES	SI
IVA	Devolución	Beneficio Fiscal	Art. 21, Ley de Régimen Tributario Interno	Establece la devolución del IVA pagado en adquisiciones locales o importaciones de bienes y servicios para: - Proyectos inmobiliarios registrados. - Servicios de renting, arrendamiento mercantil o leasing de vehículos eléctricos.	Promover la construcción de proyectos inmobiliarios y el uso de vehículos eléctricos en transporte.	NATURAL/ SOCIEDADES	SI
Impuesto a la Renta	Sanciones	Regulación	Art. 26-28, Ley de Régimen Tributario Interno	Introduce sanciones por no entrega de comprobantes de venta, ocultamiento patrimonial y no entrega de información al SRI.	Fortalecer el control tributario y combatir la evasión fiscal.	NATURAL/ SOCIEDADES	SI

*Nota.* La tabla refleja la actualización normativa al manual de gasto tributario 2022



Las reformas analizadas en las leyes recientes reflejan un esfuerzo del Estado ecuatoriano por modernizar y dinamizar el sistema tributario, alineándose con objetivos estratégicos de desarrollo económico, inclusión social y sostenibilidad ambiental. Estas modificaciones no solo amplían los incentivos fiscales para sectores clave, sino que también fortalecen los mecanismos de control y regulación tributaria para combatir la evasión y elusión fiscal. En términos generales, los cambios se centran en fomentar la inversión productiva, promover la generación de empleo para grupos vulnerables, incentivar actividades sostenibles y garantizar un sistema fiscal más justo y eficiente. Estos ajustes tienen el potencial de fortalecer la base económica del país, aumentar la recaudación tributaria y fomentar una mayor equidad social.

Actualizar la matriz de incentivos y beneficios tributarios en función de estas reformas permitirá que las autoridades, contribuyentes y otros actores económicos cuenten con una herramienta clara y actualizada para comprender y aplicar la normativa vigente. Este esfuerzo contribuirá al cumplimiento de los objetivos de política pública, mejorando tanto la transparencia como la eficiencia del sistema fiscal en Ecuador.

## 7. Discusión

En este estudio, se analizó la incidencia de la recaudación fiscal en el Presupuesto General del Estado ecuatoriano durante el período 2013-2023, identificando patrones, fluctuaciones y factores clave que influyeron en su evolución. Los resultados mostraron que, en general, la recaudación fiscal mantuvo una tendencia de crecimiento a lo largo del periodo, aunque con ciertas excepciones, lo que permitió al Estado financiar una parte significativa de su presupuesto anual.

Se encontró que las políticas tributarias aplicadas durante estos años jugaron un papel esencial en el fortalecimiento de los ingresos fiscales, aunque su impacto estuvo condicionado por factores externos, siendo que la recaudación fiscal mantuvo un crecimiento sostenido durante el período estudiado, con algunas caídas notables vinculadas a la pandemia de COVID-19 y su impacto económico, así como la caída del precio del petróleo. Esto es consistente con lo señalado por Mora Naula (2024), quien destacó cómo las recaudaciones tributarias experimentaron variaciones según factores internos y externos. Adicionalmente, sobre la importancia de los ingresos tributarios para sostener el gasto público encuentra respaldo en Castañeda Gamarra (2019), quien demostró que regímenes fiscales específicos pueden contribuir a incrementos significativos a corto plazo, pero no garantizan sostenibilidad a largo plazo por lo cual destaca la necesidad de estrategias fiscales desarrolladas con una visión a largo plazo. Finalmente, Mora Naula (2024) refuerza la idea de que las tendencias en recaudación están estrechamente ligadas a las reformas tributarias y su implementación efectiva.

La recaudación fiscal es un pilar esencial para el financiamiento del Presupuesto General del Estado, representando una proporción constante dentro de los ingresos totales, por lo cual el análisis de correlación entre la recaudación fiscal y el Presupuesto General del Estado mostró una relación mayormente positiva, lo cual refuerza la idea de que una mayor eficiencia en la recaudación podría fortalecer la sostenibilidad fiscal del país, en líneas con las conclusiones de Mejía y Segovia (2022), quienes resaltaron que mayores niveles de recaudación aumentan la posibilidad de cumplimiento de la planificación presupuestaria, especialmente en contextos de crisis. Además, Chamorro Narvárez (2017) enfatiza que las políticas fiscales deben diseñarse considerando las características económicas del país, para garantizar que su incidencia sea sostenible y adaptada al contexto nacional.

La eficiencia y efectividad de la recaudación tributaria destacó que, aunque se han logrado avances en términos de recaudación, persisten desafíos relacionados con la evasión fiscal y la informalidad. Llácer Echave (2014) complementa esta perspectiva al señalar que la evasión fiscal no solo responde a factores económicos, como la percepción de alta carga tributaria, sino también a aspectos socioculturales, como la falta de confianza en el uso de los impuestos. Mora Naula (2024) señaló que, aunque la recaudación fiscal es un componente clave del gasto público, su eficiencia depende de la correcta asignación de los recursos recaudados y de políticas que fortalezcan la base tributaria.

Por último, la evaluación de los incentivos fiscales demostró que la implementación de una matriz bien estructurada podría mejorar los niveles de recaudación al fomentar la formalización económica y reducir la evasión tributaria. Este enfoque responde a las recomendaciones de Llácer Echave (2014), quien señaló la necesidad de abordar tanto los aspectos técnicos como sociales y culturales en las políticas tributarias para garantizar su efectividad y se respalda también por Castañeda Gamarra (2019), quien enfatizó la necesidad de fomentar una cultura tributaria para complementar las políticas recaudatorias pues dentro del desarrollo de esta investigación se abordó la necesidad de actualizar el marco normativo para implementar de manera efectiva la matriz de incentivos tributarios en Ecuador, enfocándose específicamente en mejorar la recaudación del Impuesto a la Renta y el Impuesto al Valor Agregado.

Es decir, esta investigación reafirmó que el sistema tributario ecuatoriano requiere optimizaciones integrales, incluyendo reformas estructurales, fortalecimiento institucional y diversificación de fuentes de ingresos. Estos pasos son esenciales para garantizar la sostenibilidad financiera y contribuir al desarrollo económico del país.

## 8. Conclusiones

Luego del desarrollo de la investigación, se concluye lo siguiente:

- A lo largo del periodo analizado, la recaudación fiscal presentó una tendencia mayoritariamente creciente, salvo en años específicos marcados por eventos externos como la pandemia causada por el COVID-19 y la caída en los precios del petróleo, factores que reflejan la vulnerabilidad del sistema fiscal a las condiciones económicas internacionales y nacionales.
- La recaudación fiscal, especialmente a través del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta, representó una fuente crucial de ingresos para financiar el Presupuesto General del Estado a pesar de los desafíos económicos y sociales, esta recaudación permitió cubrir una parte significativa de las necesidades presupuestarias, garantizando así la provisión de servicios básicos y se evidenció una correlación positiva entre los ingresos tributarios y el presupuesto estatal, pero se observó que esta relación no siempre fue lo suficientemente fuerte para depender exclusivamente de los impuestos permanentes, destacándose la necesidad de diversificar las fuentes de ingreso del Estado.
- Se identificaron deficiencias en el sistema tributario, particularmente en la lucha contra la evasión y elusión fiscal, las reformas implementadas durante el periodo lograron avances significativos, aunque persisten retos en cuanto a la sostenibilidad.
- La implementación de una matriz de incentivos tributarios actualizada, tal como se desarrolló en esta investigación, ofrece una herramienta estratégica para mejorar la recaudación fiscal. Las medidas propuestas, basadas en la simplificación administrativa, el uso de tecnologías como la facturación electrónica y la promoción de actividades económicas sostenibles, representan un enfoque integral para fortalecer las finanzas públicas. Finalmente, la investigación resaltó la importancia de mantener actualizada la normativa fiscal para adaptarse a los cambios económicos y sociales. Esto incluye el fortalecimiento de los mecanismos de control y fiscalización, así como la promoción de incentivos que equilibren la sostenibilidad fiscal con el crecimiento económico.

## 9. Recomendaciones

Con las conclusiones propuestas, se presentan las siguientes recomendaciones:

- Incrementar los esfuerzos en la lucha contra la evasión fiscal mediante auditorías automatizadas y el cruce de datos en tiempo real entre instituciones públicas, así como, promover campañas de educación tributaria para mejorar la cultura fiscal entre los contribuyentes y que las políticas fiscales se orienten hacia la sostenibilidad a largo plazo, equilibrando la eficiencia recaudatoria con la equidad tributaria, lo que incluye priorizar impuestos progresivos y directos, tal como establece la Constitución, para garantizar una redistribución justa de los ingresos.
- Reducir la dependencia de ingresos no permanentes, como los derivados del petróleo, mediante la promoción de políticas fiscales que fomenten la inversión en sectores estratégicos, el desarrollo de industrias sostenibles y la ampliación de la base tributaria, así como incentivar la colaboración entre el sector público y privado para diversificar las fuentes de ingresos fiscales y estimular la inversión en infraestructura, investigación y desarrollo para contribuir a la estabilidad económica y al fortalecimiento del presupuesto estatal.
- Es fundamental continuar con la modernización del sistema tributario ecuatoriano, implementando herramientas tecnológicas como la facturación electrónica de forma obligatoria en todos los sectores económicos, esto no solo permitirá mejorar la eficiencia recaudatoria, sino también reducir las brechas de evasión y aumentar la transparencia fiscal.
- Es necesario aplicar la matriz de incentivos actualizada priorizando aquellos beneficios que promuevan la formalización económica, como reducciones tributarias temporales y deducciones por la creación de empleo formal; así mismo, se sugiere realizar una evaluación periódica de los resultados para que se realicen los ajustes normativos a fin de responder a los desafíos del entorno económico y social mediante la simplificación de trámites para los contribuyentes y la mejora de los incentivos fiscales, asegurando que sean accesibles y efectivos para todos los sectores.

## 10. Bibliografía

- Asamblea Constitucional del Ecuador. (2010). *Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas*. Registro oficial No. 306.
- Aguirre, R. B. (2011). *El tributo en el Ecuador* (Vol. 61). Revista de la Facultad de Derecho de México.
- Aranera, H. (2000). *Finanzas Públicas*. Revista de Investigación Talentos.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2018). *Ley de Fomento Productivo*.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2022). *Proforma del Presupuesto General del Estado 2023 y la programación presupuestaria cuatrianual 2023-2026*. Quito: Registro Oficial. Segundo Suplemento.
- Beltrán Ayala, P., Gómez Dunkley, J., & Pico Aguilar, A. (2020). *Los impuestos directos e indirectos y su incidencia en el crecimiento económico en el Ecuador* (Vol. 4). Identidad bolivariana. Obtenido de <https://identidadbolivariana.itb.edu.ec/index.php/identidadbolivariana/article/view/153/183>
- Castañeda Gamarra, M. E. (2019). *Incidencia del régimen temporal y sustitutorio - impuesto a la renta, D. Leg. N°1264 en la recaudación tributaria Perú 2017*. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo.
- CEPAL. (2013). *Estudio Económico de América Latina y el Caribe 2013: Tres décadas de crecimiento económico desigual e inestable*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- CEPAL. (2014). *Estudio Económico de América Latina y el Caribe 2014: desafíos para la sostenibilidad del crecimiento en un nuevo contexto externo*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- CEPAL. (2015). *Boletín Económico de América Latina y el Caribe 2015*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

- CEPAL. (2016). *Estudio Económico de América Latina y el Caribe 2016: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los desafíos del financiamiento para el desarrollo*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- CEPAL. (2017). *Estudio Económico de América Latina y el Caribe 2017: la dinámica del ciclo económico actual y los desafíos de política para dinamizar la inversión y el crecimiento*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- CEPAL. (2018). *Estudio Económico de América Latina y el Caribe 2018: Evolución de la inversión en América Latina y el Caribe: hechos estilizados, determinantes y desafíos de política*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- CEPAL. (2019). *Panorama Social de América Latina 2019*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- CEPAL. (2020). *Estudio Económico de América Latina y el Caribe 2020: principales condicionantes de las políticas fiscal y monetaria en la era pospandemia de COVID-19*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- CEPAL. (2021). *Estudio Económico de América Latina y el Caribe 2021: dinámica laboral y políticas de empleo para una recuperación sostenible e inclusiva más allá de la crisis del COVID-19*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- CEPAL. (2022). *Estudio Económico de América Latina y el Caribe 2022: dinámica y desafíos de la inversión para impulsar una recuperación sostenible e inclusiva*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- CEPAL. (2023). *Estudio Económico de América Latina y el Caribe 2023: El financiamiento de una transición sostenible: inversión para crecer y enfrentar el cambio climático*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- Chamorro Narváez, R. (2017). *Crecimiento económico y política fiscal: una revisión crítica de la literatura* (Vol. 27). Ensayos de economía.
- Chaves Lucio, M. E., & Rojas Sánchez, H. A. (2024). *Remisión tributaria y recaudación fiscal microempresarial* (Vol. 8). Journal ScientificMQRInvestigar.

- Chavez Aguado, P. E. (2018). *Recaudación Tributaria y su influencia en el Presupuesto de Ingresos de las Municipalidades de Lima Norte, periodo 2017*. Lima: Repositorio de la Universidad César Vallejo.
- Cibils, V. F., & Ter-Minassian, T. (2015). *Descentralizando los ingresos fiscales en América Latina: Por qué y cómo*. Inter-American Development Bank.
- Código Tributario*. (2018). Registro Oficial Suplemento 38 de 14-jun.-2005. Codificación 9. Última modificación: 21-ago.-2018.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). Quito: Registro Oficial Nro. 449 de 20 de octubre de 2008. Última modificación del 25 de enero de 2021.
- Dagnino, J. (2014). *Coeficiente de correlación lineal de Pearson*. Chil Anest.
- Fondo Monetario Internacional. (2022). *Reporte sobre la Recaudación Fiscal en Ecuador*. Fondo Monetario Internacional.
- Giuliani Fonrouge, C. M. (2011). *Derecho Financiero*. Buenos Aires: La Ley S. A. E.
- Guanín Mejía, A., & Segovia, D. (2022). *Recaudación Fiscal y Presupuesto General del Estado. X-pedientes Económicos*, 6(16), 138-165. (Vol. 6). X-Pedientes Económicos.
- Hurtado Paredes, M. (2011). *Contribuciones especiales en Ecuador y España*. Revista Jurídica.
- Ibañez, A. (2009). *Economía Pública I*. Barcelona: Ariel S.A.
- Ibarra Carrera, O. S., Aguayo Delgado, M. I., Constantino Castro, J. A., & Pizarro Vargas, V. J. (2023). *Los tributos del Ecuador y su participación en el Presupuesto General del Estado*. 593 Digital Publisher CEIT.
- Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado. (2011). Suplemento del Registro Oficial No. 583.
- Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI. (2021). Registro Oficial Suplemento 463 de 17-nov.-2004. Última modificación: 29 de diciembre de 2021.
- Ley del Impuesto a los Vehículos Motorizados (IPVM). (2001). Registro oficial No. 325.



- Ley del Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular. (2011). Registro Oficial No. 583.
- Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador. (2007). Tercer Suplemento del Registro Oficial No.242.
- Llácer Echave, A. (2014). *Factores explicativos de la evasión fiscal*. Repositorio digital de la Universidad Autónoma de Barcelona.
- Lucas Zamora, E. O., & Mendoza Vidal, C. M. (2022). *Recaudación tributaria en el Ecuador y su impacto en la variación del presupuesto general del estado. Periodo 2018–2020*. Tesis de Maestría. Calceta: ESPAM MFL.
- Martínez, A. M. (2015). Análisis horizontal y vertical de estados. Actualidad empresarial.
- Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. (2024). *Ficha de información diplomática*. Ecuador República del. Obtenido de [https://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/ECUADOR\\_FICHA%20PAIS.pdf](https://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/ECUADOR_FICHA%20PAIS.pdf)
- Ministerio de Finanzas. (2012). *Informe de Ejecución Presupuesto año 2011*. Quito - Ecuador: Ministerio de Finanzas del Ecuador.
- Ministerio de Finanzas del Ecuador. (2019). *Reforma Tributaria 2019: Informe y Análisis*. Ministerio de Finanzas del Ecuador.
- Ministerio de Finanzas del Ecuador. (2021). *Informe Anual 2020*. Ministerio de Finanzas del Ecuador.
- Mora Naula, M. R. (2024). *Las recaudaciones tributarias y su aporte al Presupuesto General del Estado*. Loja: Repositorio digital de la Universidad Nacional de Loja.
- Ortiz Quezada, A. D., & Manchay Reyes, G. J. (2024). *Impacto de la legislación tributaria ecuatoriana en la recaudación del Impuesto a la Renta del año 2018 al 2022*. Repositorio digital de la Universidad Nacional de Loja.
- Quishpe Fernandez, G. M., Arrellano Cepeda, O., Negrete, C. O., Rodriguez, E., & Velez Hidalgo, K. (2020). *La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en* (ISSN: 0798-1015 ed., Vol. 41). Revista ESPACIOS.

Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. (2020). Registro Oficial Suplemento 209.

Sánchez Chochos, B. S. (2023). *Las reformas tributarias en el presupuesto general del estado*. Master's thesis.

Servicio de Rentas Internas. (2022). *Manual Gasto tributario*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/estudios-investigaciones-e-indicadores#manual>

Servicio de Rentas Internas. (2023). *Actualización de metodología de estimación del Gasto Tributario*. Obtenido de [file:///C:/Users/lucyp/Downloads/20231012\\_Nota%20T%C3%A9cnica\\_GT\\_actualizacion\\_2009-2021.pdf](file:///C:/Users/lucyp/Downloads/20231012_Nota%20T%C3%A9cnica_GT_actualizacion_2009-2021.pdf)

Torres Castro, M. (2008). Estructura de los ingresos tributarios en el presupuesto general del Estado. Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador.

Torres, A. C. (2012). *El ciclo presupuestario: elaboración, aprobación y ejecución*.

Villa, C., Samaniego, F., Vargas, D., & Merino, E. (2018). *La sostenibilidad del presupuesto General del Estado en el Ecuador* (Vol. 5). Revista de investigación talentos.

Yáñez Henríquez, J. (2016). *¿Por qué son necesarios los impuestos?* Revista de Estudios Tributarios N° 16 (2016) pág. 189-222.

## 11. Anexos

### Anexo 1

#### Estadísticas Generales de Recaudación del Servicio de Rentas Internas (SRI)



The screenshot shows the website [sri.gob.ec/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri](http://sri.gob.ec/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri). The header features the text "EL NUEVO ECUADOR" and "Servicio de Rentas Internas". The main heading is "Estadísticas Generales de Recaudación". Below the heading, a text box explains that the SRI provides statistical information for users, including daily, monthly, and geographic data. It also lists available reports such as the annual report, monthly infographics, and economic activity analysis.

Portal / Enlaces de interés / Estadísticas / Estadísticas Generales de Recaudación SRI

## Estadísticas Generales de Recaudación

El Servicio de Rentas Internas, pone a disposición de los usuarios de la información estadística "Estadísticas de Recaudación", los principales resultados obtenidos de la recaudación de tributos administrados por el SRI: Estadísticas de recaudación diaria, mensual (período actual y períodos anteriores), estadísticas por ubicación geográfica y por actividad económica.

En esta sección, el usuario podrá disponer además de otros reportes estadísticos, tales como: Informe anual de recaudación, fichas y serie histórica de indicadores, infografía mensual de resultados de recaudación y un análisis de la recaudación por hecho económico.

Finalmente, el usuario encontrará documentos de apoyo metodológico que le servirán para un mejor entendimiento y manejo de la información publicada.

### Anexo 2

#### Registro de histórico de estadísticas de Recaudación de periodos anteriores



The screenshot shows the same website with a list of five interactive buttons for historical statistics:

- ESTADÍSTICAS DE RECAUDACIÓN DEL PERÍODO AÑO 2024
- RECAUDACIÓN POR TIPO DE IMPUESTO PROVINCIA Y CANTÓN DE DOMICILIO FISCAL AÑO 2024
- RECAUDACIÓN REGISTRADA POR ACTIVIDAD ECONÓMICA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024
- BITÁCORA DE CONTROL Y REGISTRO ESTADÍSTICO AÑO 2024
- HISTÓRICO ESTADÍSTICAS DE RECAUDACIÓN PERÍODOS ANTERIORES

### Anexo 3

#### Recaudación consolidada de tributos nacionales durante el periodo 2013-2023

Rubro	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
<b>Impuesto a la Renta Recaudado</b>	<b>3.933.235,71</b>	<b>4.273.914,49</b>	<b>5.063.206,87</b>	<b>3.946.284,23</b>	<b>4.177.071,00</b>	<b>5.319.638,62</b>	<b>4.769.906,28</b>	<b>4.406.689,46</b>	<b>4.330.621,33</b>	<b>5.336.967,87</b>	<b>5.817.597,39</b>
Retenciones Mensuales	2.398.340,45	2.584.029,87	2.752.657,58	2.410.700,51	2.578.284,12	2.857.517,85	2.847.442,07	2.787.065,02	3.416.216,00	3.885.534,64	4.010.695,59
A la renta empresas petroleras y otros NEP	76.491,55	76.546,44	67.982,92	79.142,87	63.305,31	81.171,45	75.498,93	57.368,29	66.926,75	65.473,63	57.553,21
Anticipos al IR	341.646,70	380.632,60	365.874,16	335.212,70	342.893,32	352.774,49	393.531,74	289.923,19	15.343,70	4.177,21	177.810,43
<b>Declaraciones de Impuesto a la Renta</b>	<b>1.116.757,02</b>	<b>1.232.705,58</b>	<b>1.876.692,22</b>	<b>1.121.228,15</b>	<b>1.192.588,25</b>	<b>2.028.174,82</b>	<b>1.453.433,54</b>	<b>1.272.332,96</b>	<b>832.134,89</b>	<b>1.381.782,39</b>	<b>1.571.538,16</b>
Personas Naturales	161.497,53	177.346,18	192.348,18	163.720,25	175.500,20	192.884,86	197.239,61	155.180,88	143.139,77	181.431,25	293.476,20
Personas Jurídicas	946.236,10	1.044.668,31	1.655.420,93	942.978,07	991.444,30	1.808.310,95	1.232.162,56	1.092.781,03	569.505,12	1.035.363,91	1.250.421,55
Herencias, Legados y Donaciones	9.023,39	10.691,09	28.923,11	14.529,84	25.643,75	26.979,01	24.031,37	24.371,06	39.695,51	10.574,60	16.744,71
Microempresas	-	-	-	-	-	-	-	-	79.794,48	66.540,36	6.847,30
Regularización de Activos en el Exterior	-	-	-	-	-	-	-	-	-	87.872,28	4.048,39
<b>Impuesto al Valor Agregado</b>	<b>6.186.299,03</b>	<b>6.547.616,81</b>	<b>6.616.017,14</b>	<b>5.704.146,76</b>	<b>6.317.103,04</b>	<b>6.736.115,41</b>	<b>6.685.068,74</b>	<b>5.506.155,56</b>	<b>6.726.321,37</b>	<b>8.132.877,27</b>	<b>8.444.247,72</b>
IVA Operaciones Internas	4.096.119,69	4.512.571,44	4.893.839,17	4.374.850,27	4.671.556,66	4.789.060,92	4.884.902,02	4.093.035,31	4.765.111,24	5.782.846,16	6.307.351,22
IVA Importaciones	2.090.179,34	2.035.045,37	1.722.177,97	1.329.296,48	1.645.546,38	1.947.054,50	1.800.166,72	1.413.120,25	1.961.210,12	2.350.031,12	2.136.896,50
<b>Impuesto a los Consumos Especiales</b>	<b>743.626,30</b>	<b>803.345,96</b>	<b>845.743,44</b>	<b>798.329,68</b>	<b>949.402,13</b>	<b>985.474,21</b>	<b>910.612,08</b>	<b>740.461,03</b>	<b>830.422,54</b>	<b>857.084,93</b>	<b>826.608,40</b>
<b>ICE Operaciones Internas</b>	<b>568.694,78</b>	<b>615.357,00</b>	<b>703.758,51</b>	<b>674.264,89</b>	<b>740.547,24</b>	<b>714.378,91</b>	<b>653.940,73</b>	<b>578.888,58</b>	<b>577.389,79</b>	<b>506.085,07</b>	<b>507.790,23</b>
ICE Aguas Minerales y Purificadas	4,82	0,14	8,18	-	-	-	-	-	-	-	-
ICE Alcohol y Productos Alcohólicos	42.901,07	45.439,44	43.697,57	34.934,31	37.523,75	42.877,50	39.873,66	27.564,59	36.381,82	42.939,88	41.686,11
ICE Armas de Fuego	271,45	128,72	161,42	147,41	55,26	212,32	151,10	21,22	117,64	134,69	548,28
ICE Aviones, tricares, etc. y otros NEP	191,24	122,63	2.307,51	117,88	9,61	572,58	51,40	2,68	10,72	2,08	-
ICE Bebidas energizantes	-	-	-	1.617,65	4.094,52	4.643,19	4.941,33	3.262,43	4.130,25	4.691,65	5.393,65
ICE Bebidas Gaseosas	56.811,91	53.252,26	61.715,00	108.644,10	102.958,78	93.943,09	93.360,17	79.199,59	81.397,39	78.670,88	75.589,10
ICE Bebidas no alcohólicas	-	-	-	7.506,96	11.237,24	10.507,15	10.791,75	11.394,07	13.959,92	16.224,02	18.177,45
ICE Cerveza	170.251,11	166.167,16	190.090,12	194.357,13	236.750,47	238.955,06	245.854,40	208.589,09	233.878,67	273.568,65	281.347,61
ICE Cigarrillos	175.772,14	177.578,31	194.646,98	158.369,89	126.335,85	111.839,92	103.384,76	70.712,02	42.325,67	0,28	0,00

ICE Cocinas, calefones	-	-	3.178,68	13.982,42	31.690,15	25.963,75	1.945,44	1.382,71	1.607,34	-	-
ICE Cuotas Membresías Clubes	578,67	476,20	860,40	1.395,15	1.481,95	1.339,97	873,27	388,43	236,89	171,87	25,34
ICE Focos Incandescentes	18,49	71,71	434,80	0,37	2,34	6,43	1,07	-	-	-	-
ICE Fundas Plásticas	-	-	-	-	-	-	-	472,63	721,39	704,74	523,22
ICE Perfumes, Aguas de Tocador	7.579,06	19.486,61	43.710,79	23.188,56	24.452,38	24.913,04	20.990,03	13.380,01	14.017,16	15.214,18	16.380,72
ICE Servicios Casino – Juegos Azar	9,59	3,90	0,92	-	41,55	220,60	0,00	-	-	-	-
ICE Servicios Televisión Prepagada	30.546,45	39.846,80	54.555,39	55.935,56	60.293,34	63.726,47	60.459,20	53.787,18	42.548,31	31.678,36	24.996,46
ICE Telecomunicaciones	3,71	2.525,41	1,90	150,30	-	-	0,09	-	-	-	-
ICE Telefonía	-	-	-	23.595,74	36.755,03	31.672,14	28.831,40	83.573,49	74.685,16	4.233,08	447,57
ICE Vehículos	83.755,02	105.896,02	98.740,81	50.311,53	66.864,98	62.965,05	42.285,33	25.065,34	31.371,44	37.750,89	42.674,55
ICE Videojuegos	0,04	4.361,70	32,64	9,93	0,04	7,30	0,03	0,01	0,02	0,08	0,06
ICE No Especificado	-	-	9.615,39	-	-	13,34	146,28	93,10	-	99,74	0,11
<b>ICE Importaciones</b>	<b>174.931,52</b>	<b>187.988,96</b>	<b>141.984,92</b>	<b>124.064,78</b>	<b>208.854,89</b>	<b>271.095,30</b>	<b>256.671,35</b>	<b>161.572,46</b>	<b>253.032,75</b>	<b>350.999,86</b>	<b>318.818,17</b>
<b><i>Impuesto Fomento Ambiental</i></b>	<b><i>1.868.477,07</i></b>	<b><i>1.955.143,11</i></b>	<b><i>1.779.870,70</i></b>	<b><i>1.672.828,83</i></b>	<b><i>1.743.768,39</i></b>	<b><i>1.993.747,32</i></b>	<b><i>1.738.291,94</i></b>	<b><i>1.501.076,80</i></b>	<b><i>1.864.568,35</i></b>	<b><i>2.088.975,06</i></b>	<b><i>1.945.951,15</i></b>
Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	114.809,21	115.299,14	113.200,82	28.243,65	110.951,58	119.487,41	122.249,94	7.244,44	8.933,10	9.398,45	3.865,56
Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable	16.375,22	22.237,54	22.088,64	112.024,91	31.171,69	34.785,36	35.906,77	29.014,35	33.522,39	39.669,24	44.364,88
Impuesto a los Vehículos Motorizados	213.989,21	228.434,87	223.067,18	194.674,99	191.480,34	214.623,28	223.051,80	192.593,07	217.870,53	230.540,48	257.494,14
Impuesto a la Salida de Divisas	1.224.592,01	1.259.689,84	1.179.905,11	964.658,80	1.097.642,48	1.206.090,18	1.140.096,99	964.093,10	1.212.105,59	1.273.611,20	1.088.237,37
Impuesto Activos en el Exterior	47.925,84	43.652,11	49.287,34	46.910,25	34.875,98	29.593,77	34.527,71	31.391,13	23.782,41	19.185,26	18.757,76
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	28.699,94	58.251,91	29.154,94	50.210,38	52.966,37	55.976,64	66.840,94	40.283,95	73.962,06	201.993,60	206.474,18
Contribución para la atención integral del cáncer	-	16.933,59	81.301,34	90.259,27	96.677,26	104.269,84	115.617,80	125.396,86	184.073,55	202.460,26	206.096,73
Intereses por Mora Tributaria	159.401,47	141.554,42	42.011,46	135.665,62	78.419,27	185.431,14	-	60.118,14	57.765,92	58.767,96	68.970,72
Multas Tributarias Fiscales	62.684,17	69.089,69	39.853,87	50.180,96	49.583,42	43.489,69	-	50.941,77	52.552,81	53.348,61	51.689,81
<b><i>Otros Ingresos</i></b>	<b><i>26.084,03</i></b>	<b><i>36.796,83</i></b>	<b><i>36.368,37</i></b>	<b><i>105.191,02</i></b>	<b><i>37.597,00</i></b>	<b><i>93.760,94</i></b>	<b><i>164.879,98</i></b>	<b><i>44.731,94</i></b>	<b><i>41.298,62</i></b>	<b><i>16.695,41</i></b>	<b><i>13.180,60</i></b>
Otros Ingresos	4.950,00	6.925,54	6.958,50	78.554,39	8.178,82	68.579,64	142.977,10	24.355,35	18.432,22	11.906,49	11.763,66
RISE	15.197,42	19.564,37	20.015,87	18.783,20	22.105,37	22.835,95	21.902,88	20.376,60	22.866,40	4.788,92	1.389,71
Tierras Rurales	5.936,61	10.306,92	9.394,00	7.853,43	7.312,81	2.345,35	-	-	-	-	27,24

<b>Otras contribuciones</b>	-	-	-	<b>1.160.747,15</b>	<b>454.700,98</b>	<b>14.973,43</b>	-	<b>182.729,78</b>	<b>182.925,31</b>	<b>182.123,43</b>	<b>372.091,56</b>
Contribución única y temporal	-	-	-	-	-	-	-	182.729,78	182.925,31	182.123,43	1.863,06
Contribución Post COVID Sociedades	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	357.343,57
Contribución Post COVID Personas Naturales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	12.884,93
Contribución solidaria sobre el patrimonio	-	-	-	201.539,62	15968,62708	6.001,65	-	-	-	-	-
Contribución solidaria sobre las utilidades	-	-	-	355.239,71	18950,49633	4.268,70	-	-	-	-	-
Contribución solidaria sobre bienes inmuebles y derechos representativos de capital de propiedad de sociedades no residentes	-	-	-	141.064,42	2613,75006	1.093,01	-	-	-	-	-
Contribución solidaria de un día de remuneración	-	-	-	60.459,35	4852,32399	84,76	-	-	-	-	-
Contribución 2% IVA	-	-	-	402.444,05	412315,7852	3.525,31	-	-	-	-	-
<b>RECAUDACIÓN BRUTA</b>	<b>12.757.722,14</b>	<b>13.616.817,19</b>	<b>14.341.206,51</b>	<b>13.387.527,66</b>	<b>13.679.642,54</b>	<b>15.143.709,92</b>	<b>14.268.759,02</b>	<b>12.381.844,58</b>	<b>13.976.157,53</b>	<b>16.614.723,97</b>	<b>17.419.676,81</b>
(-) Notas de Crédito	114.258,21	204.535,51	326.079,91	740.028,16	716.262,23	713.581,53	740.000,25	603.929,16	899.963,06	1.466.055,96	2.085.531,90
(-) Compensaciones	10.643,36	4.882,77	65.110,59	48.637,12	37.419,20	111326,7524	48.546,60	29.620,53	36.582,98	50.932,26	47.581,12
<b>RECAUDACIÓN EN EFECTIVO</b>	<b>12.882.623,71</b>	<b>13.826.235,48</b>	<b>13.950.016,01</b>	<b>12.598.862,38</b>	<b>12.925.961,12</b>	<b>14.318.801,64</b>	<b>13.480.212,16</b>	<b>11.748.294,89</b>	<b>13.039.611,49</b>	<b>15.097.735,75</b>	<b>15.286.563,80</b>
<b>(-) Devoluciones</b>	<b>-244.242,34</b>	<b>-303.325,74</b>	<b>-256.951,58</b>	<b>97.834,69</b>	<b>201.972,39</b>	<b>243.395,10</b>	<b>299.355,39</b>	<b>221.353,72</b>	<b>244.967,26</b>	<b>461.339,28</b>	<b>518.644,61</b>
Devoluciones Impuesto Renta	-85.825,90	-113.217,23	-99.021,33	32.370,14	112.010,83	132168,4253	151.294,96	112.301,29	98.325,84	179.801,95	170.120,86
Devoluciones IVA	-130.187,95	-171.970,98	-148.098,16	64.732,79	86.644,79	109234,4871	146.488,23	108.357,03	145.573,73	278.342,39	346.902,23
Devoluciones Otros	-28.228,49	-18.137,53	-9.832,09	731,76	3.316,78	1.992,19	1.572,19	695,40	1.067,69	3.194,94	1.621,52
<b>RECAUDACIÓN NETA</b>	<b>12.638.381,37</b>	<b>13.522.909,74</b>	<b>13.693.064,44</b>	<b>12.501.027,69</b>	<b>12.723.988,73</b>	<b>14.075.406,53</b>	<b>13.180.856,78</b>	<b>11.526.941,17</b>	<b>12.794.644,23</b>	<b>14.636.396,47</b>	<b>14.767.919,19</b>

## Anexo 4

### Análisis vertical de la recaudación consolidada de tributos nacionales, periodo 2013-2023

Rubro	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
<b>Impuesto a la Renta Recaudado</b>	<b>30,83</b>	<b>31,39</b>	<b>35,31</b>	<b>29,48</b>	<b>30,53</b>	<b>35,13</b>	<b>33,43</b>	<b>35,59</b>	<b>30,99</b>	<b>32,12</b>	<b>33,40%</b>
	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	
Retenciones Mensuales	18,80	18,98	19,19	18,01	18,85	18,87	19,96	22,51	24,44	23,39	23,02%
	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	
A la renta empresas petroleras y otros NEP	0,60%	0,56%	0,47%	0,59%	0,46%	0,54%	0,53%	0,46%	0,48%	0,39%	0,33%
Anticipos al IR	2,68%	2,80%	2,55%	2,50%	2,51%	2,33%	2,76%	2,34%	0,11%	0,03%	1,02%
<b>Declaraciones de Impuesto a la Renta</b>	<b>8,75%</b>	<b>9,05%</b>	<b>13,09%</b>	<b>8,38%</b>	<b>8,72%</b>	<b>13,39%</b>	<b>10,19%</b>	<b>10,28%</b>	<b>5,95%</b>	<b>8,32%</b>	<b>9,02%</b>
Personas Naturales	1,27%	1,30%	1,34%	1,22%	1,28%	1,27%	1,38%	1,25%	1,02%	1,09%	1,68%
Personas Jurídicas	7,42%	7,67%	11,54%	7,04%	7,25%	11,94%	8,64%	8,83%	4,07%	6,23%	7,18%
	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	
Herencias, Legados y Donaciones	0,07%	0,08%	0,20%	0,11%	0,19%	0,18%	0,17%	0,20%	0,28%	0,06%	0,10%
Microempresas	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,57%	0,40%	0,04%
Regularización de Activos en el Exterior	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,53%	0,02%
<b>Impuesto al Valor Agregado</b>	<b>48,49</b>	<b>48,08</b>	<b>46,13</b>	<b>42,61</b>	<b>46,18</b>	<b>44,48</b>	<b>46,85</b>	<b>44,47</b>	<b>48,13</b>	<b>48,95</b>	<b>48,48%</b>
	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	
IVA Operaciones Internas	32,11	33,14	34,12	32,68	34,15	31,62	34,23	33,06	34,09	34,81	36,21%
	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	
IVA Importaciones	16,38	14,95	12,01	9,93%	12,03	12,86	12,62	11,41	14,03	14,14	12,27%
	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	
<b>Impuesto a los Consumos Especiales</b>	<b>5,83%</b>	<b>5,90%</b>	<b>5,90%</b>	<b>5,96%</b>	<b>6,94%</b>	<b>6,51%</b>	<b>6,38%</b>	<b>5,98%</b>	<b>5,94%</b>	<b>5,16%</b>	<b>4,75%</b>
<b>ICE Operaciones Internas</b>	<b>4,46%</b>	<b>4,52%</b>	<b>4,91%</b>	<b>5,04%</b>	<b>5,41%</b>	<b>4,72%</b>	<b>4,58%</b>	<b>4,68%</b>	<b>4,13%</b>	<b>3,05%</b>	<b>2,92%</b>
ICE Aguas Minerales y Purificadas	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
ICE Alcohol y Productos Alcohólicos	0,34%	0,33%	0,30%	0,26%	0,27%	0,28%	0,28%	0,22%	0,26%	0,26%	0,24%
ICE Armas de Fuego	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
ICE Aviones, tricares, etc. y otros NEP	0,00%	0,00%	0,02%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
ICE Bebidas energizantes	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%	0,03%	0,03%	0,03%	0,03%	0,03%	0,03%	0,03%
ICE Bebidas Gaseosas	0,45%	0,39%	0,43%	0,81%	0,75%	0,62%	0,65%	0,64%	0,58%	0,47%	0,43%
ICE Bebidas no alcohólicas	0,00%	0,00%	0,00%	0,06%	0,08%	0,07%	0,08%	0,09%	0,10%	0,10%	0,10%
ICE Cerveza	1,33%	1,22%	1,33%	1,45%	1,73%	1,58%	1,72%	1,68%	1,67%	1,65%	1,62%
ICE Cigarrillos	1,38%	1,30%	1,36%	1,18%	0,92%	0,74%	0,72%	0,57%	0,30%	0,00%	0,00%
ICE Cocinas, calefones	0,00%	0,00%	0,02%	0,10%	0,23%	0,17%	0,01%	0,01%	0,01%	0,00%	0,00%
ICE Cuotas Membresías Clubes	0,00%	0,00%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
ICE Focos Incandescentes	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
ICE Fundas Plásticas	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%	0,00%	0,00%
ICE Perfumes, Aguas de Tocador	0,06%	0,14%	0,30%	0,17%	0,18%	0,16%	0,15%	0,11%	0,10%	0,09%	0,09%
ICE Servicios Casino - Juegos Azar	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
ICE Servicios Televisión Prepagada	0,24%	0,29%	0,38%	0,42%	0,44%	0,42%	0,42%	0,43%	0,30%	0,19%	0,14%
ICE Telecomunicaciones	0,00%	0,02%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
ICE Telefonía	0,00%	0,00%	0,00%	0,18%	0,27%	0,21%	0,20%	0,67%	0,53%	0,03%	0,00%
ICE Vehículos	0,66%	0,78%	0,69%	0,38%	0,49%	0,42%	0,30%	0,20%	0,22%	0,23%	0,24%
ICE Videojuegos	0,00%	0,03%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
ICE No Especificado	0,00%	0,00%	0,07%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
<b>ICE Importaciones</b>	<b>1,37%</b>	<b>1,38%</b>	<b>0,99%</b>	<b>0,93%</b>	<b>1,53%</b>	<b>1,79%</b>	<b>1,80%</b>	<b>1,30%</b>	<b>1,81%</b>	<b>2,11%</b>	<b>1,83%</b>
<b>Impuesto Fomento Ambiental</b>	<b>14,65%</b>	<b>14,36%</b>	<b>12,41%</b>	<b>12,50%</b>	<b>12,75%</b>	<b>13,17%</b>	<b>12,18%</b>	<b>12,12%</b>	<b>13,34%</b>	<b>12,57%</b>	<b>11,17%</b>
	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	
Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	0,90%	0,85%	0,79%	0,21%	0,81%	0,79%	0,86%	0,06%	0,06%	0,06%	0,02%

Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable	0,13%	0,16%	0,15%	0,84%	0,23%	0,23%	0,25%	0,23%	0,24%	0,24%	0,25%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	1,68%	1,68%	1,56%	1,45%	1,40%	1,42%	1,56%	1,56%	1,56%	1,39%	1,48%
Impuesto a la Salida de Divisas	9,60%	9,25%	8,23%	7,21%	8,02%	7,96%	7,99%	7,79%	8,67%	7,67%	6,25%
Impuesto Activos en el Exterior	0,38%	0,32%	0,34%	0,35%	0,25%	0,20%	0,24%	0,25%	0,17%	0,12%	0,11%
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	0,22%	0,43%	0,20%	0,38%	0,39%	0,37%	0,47%	0,33%	0,53%	1,22%	1,19%
Contribución para la atención integral del cáncer	0,00%	0,12%	0,57%	0,67%	0,71%	0,69%	0,81%	1,01%	1,32%	1,22%	1,18%
Intereses por Mora Tributaria	1,25%	1,04%	0,29%	1,01%	0,57%	1,22%	0,00%	0,49%	0,41%	0,35%	0,40%
Multas Tributarias Fiscales	0,49%	0,51%	0,28%	0,37%	0,36%	0,29%	0,00%	0,41%	0,38%	0,32%	0,30%
<b>Otros Ingresos</b>	<b>0,20%</b>	<b>0,27%</b>	<b>0,25%</b>	<b>0,79%</b>	<b>0,27%</b>	<b>0,62%</b>	<b>1,16%</b>	<b>0,36%</b>	<b>0,30%</b>	<b>0,10%</b>	<b>0,08%</b>
Otros Ingresos	0,04%	0,05%	0,05%	0,59%	0,06%	0,45%	1,00%	0,20%	0,13%	0,07%	0,07%
RISE	0,12%	0,14%	0,14%	0,14%	0,16%	0,15%	0,15%	0,16%	0,16%	0,03%	0,01%
Tierras Rurales	0,05%	0,08%	0,07%	0,06%	0,05%	0,02%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
<b>Otras contribuciones</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>8,67%</b>	<b>3,32%</b>	<b>0,10%</b>	<b>0,00%</b>	<b>1,48%</b>	<b>1,31%</b>	<b>1,10%</b>	<b>2,14%</b>
Contribución única y temporal	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,48%	1,31%	1,10%	0,01%
Contribución Post COVID Sociedades	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2,05%
Contribución Post COVID Personas Naturales	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,07%
Contribución solidaria sobre el patrimonio	0,00%	0,00%	0,00%	1,51%	0,12%	0,04%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Contribución solidaria sobre las utilidades	0,00%	0,00%	0,00%	2,65%	0,14%	0,03%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Contribución solidaria sobre bienes inmuebles y derechos representativos de capital de propiedad de sociedades no residentes	0,00%	0,00%	0,00%	1,05%	0,02%	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Contribución solidaria de un día de remuneración	0,00%	0,00%	0,00%	0,45%	0,04%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Contribución 2% IVA	0,00%	0,00%	0,00%	3,01%	3,01%	0,02%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
<b>RECAUDACIÓN BRUTA</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,00</b>
	<b>0%</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>	<b>%</b>



## Anexo 5

### Análisis horizontal de la recaudación consolidada de tributos nacionales, periodo 2013-2023

Rubro	2014 -2013		2015 - 2014		2016 - 2015		2017 - 2016		2018 - 2017		2019 - 2018		2020 - 2019		2021 - 2020		2022 - 2021		2023 - 2022	
	Vari. Abs	Vari. Rel	Vari. Abs	Vari. Rel	Vari. Abs	Vari. Rel	Vari. Abs	Vari. Rel	Vari. Abs	Vari. Rel	Vari. Abs	Vari. Rel	Vari. Abs	Vari. Rel	Vari. Abs	Vari. Rel	Vari. Abs	Vari. Rel	Vari. Abs	Vari. Rel
<b>Impuesto a la Renta Recaudado</b>	<b>340.67</b> 8,77	<b>8,66%</b>	<b>789.292</b> ,39	<b>18,47</b> %	<b>1.116.92</b> 2,64	<b>22,06</b> %	<b>230.786</b> ,77	<b>5,85%</b>	<b>1.142.56</b> 7,61	<b>27,35</b> %	<b>549.732</b> ,34	<b>10,33</b> %	<b>363.216,</b> 82	<b>7,61%</b>	<b>76.068,1</b> 2	<b>1,73%</b>	<b>1.006.34</b> 6,53	<b>23,24</b> %	<b>480.629</b> ,52	<b>9,01%</b>
Retenciones Mensuales	185.68 9,42	7,74%	168.627 ,71	6,53%	341.957, 07	12,42 %	167.583 ,61	6,95%	279.233, 74	10,83 %	10.075, 78	0,35%	60.377,0 5	2,12%	629.150, 98	22,57 %	469.318, 64	13,74 %	125.160 ,95	3,22%
A la renta empresas petroleras y otros NEP	54,89	0,07%	8.563,5 1	11,19 %	11.159,9 5	16,42 %	15.837, 55	20,01 %	17.866,1 4	28,22 %	5.672,5 3	6,99%	18.130,6 4	24,01 %	9.558,46	16,66 %	1.453,12	2,17%	7.920,4 2	12,10 %
Anticipos al IR	38.985, 90	11,41%	14.758, 44	3,88%	30.661,4 5	8,38%	7.680,6 2	2,29%	9.881,17	2,88%	40.757, 25	11,55 %	103.608, 55	26,33 %	274.579, 49	94,71 %	11.166,4 9	72,78 %	173.633 ,22	4156, 68%
<b>Declaraciones de Impuesto a la Renta</b>	<b>115.94</b> 8,57	<b>10,38%</b>	<b>643.986</b> ,64	<b>52,24</b> %	<b>755.464,</b> 07	<b>40,26</b> %	<b>71.360,</b> 10	<b>6,36%</b>	<b>835.586,</b> 57	<b>70,06</b> %	<b>574.741</b> ,28	<b>28,34</b> %	<b>181.100,</b> 58	<b>12,46</b> %	<b>440.198,</b> 07	<b>34,60</b> %	<b>549.647,</b> 50	<b>66,05</b> %	<b>189.755</b> ,76	<b>13,73</b> %
Personas Naturales	15.848, 66	9,81%	15.002, 00	8,46%	28.627,9 4	14,88 %	11.779, 96	7,20%	17.384,6 6	9,91%	4.354,7 5	2,26%	42.058,7 2	21,32 %	12.041,1 1	7,76%	38.291,4 7	26,75 %	112.044 ,95	61,76 %
Personas Jurídicas	98.432, 20	10,40%	610.752 ,62	58,46 %	712.442, 86	43,04 %	48.466, 22	5,14%	816.866, 65	82,39 %	576.148 ,39	31,86 %	139.381, 54	11,31 %	523.275, 90	47,88 %	465.858, 79	81,80 %	215.057 ,64	20,77 %
Herencias, Legados y Donaciones	1.667,7 0	18,48%	18.232, 01	170,5 3%	14.393,2 7	49,76 %	11.113, 92	76,49 %	1.335,26	5,21%	2.947,6 4	10,93 %	339,69	1,41%	15.324,4 5	62,88 %	29.120,9 1	73,36 %	6.170,1 2	58,35 %
Microempresas	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	79.794,4 8	0,00%	13.254,1 3	16,61 %	59.693, 06	89,71 %
Regularización de Activos en el Exterior	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	87.872,2 8	-	83.823, 89	95,39 %
<b>Impuesto al Valor Agregado</b>	<b>361.31</b> 7,78	<b>5,84%</b>	<b>68.400,</b> 33	<b>1,04%</b>	<b>911.870,</b> 38	<b>13,78</b> %	<b>612.956</b> ,29	<b>10,75</b> %	<b>419.012,</b> 37	<b>6,63%</b>	<b>51.046,</b> 68	<b>0,76%</b>	<b>1.178.91</b> 3,17	<b>17,64</b> %	<b>1.220.16</b> 5,80	<b>22,16</b> %	<b>1.406.55</b> 5,91	<b>20,91</b> %	<b>311.370</b> ,45	<b>3,83%</b>
IVA Operaciones Internas	416.45 1,75	10,17%	381.267 ,73	8,45%	518.988, 90	10,60 %	296.706 ,39	6,78%	117.504, 26	2,52%	95.841, 10	2,00%	791.866, 71	16,21 %	672.075, 93	16,42 %	1.017.73 4,91	21,36 %	524.505 ,06	9,07%
IVA Importaciones	55.133, 97	-2,64%	312.867 ,40	15,37 %	392.881, 49	22,81 %	316.249 ,89	23,79 %	301.508, 12	18,32 %	146.887 ,78	7,54%	387.046, 47	21,50 %	548.089, 87	38,79 %	388.820, 99	19,83 %	213.134 ,61	9,07%
<b>Impuesto a los Consumos Especiales</b>	<b>59.719,</b> 66	<b>8,03%</b>	<b>42.397,</b> 48	<b>5,28%</b>	<b>47.413,7</b> 6	<b>5,61%</b>	<b>151.072</b> ,45	<b>18,92</b> %	<b>36.072,0</b> 8	<b>3,80%</b>	<b>74.862,</b> 13	<b>7,60%</b>	<b>170.151,</b> 04	<b>18,69</b> %	<b>89.961,5</b> 1	<b>12,15</b> %	<b>26.662,3</b> 9	<b>3,21%</b>	<b>30.476,</b> 53	<b>3,56%</b>
ICE Operaciones Internas	<b>46.662,</b> 23	<b>8,21%</b>	<b>88.401,</b> 51	<b>14,37</b> %	<b>29.493,6</b> 2	<b>4,19</b> %	<b>66.282,</b> 35	<b>9,83</b> %	<b>26.168,3</b> 3	<b>3,53%</b>	<b>60.438,</b> 18	<b>8,46</b> %	<b>75.052,1</b> 5	<b>11,48</b> %	<b>1.498,78</b>	<b>0,26</b> %	<b>71.304,7</b> 3	<b>12,35</b> %	<b>1.705,1</b> 6	<b>0,34</b> %
ICE Aguas Minerales y Purificadas	-4,68	-97,09%	8,04	5730, 34%	-8,18	100,0 0%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	-	-	-

ICE Alcohol y Productos Alcohólicos	2.538,37	5,92%	1.741,87	3,83%	8.763,26	20,05%	2.589,45	7,41%	5.353,74	14,27%	3.003,83	7,01%	12.309,07	30,87%	8.817,23	31,99%	6.558,06	18,03%	1.253,77	-	2,92%
ICE Armas de Fuego	142,73	-52,58%	32,69	25,40%	-14,01	8,68%	-92,14	62,51%	157,05	284,19%	-61,21	28,83%	-129,89	85,96%	96,43	454,53%	17,05	14,49%	413,59	307,07%	
ICE Aviones, tricares, etc. y otros NEP	68,62	-35,88%	2.184,88	1781,73%	2.189,63	94,89%	108,27	91,85%	562,97	5857,75%	521,18	91,02%	-48,72	94,79%	8,04	299,89%	-8,64	80,60%	-2,08	100,00%	
ICE Bebidas energizantes	-	0,00%	-	0,00%	1.617,65	0,00%	2.476,88	153,12%	548,66	13,40%	298,15	6,42%	1.678,90	33,98%	867,82	26,60%	561,41	13,59%	702,00	14,96%	
ICE Bebidas Gaseosas	3.559,65	-6,27%	8.462,75	15,89%	46.929,09	76,04%	5.685,31	5,23%	9.015,69	-8,76%	582,92	0,62%	14.160,58	15,17%	2.197,80	2,78%	2.726,51	3,35%	3.081,78	3,92%	
ICE Bebidas no alcohólicas	-	0,00%	-	0,00%	7.506,96	0,00%	3.730,27	49,69%	730,08	-6,50%	284,60	2,71%	602,32	5,58%	2.565,85	22,52%	2.264,10	16,22%	1.953,42	12,04%	
ICE Cerveza	4.083,95	-2,40%	23.922,96	14,40%	4.267,01	2,24%	42.393,34	21,81%	2.204,58	0,93%	6.899,35	2,89%	37.265,31	15,16%	25.289,58	12,12%	39.689,97	16,97%	7.778,96	2,84%	
ICE Cigarrillos	1.806,17	1,03%	17.068,68	9,61%	36.277,09	18,64%	32.034,04	20,23%	14.495,92	11,47%	8.455,17	7,56%	32.672,74	31,60%	28.386,35	40,14%	42.325,39	100,00%	-0,28	99,94%	
ICE Cocinas, calefones	-	0,00%	3.178,68	0,00%	10.803,74	339,88%	17.707,72	126,64%	5.726,40	-	18,07%	24.018,31	92,51%	-562,73	28,93%	224,63	16,25%	1.607,34	100,00%	-	0,00%
ICE Cuotas Membresías Clubes	102,46	-17,71%	384,19	80,68%	534,75	62,15%	86,80	6,22%	141,97	-9,58%	466,70	34,83%	-484,84	55,52%	151,54	39,01%	-65,02	27,45%	146,53	85,26%	
ICE Focos Incandescentes	53,22	287,75%	363,09	506,30%	-434,43	99,91%	1,97	530,30%	4,08	174,42%	-5,36	83,39%	-1,07	100,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	
ICE Fundas Plásticas	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	472,63	0,00%	248,76	52,63%	-16,64	2,31%	181,53	25,76%	
ICE Perfumes, Aguas de Tocado	11.907,54	157,11%	24.224,18	124,31%	20.522,22	46,95%	1.263,81	5,45%	460,67	1,88%	3.923,01	15,75%	7.610,02	36,26%	637,16	4,76%	1.197,02	8,54%	1.166,53	7,67%	
ICE Servicios Casino - Juegos Azar	-5,70	-59,37%	-2,98	76,44%	-0,92	100,00%	41,55	0,00%	179,05	430,92%	220,60	100,00%	-0,00	100,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	
ICE Servicios Televisión Prepagada	9.300,35	30,45%	14.708,59	36,91%	1.380,17	2,53%	4.357,77	7,79%	3.433,14	5,69%	3.267,27	5,13%	6.672,02	11,04%	11.238,87	20,90%	10.869,96	25,55%	6.681,89	21,09%	
ICE Telecomunicaciones	2.521,70	68018,06%	2.523,51	99,92%	148,40	7803,20%	150,30	100,00%	-	0,00%	0,09	0,00%	-0,09	100,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	
ICE Telefonía	-	0,00%	-	0,00%	23.595,74	0,00%	13.159,29	55,77%	5.082,89	13,83%	2.840,73	8,97%	54.742,08	189,87%	8.888,33	10,64%	70.452,08	94,33%	3.785,51	89,43%	
ICE Vehículos	22.141,00	26,44%	7.155,20	6,76%	48.429,28	49,05%	16.553,45	32,90%	3.899,93	-5,83%	20.679,72	32,84%	17.219,99	40,72%	6.306,10	25,16%	6.379,46	20,34%	4.923,66	13,04%	

ICE Videojuegos	4.361,67	12370018,07%	4.329,06	99,25%	-22,71	69,58%	-9,89	99,62%	7,26	19380,86%	-7,26	99,52%	-0,03	75,59%	0,01	129,11%	0,06	319,21%	-0,02	22,44%
ICE No Especificado	-	0,00%	9.615,39	0,00%	9.615,39	100,00%	-	0,00%	13,34	0,00%	132,94	996,53%	-53,18	36,36%	-93,10	100,00%	99,74	0,00%	-99,63	99,89%
<b>ICE Importaciones</b>	<b>13.057,43</b>	<b>7,46%</b>	<b>46.004,03</b>	<b>24,47%</b>	<b>17.920,14</b>	<b>12,62%</b>	<b>84.790,11</b>	<b>68,34%</b>	<b>62.240,41</b>	<b>29,80%</b>	<b>14.423,94</b>	<b>5,32%</b>	<b>95.098,89</b>	<b>37,05%</b>	<b>91.460,29</b>	<b>56,61%</b>	<b>97.967,11</b>	<b>38,72%</b>	<b>32.181,69</b>	<b>9,17%</b>
<b>Impuesto Fomento Ambiental</b>	<b>86.666,04</b>	<b>4,64%</b>	<b>175.272,41</b>	<b>8,96%</b>	<b>107.041,87</b>	<b>6,01%</b>	<b>70.939,56</b>	<b>4,24%</b>	<b>249.978,93</b>	<b>14,34%</b>	<b>255.455,38</b>	<b>12,81%</b>	<b>237.215,14</b>	<b>13,65%</b>	<b>363.491,55</b>	<b>24,22%</b>	<b>224.406,71</b>	<b>12,04%</b>	<b>143.023,91</b>	<b>6,85%</b>
Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	489,92	0,43%	2.098,32	1,82%	84.957,17	75,05%	82.707,93	292,84%	8.535,83	7,69%	2.762,53	2,31%	115.005,50	94,07%	1.688,66	23,31%	465,35	5,21%	5.532,88	58,87%
Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable	5.862,32	35,80%	148,90	0,67%	89.936,27	407,16%	80.853,21	72,17%	3.613,67	11,59%	1.121,40	3,22%	6.892,42	19,20%	4.508,04	15,54%	6.146,85	18,34%	4.695,64	11,84%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	14.445,67	6,75%	5.367,69	2,35%	28.392,19	12,73%	3.194,65	1,64%	23.142,94	12,09%	8.428,52	3,93%	30.458,73	13,66%	25.277,46	13,12%	12.669,95	5,82%	26.953,66	11,69%
Impuesto a la Salida de Divisas	35.097,83	2,87%	79.784,73	6,33%	215.246,31	18,24%	132.983,68	13,79%	108.447,70	9,88%	65.993,19	5,47%	176.003,89	15,44%	248.012,49	25,72%	61.505,61	5,07%	185.373,83	14,55%
Impuesto Activos en el Exterior	4.273,73	-8,92%	5.635,24	12,91%	2.377,09	4,82%	12.034,27	25,65%	5.282,21	15,15%	4.933,94	16,67%	3.136,58	9,08%	7.608,72	24,24%	4.597,15	19,33%	427,50	2,23%
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	29.551,97	102,97%	29.096,97	49,95%	21.055,44	72,22%	2.755,99	5,49%	3.010,26	5,68%	10.864,30	19,41%	26.556,99	39,73%	33.678,11	83,60%	128.031,54	173,10%	4.480,58	2,22%
Contribución para la atención integral del cáncer	16.933,59	0,00%	64.367,75	380,12%	8.957,93	11,02%	6.417,99	7,11%	7.592,59	7,85%	11.347,95	10,88%	9.779,06	8,46%	58.676,69	46,79%	18.386,71	9,99%	3.636,47	1,80%
Intereses por Mora Tributaria	17.847,05	-11,20%	99.542,96	70,32%	93.654,15	222,93%	57.246,34	42,20%	107.011,87	136,46%	185.431,14	100,00%	60.118,14	0,00%	2.352,22	3,91%	1.002,04	1,73%	10.202,76	17,36%
Multas Tributarias Fiscales	6.405,52	10,22%	29.235,82	42,32%	10.327,10	25,91%	597,55	1,19%	6.093,72	12,29%	43.489,69	100,00%	50.941,77	0,00%	1.611,03	3,16%	795,81	1,51%	1.658,81	3,11%
<b>Otros Ingresos</b>	<b>10.712,81</b>	<b>41,07%</b>	<b>428,47</b>	<b>1,16%</b>	<b>68.822,65</b>	<b>189,24%</b>	<b>67.594,02</b>	<b>64,26%</b>	<b>56.163,94</b>	<b>149,38%</b>	<b>71.119,04</b>	<b>75,85%</b>	<b>120.148,04</b>	<b>72,87%</b>	<b>3.433,32</b>	<b>7,68%</b>	<b>24.603,22</b>	<b>59,57%</b>	<b>3.514,81</b>	<b>21,05%</b>
Otros Ingresos	1.975,55	39,91%	32,95	0,48%	71.595,89	1028,90%	70.375,57	89,59%	60.400,82	738,50%	74.397,46	108,48%	118.621,75	82,97%	5.923,12	24,32%	6.525,74	35,40%	142,83	1,20%
RISE	4.366,95	28,73%	451,50	2,31%	1.232,66	6,16%	3.322,16	17,69%	730,58	3,30%	933,06	4,09%	1.526,29	6,97%	2.489,81	12,22%	18.077,48	79,06%	3.399,21	70,98%
Tierras Rurales	4.370,31	73,62%	912,91	8,86%	1.540,57	16,40%	540,62	6,88%	4.967,46	67,93%	2.345,35	100,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	27,24	0,00%
<b>Otras contribuciones</b>	<b>-</b>	<b>0,00%</b>	<b>-</b>	<b>0,00%</b>	<b>1.160.747,15</b>	<b>0,00%</b>	<b>706.046,17</b>	<b>60,83%</b>	<b>439.727,56</b>	<b>96,71%</b>	<b>14.973,43</b>	<b>100,00%</b>	<b>182.729,78</b>	<b>0,00%</b>	<b>195,54</b>	<b>0,11%</b>	<b>-801,88</b>	<b>0,44%</b>	<b>189.968,12</b>	<b>104,31%</b>

Contribución única y temporal	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	182.729,78	0,00%	195,54	0,11%	-	-	180.260,38	-	98,98%
Contribución Post COVID Sociedades	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	-	357.343,57	-	0,00%
Contribución Post COVID Personas Naturales	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	-	12.884,93	-	0,00%
Contribución solidaria sobre el patrimonio	-	0,00%	-	0,00%	201.539,62	0,00%	185.571,00	92,08%	9.966,98	62,42%	6.001,65	100,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	-	-	-	0,00%
Contribución solidaria sobre las utilidades	-	0,00%	-	0,00%	355.239,71	0,00%	336.289,21	94,67%	14.681,79	77,47%	4.268,70	100,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	-	-	-	0,00%
Contribución solidaria sobre bienes inmuebles y derechos representativos de capital de propiedad de sociedades no residentes	-	0,00%	-	0,00%	141.064,42	0,00%	138.450,67	98,15%	1.520,74	58,18%	1.093,01	100,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	-	-	-	0,00%
Contribución solidaria de un día de remuneración	-	0,00%	-	0,00%	60.459,35	0,00%	55.607,02	91,97%	4.767,57	98,25%	-84,76	100,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	-	-	-	0,00%
Contribución 2% IVA	-	0,00%	-	0,00%	402.444,05	0,00%	9.871,73	2,45%	408.790,48	99,14%	3.525,31	100,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	-	-	-	0,00%
	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	-	-	-	0,00%
<b>RECAUDACIÓN BRUTA</b>	<b>859.095,05</b>	<b>6,73%</b>	<b>724.389,32</b>	<b>5,32%</b>	<b>953.678,85</b>	<b>6,65%</b>	<b>292.114,88</b>	<b>2,18%</b>	<b>1.464.067,38</b>	<b>10,70%</b>	<b>874.950,90</b>	<b>5,78%</b>	<b>1.886.914,44</b>	<b>13,22%</b>	<b>1.594.312,95</b>	<b>12,88%</b>	<b>2.638.566,44</b>	<b>18,88%</b>	<b>804.952,84</b>	<b>4,84%</b>	

## Anexo 6

### Matriz de Gasto Tributario 2022



# Manual de Gasto Tributario 2022

Departamento de  
Planificación Institucional

Gestión Interna de  
Investigaciones y Estudios

Octubre, 2023

VERSIÓN 1.0

Este documento presenta la metodología actualizada para calcular el Gasto Tributario en el Ecuador, así como, las principales cifras de las estimaciones y la normativa que lo rige, y corresponde al entregable "9. Informe de gasto tributario" que, a la fecha de emisión, consta bajo responsabilidad de la Unidad de Investigaciones y Estudios conforme al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas publicado en el tercer suplemento del RC n.º 388, 9 de febrero 2021.

<b>1. ASPECTOS GENERALES</b> .....	<b>4</b>
1.1. ANTECEDENTES.....	4
1.2. CRITERIOS NORMATIVOS.....	5
1.3. METODOLOGÍA DE ESTIMACIÓN.....	6
1.4. CATEGORIZACIÓN DEL GASTO TRIBUTARIO.....	7
<b>2. GASTO TRIBUTARIO EN ECUADOR</b> .....	<b>8</b>
2.1. GASTO TRIBUTARIO EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.....	10
2.1.1. Impuesto al valor agregado de bienes.....	11
2.1.2. Impuesto al valor agregado de servicios.....	15
2.1.3. Devolución del IVA.....	18
2.1.4. Resumen del Gasto Tributario del impuesto al valor agregado.....	22
2.2. GASTO TRIBUTARIO EN EL IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES.....	22
2.2.1. Reversión de utilidades.....	27
2.2.2. Crédito impuesto a la salida de divisas.....	27
2.2.3. Amortización de pérdidas.....	28
2.2.4. Instituciones sin fines de lucro.....	28
2.2.5. Organizaciones de Economía Popular y Solidaria.....	28
2.2.6. Otras rentas exentas.....	29
2.2.7. Deducciones adicionales.....	31
2.2.8. Resumen del Gasto Tributario del impuesto a la renta sociedades.....	33
2.3. GASTO TRIBUTARIO EN EL IMPUESTO A LA RENTA DE PERSONAS NATURALES.....	34
2.3.1. Exoneración por rendimientos financieros.....	37
2.3.2. Gastos personales.....	38
2.3.3. Pensiones jubilares.....	39
2.3.4. Rebaja de personas con discapacidad y tercera edad.....	39
2.3.5. Amortización de pérdidas.....	39
2.3.6. Crédito impuesto a la salida de divisas.....	40
2.3.7. Aportaciones al IESS.....	40
2.3.8. Décima tercera y décima cuarta remuneraciones.....	41
2.3.9. Otras rentas exentas.....	41
2.3.10. Deducciones adicionales.....	42
2.3.11. Resumen del Gasto Tributario del impuesto a la renta personas naturales.....	43
2.4. GASTO TRIBUTARIO EN OTROS IMPUESTOS.....	45
2.4.1. Devolución del impuesto a las botellas plásticas.....	45
2.4.2. Impuesto a la propiedad de vehículos motorizados.....	45
2.4.2.1. Exoneración por chofer profesional.....	45
2.4.2.2. Reducción por tonelaje.....	46
2.4.2.3. Reducción transporte público.....	46
2.4.2.4. Rebaja tercera edad.....	46
2.4.2.5. Rebaja a personas con discapacidad.....	47
2.4.2.6. Exoneración operadoras de transporte público de pasajeros.....	47
2.4.2.7. Exención a los vehículos de propiedad de la Cruz Roja Ecuatoriana, Sociedad de Lucha Contra el Cáncer -SOLCA- y Junta de Beneficencia de Guayaquil.....	47
2.4.3. Impuesto a la salida de divisas.....	47
2.4.4. Impuesto a los consumos especiales.....	49
2.4.4.1. Exoneración de ICE para vehículos eléctricos.....	49
2.4.4.2. Exoneración ICE para vehículos ortopédicos y no ortopédicos para personas con discapacidad.....	49
2.4.4.3. Exoneración de hasta el 50% del ICE al alcohol importado o de producción nacional elaborada localmente y proveniente de la fermentación de productos agropecuarios cultivados en el Ecuador, dentro del cupo anual.....	50
2.4.4.4. Exoneración de hasta el 50 % del ICE a las bebidas alcohólicas elaboradas localmente y provenientes de la fermentación de productos agropecuarios cultivados en el Ecuador, dentro del cupo anual.....	50
2.4.4.5. Exoneración de ICE para focos incandescentes como insumos automotrices.....	51
2.4.4.6. Exoneración ICE para armas de fuego deportivas y sus municiones.....	51
2.4.4.7. Exoneración de ICE para aviones, avionetas y helicópteros para el transporte comercial de pasajeros, carga y servicios.....	51
2.4.4.8. Exoneración de ICE para furgonetas y camiones.....	51

## **Anexo 7**

Certificado de traducción de Abstract

### **CERTIFICADO DE TRADUCCIÓN**


**Lic. Elizabeth Patricia Jaramillo Ordóñez**, con cédula de identidad **Nro. 1104904113** y con título de **Licenciada en Ciencias en de la Educación mención Inglés**, registrado en el SENESCYT con Nro. 1008-14-1283625.

#### **CERTIFICO:**

Que he realizado la traducción de español al idioma inglés del resumen del presente trabajo de Titulación denominado: **“Incidencia de la recaudación fiscal en el Presupuesto General del Estado ecuatoriano, período 2013-2023”** de autoría de **Lucy Adriana Puchaicela Quezada** portadora de la cédula de identidad **Nro. 1150287355**, estudiante de la Maestría en Contabilidad y Finanzas con mención en Gestión Fiscal, Financiera y Tributaria de la Unidad de Educación a Distancia en la Universidad Nacional de Loja. Dicho estudio se encontró bajo la dirección de la Ing. Gina Judith Manchay Reyes. Mg. Sc., previo a la obtención del título de Magíster en Contabilidad y Finanzas con mención en Gestión Fiscal, Financiera y Tributaria.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando a la interesada hacer uso del presente en lo que creyera conveniente

ELIZABETH  
PATRICIA  
JARAMILLO  
ORDÓÑEZ



Firmado digitalmente  
por ELIZABETH PATRICIA  
JARAMILLO ORDÓÑEZ  
Fecha: 2025.01.15  
21:40:51 -05'00'

**Lic. Elizabeth Patricia Jaramillo Ordóñez**

**C.I: 1104904113**

**Registro del SENESCYT: 1008-14-1283625**